TOMO 117 Montevideo, Viernes 26 de Octubre de 1934 Núm. 8455

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Resolución. Se autoriza una expedición de boletas de pago por primas al ganado de alta calidad

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 18 de 1934.—Número 1860|933.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Policía Sanitaria de los Animales, dando cuenta de las primas a que se han hecho acreedores los hacendados de acuerdo con la ley de 29 de Junio de 1932, sobre primas al ganado de alta calidad;

Resultando de los datos acompañados que las primas a pagar por las tropas de bovinos que llegaron a los Frigoríficos Artigas, Swift y Nacional en la segunda quincena del mes de Agosto último se hicieron acreedores a ellas alcanzan a mil setecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 1.755.54),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Policía Sanitaria de los Animales para expedir boletas de pago por las primas a que se refieren estos obrados, por un total de mil setecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 1.755.54) y entregarlas a los interesados; dichos boletas una vez intervenidas por la Contaduría General, serán abonadas por la Tesorería General de la Nación con cargo a la ley de 29 de Junio de 1932.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

2

Resolución. Se autoriza un pago de indemnizaciones por decomisos de carne

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 18 de 1934.—Número 1359|934.

Vista la nota de la Policía Sanitaria de los Animales, dando cuenta de que por concepto de indemnizaciones por decomisos de carne efectuados por los servicios veterinarios de la capital y campaña en los años 1933 y 1934 y en las fechas que se indican se adeuda un total de diez mil ochocientos ochenta y ocho pesos con noventa y un centésimos ($ 10.888.91), o sea nueve mil trescientos ochenta y un pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 9.381.45) en la capital y mil quinientos siete pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 1.507.46) en campaña y pidiendo autorización para efectuar el pago correspondiente;

Con lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la ley de 13 de Abril de 1910,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Policía Sanitaria de los Animales para efectuar el pago de las indemnizaciones por decomisos de carne detalladas en las planillas de fojas 1, 2 y 3 por un total de diez mil ochocientos ochenta y ocho pesos con noventa y un centésimos ($ 10.888.91), imputándose la erogación al rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de carnes".

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

3

Resolución. Se hace una declaración relacionada con la fijación de precios mínimos a la venta de papas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 18 de 1934.—Número 1630|934.

Habiendo surgido algunas dudas en su aplicación la resolución del 9 del corriente, fijando el precio de las papas para consumo y visto lo expresado por la Comisión de Subsistencias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la resolución del 9 del corriente que fija el precio de venta de la papa para consumo debe entenderse en el sentido de que el precio de la papa del importador al intermediario o detallista no podrá ser mayor de cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 5.50) los cien kilos, ya sea entregada la mercadería en los muelles, mercados o depósitos y que el precio del detallista al consumidor no podrá exceder de siete centésimos ($ 0.07) el kilo.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — JOSE REAL IDIARTE.

4

Resolución. Se concede un privilegio industrial a los señores Carli y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 18 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la razón social R. Carli y C.ª, de Montevideo, solicitando bajo acta número 146, pri-

vilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de palillos o mondadientes", descripta a fojas 4 y 5 de estos obrados;

Resultando: Que los señores Carli y C.ª presentaron su solicitud de privilegio el 16 de Setiembre de 1929, y que el 19 de Marzo de 1931 se dictó el decreto por el cual se le notificaba que a partir de esa fecha comenzaba a correr el plazo de seis meses a que se refiere el artículo 28 del decreto de 12 de Febrero de 1931, dentro del cual deberían ponerse en condiciones reglamentarias las solicitudes presentadas antes de la vigencia de dicha reglamentación para conservar el derecho de prioridad establecido en el artículo 18 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;

Resultando: Que habiendo vencido el plazo acordado el 20 de Setiembre de 1931, sin que los peticionantes hubieran regularizado su primitiva gestión, se presentó solicitando el mismo privilegio el señor Santiago Vitureira con fecha 22 de Setiembre de 1931 (expediente agregado);

Resultando: Que los señores Carli y C.ª regularizaron su gestión el 21 de Octubre del mismo año y a indicación de la Inspección de Industrias, ampliaron posteriormente la memoria descriptiva (fojas 22 y siguientes);

Considerando: Que habiendo los peticionantes regularizado la gestión dentro del término fijado por el decreto de 24 de Setiembre de 1931, que prorrogó por tres meses los plazos acordados de acuerdo con el artículo 28 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, han conservado el derecho de prioridad establecido en el artículo 18 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;

Considerando: Que en la fecha de presentación de la respectiva solicitud, la industria para la cual se solicita privilegio no es explotada en el país y que aprovechará exclusivamente materias primas nacionales, estando, por ende, en concordancia con lo dispuesto por el inciso 1.º del artículo 1.º de la ley mencionada, no alcanzándole a dicha industria, por otra parte, las prohibiciones a que se refiere el artículo 9.º de la misma ley;

Considerando: Que los peticionantes ofrecen garantías suficientes de capacidad industrial y que han cumplido con *los requisitos exigidos* por los artículos 15 de la precitada ley y 9.º de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, según consta en la anotación de fojas 29 vuelta; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Oficina de Patentes de Invención y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores Carli y C.ª, privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de palillos o mondadientes", descripta a fojas 4, 5, 22 y siguientes de estos obrados, solicitado bajo acta número 146, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria, debiendo invertirse como capital inicial la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) con una capacidad de producción anual de cincuenta mil (50.000) kilogramos de palillos o mondadientes, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, con la obligación de dar además cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — JOSE REAL IDIARTE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se libra una orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Socorros de Montevideo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Siéndole necesario a la Comisión Nacional de Socorros de Montevideo disponer de los recursos que le fueron asignados para seguir desarrollando su plan de trabajo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Librar orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Socorros de Montevideo, por la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), con cargo al decreto de fecha 14 de Mayo próximo pasado y por la cuota correspondiente al mes de Setiembre último, con aplicación a satisfacer las necesidades de los desocupados y menesterosos.

2.º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Por el Ministerio de Hacienda líbrese orden de pago a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se entregue a la Comisión Nacional de Socorros de Montevideo, la cantidad de ocho mil pesos ($ 8.000.00), de acuerdo con la resolución de esta fecha, con aplicación a satisfacer las necesidades de los desocupados y menesterosos, debiendo imputarse la expresada suma a los fondos autorizados por decreto de 14 de Mayo del corriente año.

CHARLONE.

6

Resolución. Se libra una orden de pago a la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Vista la nota remitida con fecha 27 de Setiembre próximo pasado por la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo, solicitando el pago de la cuota correspondiente al mes de Agosto de 1934; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 2.º de la ley número 9042 de 20 de Mayo de 1934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Librar orden de pago a favor de la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo por la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), correspondiente a la cuota del mes de Agosto de 1934, que se imputará a Rentas Generales.

2.º Que se comunique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **TERRA.**—CESAR CHARLONE.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.

Por el Ministerio de Hacienda líbrese orden de pago a la Tesorería General de la Nación, a favor de la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo, por la cantidad de ocho mil pesos ($ 8.000.00), correspondiente a la cuota del mes de Agosto de 1934, debiendo imputarse la expresada suma al artículo 2.º de la ley número 9042 de 20 de Mayo de 1933, de acuerdo con la resolución de esta fecha y a cargo de Rentas Generales.

CHARLONE.

7

Resolución. Se revalidan partidas de gastos con cargo a "Proventos"

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 17 de 1934.—Número 5796|934.

Vistos estos antecedentes, promovidos por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, solicitando la reválida de varias partidas con cargo a "Proventos", canceladas en virtud del decreto de carácter general de fecha 26 de Mayo del año en curso;

Considerando: Que el mantenimiento de los servicios a cargo del mencionado Instituto hace indispensable revalidar las autorizaciones aludidas; y

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para atender desde el 1.º de Julio del corriente año las siguientes partidas en la forma que se determina a continuación:

A) Gastos de impresiones (valores, estampillas, etc.), $ 2.000.00 con cargo al rubro de "Proventos" planillas y libretas.

B) Locomoción 7 ½ % sobre recaudación hasta pesos 2.400.00 y adquisición de útiles de "Pesas y Medidas" hasta $ 2.000.00 con cargo al artículo 43 de la ley número 6954 de 12 de Setiembre de 1919.

2.º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y al Instituto referenciado para su debido cumplimiento. —**TERRA.**—CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Día 13 de Octubre de 1934

1—Enrique Larnaurdie, Subjefe de Sección — Parte de enfermo. — Se le conceden 5 días de licencia por prescripción médica.

2—Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado — Comunica que en el curso de las entregas del carbón adquirido con destino a la Intendencia General del Ejército y la Armada se constató que a raíz del zarandeado se produce una norma del 50 o|o, por cuyo motivo en las entregas sucesivas se tendrá en cuenta esa merma, recargándose los importes correspondientes a las partidas parciales en un 50 o|o. — Para su conocimiento, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

3—Julio César Cerdeiras Alonso, Juez del sumario administrativo instruído en la Sanidad Militar. — Nota de concepto sobre la actuación que le cupo al Secretario, Capitán Alfonso Muñoz Ximénez. —A sus efectos, pase a la Inspección General del Ejército.

4—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Solicita la versión taquigráfica de las declaraciones formuladas en el Parlamento argentino por el Senador doctor Mario Bravio. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, rogándole se sirva impartir las órdenes del caso a nuestra Embajada en la República Argentina.

5—Sanidad Militar — Gestiona liberación de derechos aduaneros para un cajón conteniendo un telecontactor para el Laboratorio de Radiología. — Teniendo en cuenta las razones invocadas por la Sanidad Militar, vuelva al Ministerio, rogándole se sirva pronunciarse al respecto.

6—Contaduría General de la Nación— Devuelve con informe un memorándum del Banco Hipotecario, haciendo saber que fueron abonadas las cuotas números 53, 54 y 55, que gravan el edificio del Ministerio. — Enterado, archívese.

7—Sanidad Militar — Eleva relación de fletes expedidos por la Sección Farmacia, durante el mes de Setiembre último. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

8—Ministerio del Interior — Transcribe decreto encargando del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores al actual Subsecretario del mismo mientras dure la ausencia del titular. — Enterado, publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

9—Inspección General de Marina — Comunica que fué sepultado el ex marinero Diego Delgado, de la dotación del R. O. U. "Capitán Miranda", que pereció ahogado en Colonia. — Enterado, archívese.

10—Arthur J. Araújo, Alférez — Licencia por 25 días para Buenos Aires.— Concedida, devuélvase.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe telegrama de la Embajada del Uruguay en Brasil, gestionando permiso para que el aviador Luis Bouchelle, pueda volar sobre el territorio nacional. — Con el informe producido por la Inspección General del Ejército, que este Ministerio hace suyo, vuelva al *Ministerio de Relaciones Exteriores.*

12—Jefatura de Policía de Montevideo — Comunica que designó al señor Justo Darritchon, Delegado de esa repartición para integrar la Comisión que estudiará la reglamentación de explosivos. — Habiéndose dictado resolución con fecha 12 del corriente mes, archívese.

13—Cámara de Senadores — Comisión de Presupuesto — Formula invitación al señor Ministro para asistir a una sesión donde será considerado un proyecto de ley. — Habiendo concurrido en la fecha y hora fijada a la Comisión de Presupuesto del Senado, archívese.

Octubre 14 de 1934

1—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 41.22, expedida a favor del soldado retirado Jacinto Maldonado, importe de diferencias de haber de retiro desde Julio de 1932 hasta Diciembre inclusive de 1933. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

2—Inspección General del Ejército — Comunica que un Oficial fué puesto a disposición del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno. — Enterado, archívese.

3—David Hernández, Alférez retirado —Licencia por cinco días para Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

4—Imperial Chemical Industries — Autorización para despacar una partida de cajones de detonita y gelatina explosiva que detalla, a llegar por vapor inglés "Laplace". — Concédese el permiso que se solicita, debiéndose justificar oportunamente que se han abonado los derechos de Aduana. — Expídase el certificado, comuníquese y previa reposición, archívese.

5—Arsenal de Marina — Gestiona la provisión de cien kilos de pólvora para salvas. — El Arsenal de Guerra informa que no hay inconveniente en conceder el adelanto expresado, a cuenta de la partida de quinientos klios que se autorizó a comprar oportunamente. — Vuelva a la Inspección General del Ejército para que disponga se proceda de acuerdo con el informe producido por el Arsenal de Guerra.

6—Delbene y Rossi — Solicitan autorización y custodia para remitir a las canteras que detalla una partida de explosivos. — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado, comuníquese, y previa reposición, archívese.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunto copia de un decreto expedido por el Gobierno español disponiendo que los pasaportes que se extiendan a los españoles que pretendan abandonar el territorio por causa de trabajo, sean expedidos por los Inspectores de Emigración en el interior o por la Inspección General de Emigración. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Inspección General de Marina.

8—Regimiento de Caballería número 3—Autorización para entregar a una hermana del extinto distinguido José Isidoro Savio, la cantidad de $ 23.25, importe líquido de su sueldo por el mes de Julio último. — Vuelva a la Inspección General del Ejército, significándole que puede disponer lo pertinente para que se proceda en la forma aconsejada en su precedente informe.

9—Inspección General del Ejército — Autorización para qu eel Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares entregue a la señora Elena Herrera Nebel de Zufriategui la cantidad de $ 100.97 que debía percibir en concepto de sueldo líquido por el mes *de Setiembre último el extinto Teniente* 1.o Mario A. Zufriateguy. — Atento a lo manifestado por la Inspección General del Ejército y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, vuelva a la mencionada Inspección, significándole que puede disponer la entrega de la cantidad de la referencia, en la forma aconsejada en el precedente dictamen.

10—Juan J. Miller, Capitán de Fragata — Licencia por dos días para la ciudad de Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

11—Ulises Suburú, Alférez de Navío Asimilado — Licencia por doce días para la ciudad de Buenos Aires. — Concedida. devuélvase.

12—Mutua Militar Uruguaya — Acusa recibo del oficio 1836 y compartiendo los fundamentos expuestos en el mismo, resolvió que en lo sucesivo sea considerado miembro nato de ese Consejo el Director General de Secretaría de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, cargo que actualmente desempeña el Teniente Coronel agrimensor Eduardo Zubía. — Enterado, archívese.

13—Inspección General del Ejército — Adjunta una copia del contrato suscrito por la Escuela Militar de Aviación con el representante de la casa "The Havilland Aircraft Co. Ltd." para la adquisición de cinco aviones "Tiger Moth", a efecto de que se remitan estos antecedentes al señor Ministro en Londres, a fin de que se informe oportunamente el embarque de los aparatos a efecto de cumplir la cláusula relativa al pago de la segunda cuota. —Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, rogándole se sirva disponer lo pertinente, de acuerdo con lo solicitado por la Inspección General del Ejército.

14—Servicio de iluminación y balizamiento — Adjunta los estados demostrativos de las cantidades invertidas por ese servicio desde Judio de 1933 hasta Junio de 1934, correspondientes a las partidas asignadas y hacer notar que el saldo favorable trasunta una economía de pesos 10.266.81 que pasan a formar parte de los recursos creados por la ley número 8343. —Enterado, devuélvase.

15—Intendencia General del Ejército y la Marina — Expresa que antes de evacuar un informe dispuesto en la gestión del Ministerio de Obras Públicas solicitando la cancelación de la deuda contraída con la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado cuyo monto asciende a $ 2.813.71 se hace necesario que se agreguen las órdenes de pasajes y fletes expedidas oportunamente por la Sanidad Militar. — A los efectos indicados por la Intendencia General del Ejército y la Marina, pase a la Sanidad Militar.

16—Intendencia General del Ejército y la Marina — Acompaña los estados de rubros de las planillas "Ejército" e "Inspección General de Marina" al día 29 de Setiembre último. — Tómese nota y archívese.

17—Claro Victorio Gonzalves, soldado retirado — Gestiona liquidación de haberes devengados. — Vuelve con informe de la Contaduría General de la Nación, significando que esa oficina practicará las liquidaciones respectivas cuando la disponibilidad de los rubros se lo permitan.— Notifíquese y archívese.

18—Sanidad Militar — Eleva el movimiento de pasajes expedidos por la Sección Hospital Militar Central durante el mes de Setiembre último. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

19—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Gestiona autorización para proseguir una gestión ante el Ministerio de Obras Públicas para que ceda a esa unidad los excedentes de materiales que resulten de las obras por Anministración que ejecute el referido Ministerio. — Au*torizado, devuélvase.*

20—Agustín Arturo Benítez, Escribiente — Licencia por seis días. — Concedida, notifíquese al interesado y pase a la Sec-

ción Identificación y Daitilosiopa para ser agregada al respectivo legajo personal.

21—Colón Regules, empleado de la Comisaría de Guerra — Licencia por cinco días. — Concedida, devuélvase.

22—Ministerio de Instrucción Pública —Remite copia del itinerario que regirá la quinta etapa de la gira de extensión cultural que visitará localidades de los Departamentos de San José, Colonia y Soriano. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Inspección General del Ejército.

23—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Solicita la reposición de 302 cartuchos de guerra correspondiente a igual número de cápsulas recogidas en campos de la Arrocera Treinta y Tres durante el incidente habido con contrabandistas en la noche del 11 se Setiembre último. — A efecto de lo solicitado, pase a la Inspección General del Ejército.

24—Ministerio del Interior — Transcribe decreto encargando del despacho de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores al actual Subsecretario de ese Ministerio, mientras dure la licencia que disfruta el titular. — Enterado, publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

25—Batallón de Infantería número 6 —Eleva el ttulo de propiedad del Cuartel que ocupa esa unidad opinando que la guarda del expresado título corresponde a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado. — Pase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

Octubre 15 de 1934

1—Jefatura de Policía de Montevideo —Hace saber que autorizó al señor Homero Diez para despachar un paquete conteniendo 500 cartuchos cargados llegado por vapor "Cap Arcona". — Concédese el permito que se solicita, expídase el certificado, comuníquese y archívese.

2—Angel Piffaretti, empleado de la Intendencia General del Ejército y la Marina — Licencia por 3 días para Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

3—Carlos Segovia, empleado de la Intendencia General del Ejército y la Marina — Licencia por 8 días para Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

4—Imprenta de este Ministerio — Hace saber que terminó la impresión de 2.000 formularios "Contralor de la instrucción primaria", solicitados oportunamente por la Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército. — Vuelva a la imprenta de esta Secretaría con la manifestación de que, los formularios de la referencia deben remitirse a la Inspección General del Ejército, debiendo su importe incluírse en la cuenta mensual de este Ministerio.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Adjunta copia traducida de una comunicación recibida de la casa R. Gravereaux referente al ofrecimiento de venta de máscaras contra gases asfixiantes. — Agréguese a sus antecedentes y pase a la Inspección General del Ejército.

6—Ana Mudzyk, Demetrio Mudzyk y Simón Chan — Solicitan autorización para retirar del Banco de la República la suma de $ 600.00 en partidas mensuales de $ 50.00 cada una, cantidad que se encuentra depositada en esa institución como garantía por un año para la permanencia en el país de la inmigrante Ana Mudzyk. — De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Marina, vuelva a dicha Inspección para que previa reposición, notifique a los interesados que la señorita Ana Mudzyk puede permanecer en el país, si mantienen el depósito de $ 600.00 efectuado, en la forma aconsejada en su precedente informe y fecho proceda al archivo de estos obrados.

7—Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita autorización para adquirir a la firma Gastón E. Macchiavelli un automóvil "Chrisler, modelo 28", en $ 1.800. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que previa reposición de las piezas a que hace referencia la Dirección de Rodados por parte del interesado, realice su adquisición dentro de la suma establecida por la citada oficina.

8—Intendencia Municipal de Montecideo — Gestiona el pago de varias cuentas que se adeudan a los hoteles municipales (produjo informe la Sección Archivo, detallando el estado en que se encuentra la gestión de cobro). — Visto el contenido del precedente informe, vuelva a la Intendencia Municipal de Montevideo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de Menores Interino

Día 15 — Juicios civiles — Consejo del Niño por Helene Cataline Charlote Birr. Araújo Serafín por menores Visoso. Silverio Casco con Fermina Eduvijes Fontana. Julia A. Lorillú de González con Carlos María Mas de Ayala. De Soto Abad Francisco por sus hijos.

Carpetas individuales — 38 expedientes (39 providencias reservadas).

Imputación de delito — Un expediente (2 providencias reservadas).

Oficio de la Suprema Corte de Justicia.

Audiencias celebradas — Cuarenta y ocho (48).

Oficios librados — Veinte (20). — Leonardo Sollier, Escribano.

Día 16 — Juicios civiles — Pose de Castro Manuel por menor Pose Prando Lilia Emma. Muiña de Martín Amanda con Martín Pedro. Barcia Alicia con Salaberry Cipriano. Ministerio Público por menor Varela Isabel. Ferreris Carolina. Pérez de Saya Delfina con Baldión Juan Pedro. Ministerio Público por Mendoza Máximo.

Carpetas individuales — 22 expedientes (24 providencias reservadas).

Imputación de delito — 4 expedientes (4 providencias reservadas).

Audiencias celebradas — Cuarenta y una (41).

Oficios librados — Diecisiete (17). — Leandro Sollier, Escribano.

Día 17 — Juicios civiles — Laurito Carlos por menores Laurito Hernández Teresa, Alvaro Gabriel y Juana Blanca. Nataroberto Eugenio por menores Nataroberto Raquel Beatriz Teresa Carmen Celina y José Alfredo Roberto Pancrasio Jesús Eugenio. Norkus Prana con Moueira Marcelino. Cabrera Carmen por menores Oyola Cabrera Leonor y Alberto. Consejo del Niño por Dominguez de Fassaro Diamatnina y Fassaro Domingo. Ferré Luisa por menor Ferré Serafín. Alvarez o Calleros o Sarli Irma. Feliciana, Haydée y Elbio. Doldán Souto Ramón.

Carpetas individuales (reservadas) — Nueve providencias.

Imputación de delito (reservadas). — Cinco Providencias.

Investigación de estado (reservadas)— Una providencia.

Audiencias celebradas — Veintiocho.

Oficios librados — Cincuenta y siete. —Leonardo Sollier. Escribano.

Día 19 — Juicios civiles (interlocutorias) — Benavídez Elsa con Camps Jaime, incidente de jurisdicción.

Trámite — D'Argenio Nicolás por menor Rubén D'Argenio. Aguilar Casimiro con Espíndola de Pessolano Juana. Benavídez Elsa con Camps Jaime. Suárez Dorotea por menores Corneiro Suárez.

Carpetas individuales (reservadas) — Interlocutorias: dos providencias.

Trámite — Dieciséis providencias.

Imputación de delito (reservadas) — Interlocutorias: una providencia.

Trámite — Seis providencias.

Investigación de estado (reservadas)— Trámite: una providencia.

Audiencias celebradas — Treinta y siete.

Oficios librados — Cuarenta y nueve. —Leonardo Sollier. Escribano.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Octubre 20 de 1934

Pedro Rodríguez Umpiérrez, oriental, 39 años, casado, Hospital Pasteur.

Walter Ríos, oriental, 16 meses, La Paz 1707.

Miguel Ferreira, oriental, 70 años, viudo, 10.a sección.

Juan Scarone, oriental, 62 años, viudo, Proc. del Departamento de Maldonado.

María Celia Escudero de Rachetti, oriental, 39 años, casada, Hospital Pasteur.

Luis Croce, oriental, 39 años, casado, Monte Caseros 2867.

José Maulicino Trfí, italiano, 54 años, casado, Hospital Pasteur.

Rufina Maceda de Maceda, española, 29 años, casada, Villagrán 2739.

María Ramírez, oriental, 30 años, soltero, Homero 12.

María Ramírez, oriental, 30 años, soltera. Homero 12.

Juan Márquez, oriental, 30 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Duffrechou, francés, 71 años, casado, avenida General Garibaldi 1926.

José Daniel Ternes, oriental, 46 años, casado, Yaguarón 1508.

Antonio Fabiano, italiano, 85 años, viudo, Julio Herrera y Obes 1225.

Ildegonda Galigani de Picrucci, italiana 85 años, viuda. Hospital Maciel.

Carlos Deliavalle, oriental, 58 años, soltero Hospital Maciel.

Octubre 21 de 1934

Flora Fernández de Lamas, española, 76 años, casada, Pando 2416.

Reyna Pombo, oriental, 10 meses, Consulado 121.

Bibiano Conrado Olivera, oriental, 52 años, casado, Juramento 1285.

Esteban Domingo Molinelli, oriental, 63 años, soltero, Hospital Pasteur.

Humberto Juan Moraglio, oriental, 53 años, casado, Paraná 1222.

Paulino González Santín, español, 43 años, casado. Francisco Gómez 940.

Santiago Cepeda, oriental, 58 años, casado, Esperanza 861.

Vicente Alhagaray, oriental, 48 años, casado, Agraciada 2717.

Lorenzo B. Biassatti, italiano 80 años, casado Cazadores 1019.

Justino Espinosa, oriental, 53 años, casado Filandia 4.

Angel Silva, oriental, 51 años, casado, Hospital Maciel.

Norman Alberto, Di Trápaini, oriental, 2 y medio meses, L. Forteza 2726.

Francisco Petrocino, oriental, 53 años, soltero, Hospital Pasteur.

Anatolia Cardozo, oriental, 19 años, soltera, M. S. de Munar 2365.

Adelaida Bertolotti de Viola, oriental, 64 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

narios", entre comillas, establecen sueldos que llegan a casi el doble de la cantidad citada.

Por otra parte, al tratarse días pasados un proyecto del Ministerio de Salud Pública, se dijo en la Cámara que el sueldo de 50 pesos que se paga a los enfermeros en esa dependencia del Estado, no es un sueldo de hambre. Si se compara un sueldo de 575 pesos — como el que va a ganar un Juez — con el sueldo de 50 pesos que gana, reducido todavía por los aportes jubilatorios, etcétera, un obrero de la Asistencia Pública, se puede bien llegar a la conclusión de que un sueldo de 50 pesos, como lo sostuve en esa sesión, es, verdaderamente, un sueldo de hambre.

Nada más.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Quería dejar expresa constancia que he votado negativamente el artículo 2.o del proyecto recientemente aprobado; y lo he votado negativamente, porque entiendo que por una infeliz coincidencia, en una misma ley se llega a la supresión de un cargo de Juez y a la creación de otro cargo, también, dentro de la Magistratura, lo cual, a mi modo de ver, circunscribe la esfera de acción de la Suprema Corte, a pesar de la amplia facultad constitucional otorgada en el inciso 5.o del artículo 215, por la cual en materia jurisdiccional es de absoluta competencia de la Corte el poder proceder a la elección, sin limitación de ninguna especie, de las personas que han de ocupar los puestos de la Magistratura Nacional.

Es indudable, señor Presidente, que aparentemente no existe vulneración del principio, pero lo que también es indiscutible, es que existe cierto rozamiento del mismo. Si nosotros llegamos a la supresión de un cargo de Juez y por otra parte creamos otro cargo de la misma naturaleza, es indudable que la Suprema Corte tendrá que elegir dentro de esos elementos que quedan en la Magistratura. Si no, tendríamos un Juez que quedaría sin destino.

El espíritu del constituyente fué, decididamente. claro en la materia: no quiso darle intervención a ningún Poder del Estado en materia de competencia jurisdiccional con respecto al Poder Judicial. al es así, que ni siquiera faculta a la Cámara para proceder al pedido de informes en todo aquello que tenga atingencia con la competencia jurisdiccional de la Suprema Corte.

(Murmullos).

—Por esta circunstancia, señor Presidente, y entendiendo que se llega, hasta cierto punto, al rozamiento de estas facultades constitucionales específicas del Poder Judicial, he votado negativamente el inciso recientemente propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como hay número, se va a votar la moción del señor Representante Rosa Giffuni: para que se comunique de inmediato la ley que acaba de ser aprobada.

(Se vota. — ***Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y dos***).

(Texto del proyecto sancionado):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el cargo de Juez Letrado de Menores con la asignación de $ 6.900.00 anuales.

Art. 2.o Suprímese de la planilla número *157 (Sección C, Poder Judicial)* del Presupuesto General de Gastos, un cargo de Juez suplente y su dotación de $ 5.100.00 anuales, reduciéndose la partida de "Gastos de locomoción" de esta misma planilla a la cantidad de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales.

Art. 3.o Destínase por una sola vez la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) para los gastos que demande la instalación del Juzgado Letrado de Menores y su funcionamiento hasta el 31 de diciembre de 1934.

Art. 4.o La Suprema Corte de Justicia proveerá de sus cuadros administrativos el personal necesario para el funcionamiento inmediato del Juzgado Letrado de Menores, debiendo elevar a estudio del Parlamento antes del 30 de noviembre próximo las planillas del respectivo proyecto de presupuesto definitivo.

Art. 5.o El Ministerio de Salud Pública facilitará el servicio técnico y el de visitadoras que requiriere el Juzgado Letrado de Menores en ejercicio de su Ministerio.

Art. 6.o El archivo de las actuales Fiscalías de lo Civil de 1.o y 2.o turnos relacionados con asuntos de menores, pasará al Juzgado que se organiza por el artículo 1.o de la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc."

12

Continúa la orden del día con la discusión del asunto relativo a astilleros, varaderos y diques secos.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, haciéndose eco del deseo manifestado en Cámara al tratarse en la sesión del 17 de setiembre próximo pasado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre prórroga de los beneficios establecidos en la ley de 27 de mayo de 1909 para los materiales y enseres destinados a la instalación y funcionamiento de astilleros, varaderos y diques secos, eleva a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley que tiende a subsanar los inconvenientes señalados en aquella oportunidad.

El apremio que existía, entonces de que esa iniciativa se convirtiera en ley, a fin de evitar el grave problema creado en los últimos tiempos por la paralización de las actividades en nuestros varaderos, hizo que esta Comisión y la propia Cámara sancionaran con muy serias reservas las enmiendas de la otra rama del Cuerpo Legislativo, y en el bien entendido de que se presentaría de inmediato un nuevo proyecto a título de corrección del convertido hoy en ley.

De acuerdo con tal propósito manifestado por varios de los señores Representantes, es que vuestra Comisión eleva a consideración de la Cámara este proyecto que mantiene íntegramente el artículo 1.o de la ya citada ley, pero deroga las disposiciones contenidas en los artículos 2.o y 3.o, que han sido objeto de observaciones en el transcurso del debate, en la seguridad de que con la sanción del mismo quedarán salvados los inconvenientes aducidos.

Sala de la Comisión, octubre 9 de 1934.

Mario Dupont Aguiar, miembro informante. — Adolfo Pérez Sánchez. — *Guillermo Stewart Vargas.* — Carlos M. Aznárez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Deróganse los artículos 2.o y 3.o de la ley de 21 de setiembre de 1934, sobre franquicias a los materiales y enseres destinados a la instalación y funcionamiento de astilleros, varaderos y diques secos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 9 de 1934.

Mario Dupont Aguiar, miembro informante. — Adolfo Pérez Sánchez. — Guillermo Stewart Vargas. — Carlos M. Aznárez."

En discusión general el proyecto.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo voy a pedir, señor Presidente, que pase nuevamente este asunto a Comisión.

La Cámara sancionó, en su oportunidad, un proyecto sobre prórroga de los beneficios establecidos en la ley de mayo de 1909 para los materiales y enseres destinados a la instalación y funcionamiento de astilleros, varaderos y diques secos. En aquella oportunidad, señor Presidente, se argumentó — y también lo hizo el Legislador que está hablando, — que uno de los propósitos fundamentales de la prórroga de los beneficios a esas empresas, era combatir la desocupación en el Departamento de Colonia.

El proyecto primitivo de la Cámara se refería, pura y exclusivamente, en su artículo 1.o, a prórroga de los beneficios; pero el Senado introdujo modificaciones, estableciendo los artículos 2.o y 3.o, modificaciones muy atinadas que obligan a esas empresas a tener una cantidad determinada de obreros sin ser despedidos, y por otro lado aumentan, — y esto es lo principal, — la exigencia de la ley primaria de beneficios a tener un 80 o|o de ciudadanos dentro de su personal obrero.

Como se trata de un asunto que casi en esencia radica en el Departamento de Colonia, porque, precisamente, es para la Empresa Mihanovich, que tiene sus astilleros en Carmelo, y para otras empresas areneras y pedreras que también radican en el Departamento, yo no puedo dar mi voto a que se derogue, sobre todo, el artículo 3.o, que le da libertad a las empresas a tomar elementos extranjeros caminantes, sin familia, y a sacarles el trabajo de muchos años a buenos y excelentes obreros del Departamento de Colonia, que, por esa causa, quedan sumidos en la mayor de las miserias.

Por ese motivo, y para que se estudie nuevamente el proyecto en Comisión, ya que algunos señores miembros de la Comisión firmaron este informe sin tener en cuenta precisamente estas expresiones que formulo en Cámara, es que pido que pase el asunto a Comisión para que sea nuevamente estudiado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo debo únicamente recordar a la Cámara que el proyecto que viene a su estudio fué solicitado por ella misma.

(Apoyados).

—La Cámara le dió su voto al proyecto del Senado en virtud de que razones de urgencia no permitían dilatar la sanción de este asunto, como habría ocurrido si hubiera sido necesario llevarlo al seno de la Asamblea General; pero se hicieron observaciones serias a los dos

artículos que se derogan por este proyecto, y se pidió a la Comisión de Asuntos Financieros que redactara un nuevo proyecto por el que se derogaban esas disposiciones.

La Comisión de Asuntos Financieros tiene que sujetarse al criterio de la Cámara, y la Cámara no puede cambiar de criterio todos los días y obligar a la Comisión a formular un proyecto según sea el giro accidental que tome su pensamiento, un día de una manera y otro día de otra.

De forma que no corresponde en ningún caso que vuelva este asunto a Comisión.

La Cámara se manifestó en forma terminante y la Comisión no ha modificado nada que no le haya sido sugerido.

SEÑOR REYES MOLNE.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Cuando se trató este asunto, yo fuí el Representante que impugnó el proyecto venido del Senado. Lo impugné, porque entendía que no se podía supeditar la franquicia que el Estado otorgaba a estos industriales, imponiéndoles mantener en pie de actividad, a una cantidad de obreros, que, por distintas circunstancias, carencia absoluta de trabajo, etc., les iba a ser imposible cumplir con las disposiciones del mismo.

En aquella oportunidad traje al debate una gran cantidad de argumentos tendientes a fortalecer el criterio que sostenía, y anuncié, que si el Estado dictaba una ley concebida en los términos como la había aprobado el Senado, obligaría a que los industriales que se acogieran a los beneficios de ella violaran inmediatamente la misma, en la parte que obligaba a mantener en constante actividad determinado número de obreros.

No es un misterio para nadie que la depresión económica que sufre el país, ha alcanzado, en manera extraordinaria, las actividades que este proyecto estimula en nuestro medio.

El señor Diputado Carballo dice que se sentirán afectados obreros del Departamento de Colonia; pero, no sólo, señor Presidente, debemos legislar para el Departamento de Colonia, sino que debemos tener muy presente las actividades similares que se desarrollan simultáneamente en otros Departamentos de la República, aún en la propia Capital, donde esa actividad industrial, podemos decir, está bien entronizada.

Yo preguntaba, en aquel instante: ¿puede el legislador, al dictar una ley que ampara nuestros industrias, al estimular su actividad, imponer por distintos medios, a que mantengan en actividad, determinado número de obreros, satisfaciendo necesidades de carácter social, en momentos en que tenemos la certeza de que hay carencia absoluta de trabajo? ¿Cómo es posible que el legislador dicte una ley, otorgue ese estímulo industrial obligando a mantener determinada cantidad de obreros en actividad, igual a los que contaba en fecha muy anterior a la sanción del proyecto y cuando tenemos la convicción de que esos centros de trabajo están paralizados?

Si en aquella oportunidad, en el mes de mayo, fecha que fija el proyecto para que estos industriales mantengan en pie de actividad el mismo número de obreros, se hubiera dictado la ley correspondiente, en lo que concierne a la prórroga de la misma, sería muy posible que muchos de estos organismos industriales estuvieran en acción y contaran en su seno a gran número de obreros. Pero, en el momento actual, cuando se agudiza más la crisis en este orden de industrias; cuando sabemos que trae aparejadas serias perturbaciones de orden financiero para esas instituciones, al dictar una ley de esta naturaleza, puede el legislador, inspirado en la realidad social, interpretando principios de justicia, obligar a elementos que forman parte de nuestra sociedad industrial a resolver problemas contrarios a la propia situación de esos establecimientos?

SEÑOR CARBALLO. — No apoyado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Hay dos normas: o acogerse a la ley de franquicias y mantener en actividad aquel número de personal necesario, o no cumplir con las disposiciones de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?... Ha terminado el tiempo que tenía el señor Representante para hacer uso de la palabra, pues sobre las mociones de aplazamiento se dispone solamente de cinco minutos.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — En cierto sentido voy a ampliar lo manifestado por mi compañero de la Comisión de Legislación Social, señor Reyes Molné, y me voy a referir especialmente al punto del proyecto de la Comisión que trata del porcentaje de obreros nacionales y extranjeros dentro de esas empresas.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?

SEÑOR TUSO. — Sí, señor.

SEÑOR CARBALLO. — Es un error del señor Diputado.

Este proyecto no trata absolutamente nada de personal extranjero y uruguayo: trata de ciudadanos. Los extranjeros que tienen su carta de ciudadanía y se incorporan a nuestra vida social, tienen tanto derecho a trabajar como los uruguayos; pero no lo tienen esos extranjeros volantes, caminantes, que no tienen familia en el país y que entran hoy porque les conviene y mañana salen! Y esto es lo que pasa hoy en el Departamento de Colonia.

(Interrupciones. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TUSO. — Continúo en el uso de la palabra.

El entusiasmo que pone el señor Diputado Caraballo...

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?

El señor Diputado disculpará que yo tenga este entusiasmo; pero como conozco el elemento obrero del Departamento de Colonia, que hace cuatro o cinco años que precisamente trabaja en estas empresas y que ahora están comiendo animales silvestres, porque no tienen para comprar carne, es por eso que lo defiendo y lamento que otros Representantes del Departamento de Colonia que están sentados en estas mismas bancas, no secunden las palabras que estoy pronunciando.

SEÑOR TUSO. — Se trata, señor Presidente, de que en la Comisión de Legislación Social fué oportunamente debatido este problema y desechado, con el acuerdo del propio Diputado señor Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — No apoyado.

SEÑOR TUSO. — Con su tolerancia expresa.

SEÑOR CARBALLO. — No apoyado. ¿Me permite?

Yo soy iniciador de una ley sancionada por la Asamblea Deliberante obligando a las empresas industriales del país a tener el 80 o|o de uruguayos. Ese proyecto fué sancionado por la Asamblea Deliberante y el Poder Ejecutivo lo observó. Voy a leer las observaciones del Poder Ejecutivo, con la firma del Presidente de la República y del Ministro de Trabajo.

Entre otras cosas dice: "El Poder Ejecutivo es sincero partidario de que se proteja a los obreros nativos como también a los que se han incorporado en definitiva a la vida y a la economía nacional contra la mano de obra adventicia, proveniente de países cuyo nivel de vida es inferior al nuestro y que, por consecuencia, aceptan jornales depreciados, con los perjuicios consiguientes para los elementos activos radicados en nuestro medio productor". Y en su final, dice: "Por las consideraciones expresadas, el Poder Ejecutivo sugiere la conveniencia de que se introduzcan en el proyecto de ley observado las siguientes modificaciones: primera, que se aclare si la ley es aplicable también a empresas o establecimientos de comercio; segunda, que la expresión "uruguayos" se sustituya" (y acepta el Poder Ejecutivo) "por la de "ciudadanos" en lo que se refiere al porcentaje del 80 o|o de que trata el artículo 1.o; tercera, que a fin de no ocasionar despidos en las industrias que al promulgarse la ley no se hallaren en las condiciones establecidas por ésta, se les imponga la obligación de llenar con ciudadanos" (para no perjudicar precisamente a la Caja de Jubilaciones) "las vacantes que ocurran hasta que el número de ellas alcance al porcentaje del 80 o|o. Cree el Poder Ejecutivo" (no sé si habrá cambiado de opinión) "que con las modificaciones aconsejadas pueden realizarse los plausibles propósitos en que se inspira el proyecto de ley observado, sin perjudicar la situación de numerosos hogares y la economía de las jubilaciones obreras".

A raíz de este mensaje, señor Presidente, yo presenté otro proyecto de ley estableciendo el 80 o|o de ciudadanos, en vez de "uruguayos", y dándole autorización a las empresas para que fueran tomando este personal a medida que se fueran produciendo vacantes. Ese nuevo proyecto mío fué considerado por la Comisión de Legislación Social con la presencia del Ministro del Trabajo y el autor del proyecto.

Yo noté que había oposición por parte de algunos elementos, entre ellos mis distinguidos compañeros de Cámara, señores Tuso y Reyes Molné; pero insistí en que se debía sancionar esta ley, en defensa, precisamente, de los trabajadores del país. Quiere decir que el proyecto quedó sin informe de la Comisión, sin ser rechazado y sin ser aceptado.

Como soy consecuente con mis ideas y como sé lo que han sufrido y siguen sufriendo todos esos elementos pobres, es que no puedo dejar pasar en silencio que se derogue precisamente este artículo que está en concordancia con las ideas por mí expresadas.

13

SEÑOR MEDINA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MEDINA. — Hago moción para que se incluya en la orden del día del lunes próximo, con o sin informe, la consideración del proyecto de ley aprobado por el Senado sobre el conflicto gráfico.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo, con o sin informe, el proyecto sancionado por el Senado sobre el conflicto gráfico.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Voy a oponerme, no a que se trate el lunes, sino a que se trate sin informe. Sería sentar un precedente que hemos estado evitando hasta ahora, el de tratar un asunto de esa importancia, —asunto que, para mí, tiene una gravedad extraordinaria, — sin informe de la Comisión respectiva.

(Interrupciones).

SEÑOR MEDINA. — Señor Presidente: retiro de mi moción la parte que se refiere a "sin informe" y acepto la sugestión de "con informe".

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo entiendo que se dice "con informe" cuando éste ha sido repartido con tiempo, porque si el informe aparece el mismo día lunes en Cámara, es exactamente igual que si no hubiera informe porque no hay tiempo para estudiarlo ni de preparar las observaciones que pueda sugerir.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo me he enterado por el señor Prosecretario de la Comisión de Legislación Social, que la Mesa de la Cámara, ha destinado a estudio de esa Comisión Permanente, el proyecto de ley sancionado por el Senado de la República, que el señor Representante Medina solicita sea considerado la semana próxima.

No he tenido oportunidad de reunir a la Comisión, puesto que ésta sesiona regularmente los viernes de cada semana. Y en nombre de ella, no puedo plantear ningún asunto en el seno de la Cámara. Pero, en lo que guarda relación con mi impresión particular, creo que el trámite dado por la Presidencia, no es el que mejor contempla el propio proyecto. Considero que el proyecto en sí, restringe libertades consagradas en la Constitución de la República.

(Interrupciones).

—Estoy haciendo conocer mi opinión y la Cámara decidirá. Esta es mi opinión personal y si la Cámara resuelve que sea la Comisión de Legislación Social, quien estudie e informe este proyecto, es seguro que lo hará; pero, en mi concepto, el trámite ha sido completamente equivocado, porque el proyecto restringe libertades consagradas en nuestro Código Político.

Por lo tanto, estimo que la Comisión que debe entender en su estudio, es la Comisión de Constitución y Legislación General. Estoy dispuesto a cumplir con mi deber; pero mi propia lealtad me obliga que yo haga conocer a la Cámara que el trámite que debió tener este asunto, es el de que fuera estudiado por la Comisión de Constitución y Legislación General.

Era el asunto que deseaba plantear a la Cámara y recalco una vez más, porque no puedo hablar en este instante en nombre de los demás miembros de la Comisión desde que no hemos sesionado todavía, que lo hago en el mío propio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención del señor Representante en el sentido de que lo que puede hacer es observar y proponer una solución, pero no decir que no está de acuerdo con la solución de la Mesa.

Entiende, además, la Mesa, que previa votación podría pasar a Cámara; podrá pasar el asunto a otra Comisión.

Se va a leer el artículo pertinente.

(Se lee):

"Artículo 118. Si se observara el destino dado al asunto entrado, se votarán sin discusión los destinos que se propongan, por su orden, estándose a lo que resuelva la mayoría de los presentes."

SEÑOR REYES MOLNE. — De mis palabras se deduce que yo estimo que el proyecto debe ser destinado a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR TUSO. — Pido, para mejor ilustración del caso, que se lea el proyecto.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El punto debe votarse sin discusión. La Cámara decidirá sobre la moción del señor Reyes Molné para que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación General.

SEÑOR SOZO. — Yo pido que se lea el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cosa imprevista que se lea y se tenga en la Mesa un proyecto que se va a discutir la semana que viene.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?... El proyecto se reduce, lisa y llanamente, a establecer que sólo se permitirá la introducción de diarios argentinos de acuerdo con los que venían al país en el mes de Julio próximo pasado, antes de producirse el conflicto entre los elementos gráficos y las empresas.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el trámite dado por la Mesa es correcto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y dos**).

—El señor Representante podría pedir que se integrara esa Comisión...

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo he creído, señor Presidente, dado el deseo que tiene la Cámara, o parte de la Cámara, de considerar este asunto a la brevedad posible, que debía plantear en el seno de la misma el punto antes de que corriera más tiempo. Porque los que somos contrarios al proyecto, como yo lo soy, si quisiéramos darle dilación lo podríamos hacer sin que la Cámara se percatara de ello; pero mi lealtad me obliga a decir con tiempo a la Cámara que creo que no es la Comisión — a la cual se ha destinado — la que debe estudiar el asunto, para que se abrevien los términos y se adopte la fórmula que contemple mejor el estudio de este proyecto de ley.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Para contemplar esa aspiración manifestada por el señor Reyes Molné para que la Comisión fuera integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación y el asunto se coloque en la sesión del miércoles próximo previo informe de esa Comisión integrada, hago moción en ese sentido.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa nota, con gran pesar, que desde que se trató ayer la ley de Estupefacientes, la Cámara ha perdido el paso completamente. No se puede discutir!

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo para que se integre esa Comisión con dos miembros de la de Constitución.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cincuenta y dos**).

—La Mesa propone a los señores Representantes Espalter y Arrillaga Safons para integrar esa Comisión.

Ahora se va a votar la moción del señor Diputado Medina para que se incluya este asunto en primer término en la orden del día del próximo lunes, con el informe respectivo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y dos**).

SEÑOR TUSO. — ¿Qué régimen de incompatibilidades va a imponerse? ¿Uno tan original como el del Senado para la votación de estos asuntos?

(Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo pido que se rectifique la votación. La Cámara no puede cometer un acto de prepotencia quitándole el tiempo a los Diputados para estudiar el asunto. Este es un asunto de gran trascendencia que se debe estudiar a conciencia.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Medina.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y uno**).

14

Léase un asunto entrado.

(Se lee):

"El señor Representante Vieyte presenta un proyecto de ley por el que se prorroga por un año la vigencia de la ley de 21 de octubre de 1931 que redujo en un diez por ciento el monto de los alquileres."

—A la Comisión de Códigos.

SEÑOR VIEYTE. — Yo pediría a la Mesa recomendara a la Comisión respectiva la brevedad en el trámite de este asunto, ya que está a vencerse el plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto.

15

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — Yo voy a referirme a un asunto de orden interno relacionado con el que se acaba de votar.

Si no estoy equivocado, me parece que han intervenido en la votación —abreviando el término para transformarlo en tan perentorio, que no permitirá a los señores Diputados estudiar con detención un problema de tal seria transcendencia— han intervenido, repito, Diputados que yo considero que, dentro de las condiciones reglamentarias, no están facultados para intervenir en esa votación y sería un precedente funesto que se dejara pasar por alto que Diputados interesados —ya porque son empleados a sueldo de empresas periodísticas o directores de éstas o copropietarios de las mismas— intervengan con su voto en el seno del Parlamento para defender, haciendo mal uso de un mandato popular otorgado para defender los intereses nacionales, los intereses privados de las empresas comprometidas en el asunto.

Creo que este es un asunto de suma importancia, que la Cámara debe estudiar y abordar con la valentía necesaria, imponiendo a aquellos de sus miembros que no lo hagan por delicadeza personal, la obligación reglamentaria de no intervenir con su voto en la consideración de asuntos que atañen a sus intereses personales privados.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SEMINO. — Las apreciaciones que acaba de hacer el señor Diputado Vieyte, espero que no haya tenido el deseo de rozar...

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?

No han tenido el carácter de ningún agravio y de ninguna cuestión de orden personal. Es una cuestión de orden reglamentario, perfectamente clara, que siempre se ha puesto en práctica en la Cámara y que no tiene por qué caer en desuso en un momento en que es fundamental y que hay muchos Diputados comprometidos en el asunto por vía indirecta.

SEÑOR SEMINO. — Es evidente que el señor Diputado Vieyte no ha citado a nadie; pero también es evidente que todo el mundo sabe que soy redactor a sueldo de uno de los diarios en conflicto: "La Tribuna Popular". Por eso decía que aun cuando esperaba que sus palabras no hubieran tenido la intención de rozarme, yo debía aclarar mi situación, sobre todo, sabiéndose cuál es mi manera de pensar en este asunto.

Cuando la agrupación parlamentaria a que pertenezco, consideró esta cuestión, yo hice saber que me consideraba inhibido de intervenir por así disponerlo el inciso M), del artículo 90 del Reglamento que se refiere a las inhibiciones de los

Representantes y que establece la obligación de "declarar ante la Cámara o Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones en tales casos, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o por mayoría absoluta".

Desde luego, que si lo hice en la bancada de mi partido, iba a hacerlo también ante la Cámara, cuando ésta fuera a considerar el asunto. Si no lo hice en este momento, fué porque entendí que lo que se acaba de considerar, no es lo que establece el Reglamento. El Reglamento dice, clara y terminantemente, que los Legisladores estarán inhibidos de intervenir "cuando la Cámara considere el asunto". Como en este mometno no consideraba el asunto, yo no he hecho la denuncia del caso, estableciendo que en lo que me es personal, no necesito que nadie me indique el camino que debo seguir, tanto más cuanto que me he adelantado a lo que tenía que hacer. Pero como el señor Vieyte se ha adelantado a plantear la cuestión a la Cámara, yo, que pensaba hacerlo en la sesión del lunes —y conviene observar que a nadie se le ocurrió cuando se trató el asunto del nombramiento de la Comisión mediadora hacer notar la circunstancia que hace notar ahora el señor Diputado Vieyte— me adelanto y planteo la cuestión a la Cámara.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

Yo consideraba que esto debía plantearse precisamente en la circunstancia de empezar a considerarse la cuestión; pero me llevó a plantearlo ahora el hecho de que se establecía un plazo perentorio y se negó el acceder al pedido de un miembro de nuestra bancada de que este plazo se extendiera hasta el miércoles, como si fuera un asunto de tanta urgencia que no permitiera dar el tiempo para que los Diputados puedan abocarse a su estudio. Y se resolvía esta votación en estas condiciones, habiendo Legisladores que yo considero que caen en las prescripciones reglamentarias.

Yo entiendo, por otra parte —y eso se verá cuando la Cámara resuelva el punto— que en este caso particular será de interés oír la palabra y la intervención en el debate de los señores Diputados que se encuentran en estas condiciones, porque su proximidad al problema que se va a tratar y su vasto conocimiento del detalle de la vida diaria del problema, va a poder aportar datos ilustrativos de interés a la Cámara. Pero, en cambio, es indiscutible que la inhibición para votar surge en forma bien clara y bien expresa en el caso que se vaya a votar el proyecto de ley.

(Interrupciones).

SEÑOR SEMINO — ¿Me permite?...

El señor Vieyte ha planteado una cuestión reglamentaria sin conocer los términos de lo que establece realmente el Reglamento; éste es terminante: dice que "no deben intervenir en las deliberaciones y votaciones" y está hablando de que pueden intervenir en la deliberación.

SEÑOR VIEYTE. — Cuando la Cámara lo considere.

La Cámara podrá considerar, señor Presidente, que los señores Diputados a quienes pueda alcanzar esa inhibición, podrán intervenir en el debate a manera ilustrativa, y, en cambio, no intervenir con su voto, a decidir una cuestión que les atañe.

(Diálogos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MEDINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MEDINA. — Yo, tan compartо la posición del señor Diputado Vieyte sobre incompatibilidad, que creo, refiriéndome al proyecto sobre prórroga de alquileres que acaba de presentar el propio señor Diputado Vieyte, que, como inquilino, estoy inhibido de intervenir en su deliberación y votación, y me abstendré de votarlo.

(Interrupciones).

—Lo mismo creo que deberán hacer los dueños de propiedades, y los Diputados que sean inquilinos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Señor Presidente: yo creo que se extrema el concepto de nexos de intereses; va a pasar lo que acaba de predecirse: Todos los legisladores van a estar inhibidos. Ninguno de los redactores a sueldo de los diarios que están en una u otra tendencia, tienen conexión de intereses con la empresa a que pertenecen como para torcer su voluntad. Esta es la verdad de las cosas, y lo saben todos los que practican el periodismo con dignidad.

(Diálogos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo no me refiero a los propietarios. Me refiero a los empleados a sueldo que trabajan y reciben la recompensa condigna de la labor que desempeñan.

(Interrupciones).

—Son cuestiones completamente distintas. Sus intereses no están unidos directamente a los de la caja de la empresa.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Y en este asunto, señor Presidente, se necesita tener el máximo de buena voluntad para unir esa circunstancia al proyecto de ley que tiende, sencillamente, a normalizar en nuestro país la venta de diarios argentinos, en una tentativa de resolver por ese medio un conflicto existente, haciendo desaparecer una situación artificial, creada a la prensa de esta Capital.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—De manera que no se trata aquí de intereses propios de las empresas. De lo que se trata, es de un interés de orden general, de la prensa nacional. Y si es así, señor Presidente, ¿qué tienen que ver, todavía con el proyecto las personas que no tienen intereses directos con esas propias empresas?

Es lo que quería decir.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tubino.

SEÑOR TUBINO. — Se ha hecho una sugestión para que se dilate por dos días más...

SEÑOR CARBALLO. — He pedido la palabra para hacer moción a fin de que, cuando termine el señor Diputado Tubino, se dé el punto por suficientemente discutido.

(No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Bien, señor Presidente: aplazo mi moción.

SEÑOR TUBINO. — Continúo, señor Presidente.

Se ha hecho una sugestión, decía, para que se aplace por dos días más la consideración del asunto que ha motivado este debate.

Creo que, por razones de gentileza, deberían los demás señores Diputados votar favorablemente una sugestión de esta naturaleza.

Yo, en ningún caso, me hubiera negado a votar una dilación por un término tan perentorio, para un asunto, si esa sugestión hubiera venido de la bancada nacionalista.

(Interrupciones).

—Un compañero de bancada ha pedido que el asunto, en vez de ser tratado el lunes, lo sea el miércoles. Creo que los intereses en juego, o sea la situación de los huelguistas y la situación de los dueños de diarios, no se va a lesionar mayormente por una dilación de cuarenta y ocho horas.

En consecuencia, hago moción para que se reconsidere la votación anterior, y pido a los señores Diputados de la otra bancada atiendan la sugestión de una bancada que quiere estudiar el asunto. Una razón de gentileza me parece que obligaría a los adversarios a que voten esa sugestión de dilatar la consideración del asunto hasta el día miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Tubino mociona para que se reconsidere la resolución anteriormente votada por la Cámara.

Se va a votar...

SEÑOR SEMINO. — ¡Permítame, señor Presidente!

Me permito aclarar a la Mesa que lo que estaba en debate, no es la cuestión que plantea el señor Diputado Tubino, sino mi posición personal en el asunto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la moción del señor Diputado Medina, fijándose el día miércoles, en lugar del lunes, para tratar el asunto motivo de este debate.

SEÑOR SEMINO. — Que no se cuente mi voto, señor Presidente, para este asunto.

He planteado mi situación personal a la Cámara, y aún no se ha resuelto, de manera que no sé qué es lo que tengo que hacer.

(Diálogos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR VIEYTE. — Es evidente, señor Presidente, que el asunto queda planteado por mí para ser considerado previamente a la discusión del asunto en sí.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la moción del señor Diputado Medina, para que este asunto se trate el miércoles, en vez del lunes como propone este señor Diputado.

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en cincuenta y dos**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Llamo la atención de que a pesar de todos los esfuerzos de los legisladores colorados para que el asunto se trate con el tiempo necesario para ser estudiado, la bancada herrerista se ha opuesto.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR SEMINO. — Pido que quede constancia, señor Presidente, de que no he votado por no saber si me corresponde o no hacerlo.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo deseo dejar constancia si me permite el señor Presidente, de que algunos legisladores colorados han votado para que el asunto sea tratado en la sesión del lunes.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Votaron algunos legisladores colorados frente a la negativa de sesionar el miércoles, para que se tratara el asunto de una vez por todas. Por esa circunstancia es que algunos Diputados colorados han votado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar expresa constancia de que he votado negativamente la reconsideración del asunto promovido por el señor Diputado Tubino, por considerar que en el lapso de tiempo que media de hoy al lunes, puede expedirse perfectamente la Comisión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Representantes.

Continúa la orden del día. Está pendiente ve votación la moción del señor Representante Carballo sobre pase a Comisión del asunto relativo a franquicias de varaderos, etc.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es para que quede constancia, y después no haya reproche para la Comisión, de que ésta se reune el viernes a las 3 de la tarde. Lo digo para que todos los señores Representantes estén enterados.

(Interrupciones).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Casi podría empezar a referirme a la discusión que sostenía con el señor Diputado Carballo, con las palabras clásicas, "decíamos ayer", porque tantas cosas se han oído entre lo que afirmaba el señor Representante Carballo y lo que voy a contestarle, que es difícil mantener la necesaria vinculación entre lo que él afirmaba y lo que debo responder.

Me quiero referir sencillamente a que al iniciarse este período legislativo, se trató en la Comisión de Legislación Social un proyecto del señor Representante Carballo que establecía la proporción de un 80 o|o de nacionales y ciudadanos para las empresas, creo, que contrataban servicios con el Estado, o para las empresas en general En esa ocasión, la Comisión, después de largo debate —al cual asistió el Ministro de Trabajo y el propio Director de la Oficina Nacional del Trabajo— consideró con la tolerancia, digamos así, del señor Diputado proyectista, que convenía postergar por ahora el asunto, y quedó archivado.

El asunto no volvió directamente a la Cámara; pero apareció incorporado a un proyecto aprobado en el Senado. En ese momento yo denuncié a la Cámara esta novedad. Ahora, reverdecido por la primavera el proyecto, el señor Carballo hace una fuerza en esta materia, que no hizo, ciertamente, en la Comisión de Legislación, donde se discutió con amplitud el asunto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Es que hasta para hacer fuerza hay que ser oportuno, señor Diputado.

(Hilaridad).

SEÑOR TUSO. — Pero hay que aceptar, señor Representante, que la oportunidad que ha elegido el señor Diputado Carballo, es un tanto sospechosa.

SEÑOR CARBALLO. — No apoyado.

SEÑOR TUSO. — No se inquiete, señor Diputado Carballo. Esta apreciación no es lesiva; era nada más que para seguir la chanza del señor Diputado Alonso Montaño.

Estamos en presencia de un asunto que —este sí— es del resorte de la Comisión de Legislación Social, mucho más, a mi entender, que ese otro que nosotros vamos a tener que afrontar el viernes. Se trata, precisamente, de establecer relación en materia de contratación de trabajo entre obreros nacionales, ciudadanizados y extranjeros; un asunto que desde el primer momento se aceptó como de incumbencia de la Comisión de Legislación, y hace poco tiempo se aprobó —por una deferencia de la Cámara para con la situación del propio Departamento de Colonia, que representa el señor Legislador Carballo— se aprobó, digo, en la Cámara, teniendo en vista, como bien lo dijo el señor Diputado Dupont Aguiar, la posibilidad de remediar las fallas del proyecto venido del Senado con un artículo nuevo, que es el que ahora estamos tratando y yo estoy apoyando.

SEÑOR CARBALLO — ¿Me permite?

Yo quería hacerle una observación al señor Legislador Tuso, en el sentido de que sostiene que este es un asunto del resorte de la Comisión de Legislación Social. Bien, señor Presidente: el señor Diputado Tuso —yo no estaba en la sesión en este momento, porque me encontraba en la Comisión de Obras Públicas cuando se trató el asunto— fué el que observó las modificaciones introducidas en el Senado, y aceptó que el nuevo proyecto viniera informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Ahora hace esa observación.

El asunto es muy claro. Yo pido, con todos los argumentos que no quiero repetir, que pase nuevamente el asunto a Comisión. Y refiriéndome al proyecto primitivo del Legislador que habla y considerado en la Comisión de Legislación Social, voy a exhortar nuevamente a la Comisión de Legislación Social para que se aboque al pronto despacho del proyecto, afirmativamente o negativamente.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

El señor Legislador exhorta a la Comisión para que se pronuncie. El señor Legislador sabe que se hubiera resuelto negativamente en el seno de la Comisión, y por no traer a la Cámara un proyecto informado negativamente, hemos creído que por cortesía debíamos invitar al señor Representante Carballo al tratar el proyecto, para hacerle conocer cuáles eran los escrúpulos que teníamos para prestigiar una iniciativa de esa naturaleza, llamando al propio Ministro de Trabajo para que hiciera conocer su inspiración sobre el problema; trayendo al seno de la misma, al Director de la Oficina Nacional del Trabajo, para que nos hiciera conocer la cantidad de elementos nacionales que están vinculados a la actividad industrial, y por último, expresar, que si el país abrió de par en par las puertas a los elementos extranjeros, no es este el momento propicio para que nosotros provoquemos una situación de miseria, porque el Estado debe tutelar a situación de los que se encuentran dentro de fronteras. El señor Diputado sabe, pues, que por esa circunstancia no fué informado; por no colocar en esa situación al señor Representante. Pero ante la insistencia del señor Representante, me veo obligado a hacer estas manifestaciones.

SEÑOR CARBALLO. — No me interesa el informe contrario.

SEÑOR REYES MOLNE. — Ahora.

SEÑOR CARBALLO. — Lo que me interesa es que los obreros uruguayos, nacionales, sepan quiénes son los que los defienden y quiénes son los que los quieren llevar al hambre!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Voy a apoyar la moción para que este proyecto vuelva a Comisión.

Ya que el Estado concede las franquicias para los materiales y enseres destinados a la instalación y funcionamiento de astilleros, varaderos y diques secos es necesario que la Comisión contemple también el inciso segundo del artículo 52 de la Constitución, que me voy a permitir leer. Dice así: "Todo habitante de la República, sin perjuicio de su libertad, tiene el deber de aplicar sus energías intelectuales o corporales en forma que redunde en beneficio de la colectividad, la que procurará ofrecer, con preferencia a los ciudadanos, la posibilidad de ganar su sustento mediante el desarrollo de una actividad económica".

Vale decir que hay que contemplar la situación de los ciudadanos, desde el momento que los industriales obtienen franquicias para poder desarrollar sus actividades. A la vez debe contemplarse también la situación de esos obreros estableciendo un salario mínimo, porque no es justo que esas empresas estén pagando salarios de hambre.

Es lo que quería decir.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo me puse delante el texto constitucional a que acaba de aludirse, porque me acusaba de tener un tanto la culpa del debate, en el sentido de que, si mal no recuerdo, fué una sugestión mía la que produjo el voto favorable del proyecto de prórroga con los aditamientos del Senado, a condición de que fuera nuevamente examinado el asunto, y entonces se propusieran las reformas que no impidiesen en ese momento una promulgación necesaria y urgente de la ley que había venido a la Cámara con modificaciones que se consideraban inaceptables por lo que pareció ser entonces una mayoría bastante considerable de la Cámara de Representantes.

Y bien: estaba leyendo el mismo texto constitucional que acaba de leer el señor Diputado De Dovitiis. Y, como miembro de la Comisión de Constitución de la Constituyente, de la que tuve el honor de formar parte, recordaba, en términos generales el mandato de preferir los brazos de los ciudadanos, aunque bien se puede decir que ese mandato es muy atenuado, tal como la ponderación y el criterio del Constituyente quiso que así fuera.

Dice, efectivamente, el artículo 52 que la ley procurará ofrecer con preferencia a los ciudadanos la posibilidad de ganarse su sustento mediante el desarrollo de una actividad económica, siguiendo en esto directivas, que son conocidas, de preferir siempre a los nacionales o nacionalizados, en condiciones regulares, a los elementos que no tienen ese arraigo dentro de la población, por nacimiento o por nacionalización; pero esto no quiere decir que en circunstancias de excepción o en momentos en que, como el actual, se concede por una ley determinadas franquicias a una industria que está en peligro de cesar en sus actividades, se aproveche la circunstancia para imponer esas condiciones, porque el propio Constituyente no dictó términos decisivos, sino que dictó términos suaves, si cabe la palabra, en el sentido de que esas disposiciones hayan de adoptarse cuando lo permitan las restantes circunstancias.

Y bien: yo creo que en el ánimo de todos los señores Legisladores debe pesar el hecho de que no se trata ahora de imponer condiciones a una industria que peligra, sino que se trata de ayudarla y hacer que pueda ir hasta donde logre alcanzar esa industria en el desarrollo de sus actividades, sin condicionarla a personas nuevas como serían las de los artículos 2.o y 3.o de la ley que vino del Senado.

No es el momento, señor Presidente, de poner trabajas a las industrias esas, siempre que se quiera conservarlas. No digo ya alentarlas, porque la ley no va hasta tanto, desde el momento que se limita a conservar determinadas franquicias y no privilegios, como se ha estado repitiendo

aquí, que apenas si dejan vivir a esas industrias, según se ha demostrado también en Cámara.

Luego, pues, señor Presidente, parece ser que debe reservarse para otra circunstancia, o para otros proyectos de orden general, el establecer las condiciones que se quieren intercalar en este momento a una determinada forma de la industria nacional, y a fin de que cuando se tire la cuerda, se tire para todos, siempre con la moderación y el pulso que el propio Constituyente ha determinado.

Es lo que quería decir, significando esto que estoy conforme con el texto del proyecto en discusión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo, señor Presidente, voy a referirme exclusivamente al artículo 2.o, porque los aspectos que se circunscriben al artículo 3.o, ya han sido ampliamente comentados por los Legisladores Tuso y Polleri, que coinciden de una manera total con el concepto que yo tengo formado de ese artículo. Pero quiero referirme con cierta tranquilidad a este artículo, para que se justiprecie lo que traería aparejado el que quedase en vigor la disposición contenida en el mismo.

Creo que el legislador, al dictar la ley, debe inspirarse en la realidad social y debe consultar, también, el desenvolvimiento mercantil del país. El proyecto a que me refiero establece, que para entrar en el goce de la franquicia, es necesario que todos estos establecimientos que la usufructen, mantengan en pie de actividad a todos los obreros que tenían en determinado día del mes de mayo. Yo llamo la atención de la Cámara sobre la imposibilidad material, so pena de crear graves perturbaciones financieras a todos estos entes industriales, de que se cumpla la disposición a que me he referido. Basta dar una ojeada — y los que estamos cerca de estos centros de trabajo bien lo sabemos, — para tener la convicción absoluta, de que talleres metalúrgicos y diques de carena importantísimos, como el de Regusci y Voulminot, el que tiene la Compañía del Gas, los que se han montado en la Villa del Cerro, que han costado más de un millón de pesos, y los que tiene el propio Estado dentro del Dique Nacional, están sin trabajo desde hace muchísimo tiempo.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?

SEÑOR REYES MOLNE. — Sí, señor.

SEÑOR POLLERI. — Además, señor Diputado, haga notar, porque es la verdad, lo variable en la intensidad de ese trabajo de carena. De repente un temporal trae cuatro o cinco buques y da trabajo a todos los varaderos, porque esos buques han sufrido perjuicios, y otras veces pasa un año sin que haya trabajo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Con este otro agregado, señor Presidente: de que las actividades de nuestra zafra, que generalmente se desarrollan del mes de diciembre al mes de abril o mayo, son las que tienen en cierta actividad a un gran número de buques y que, terminada la exportación de los frutos de nuestro país, vuelven a su quietud. Quizás haya alguna pequeña reparación que realizar al terminar el auge de embarques, poco importante, pero que, inmediatamente, hasta que nuevamente el paro de estación haya sido vencido paulatinamente por las nuevas actividades comerciales del país, no usarán de ninguno de esos establecimientos para reparar ni carenar sus buques.

¿Es posible que el legislador obligue a estas empresas mantengan a sueldo, permanente, a cientos o a miles, quizás, de trabajadores, cuando no son necesarios?

Mi oposición radical al proyecto, se basa fundamentalmente en que no se ha apreciado la verdadera realidad social; el momento de depresión económica que vive el país; el grave mal que impondremos a esos capitales que se han invertido para crear un poco de paz social en nuestro medio.

Porque, señor Presidente, de insistir la Cámara en mantener en vigor la disposición a que me refiero, obligará: primero, a que no cumpla el industrial con las disposiciones pertinentes, violando la ley, o, de lo contrario, a que cierre sus talleres, reduzca su actividad y cree un mal social mucho mayor que el que se quiere evitar con la disposición del artículo 2.o.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite?

SEÑOR REYES MOLNE. — Sí, señor.

SEÑOR CARBALLO. — Yo no hago cuestión. Acompaño la derogación del artículo 2.o y no del artículo 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego, me felicito que haya conquistado el voto del señor Carballo para que no se mantenga en pie el artículo 2.o.

SEÑOR SEMINO. — Y el mío también.

SEÑOR REYES MOLNE. — Y el del señor Semino también. Me alegro. Quiere decir que tengo razón en las apreciaciones que estoy haciendo, y cuanto más nos internamos en estas cosas, tengo la convicción, de que ese me parece poco estímulo, para que en nuestro país puedan estar en permanente actividad empresas de esa naturaleza.

Creo que el Estado debe compenetrarse, y el legislador también, del deber de propiciar nuevos medios para estimular esa acción y que puedan esos centros de trabajo dar ocupación a una gran cantidad de hombres que en nuestro medio no hacen más que pasear su miseria por nuestras calles.

En lo que guarda relación con el artículo 3.o, reeditar las exposiciones que hemos hecho en el seno de la Comisión de Legislación Social, que fueron extensas, extensísimas, que absorbieron varios días de estudio, me parece poco propicio el momento, dada la hora, ya que está por terminar la sesión y por el cansancio y fatiga que pueden sufrir los señores Diputados.

Yo no soy enemigo de los uruguayos. Me hirió, no mi susceptibilidad, sino hondamente, el señor Diputado Carballo, cuando, con todo énfasis, proclamaba que en la votación se tuviera bien presente quienes eran los legisladores contrarios a sus propios compatriotas.

Yo me inspiro en este caso, también, en la realidad social. Y si los elementos nacidos en nuestro territorio; si nuestros compatriotas merecen todo género de estímulo y tutelaje por parte del Estado, no es menos cierto, también, que todos aquellos obreros, que hemos incorporado a nuestro acervo por la bondad de nuestras leyes, por las necesidades de carácter económico, o por una serie de razones que no es el caso de traer a colación en este instante, deben ser igualmente contemplados por el legislador.

Yo pregunto, señor Presidente, si la Cámara llegara a dictar una ley por la cual en la actividad privada, no en la actividad nacional, en la actividad privada debiera mantenerse en acción de trabajo un 80 o|o de connacionales ¿qué grave problema social crearíamos en nuestro medio? Los miles y miles de extranjeros que se han incorporado a nuestro acervo, a nuestra sociedad, a partir del año 18, si automática y simultáneamente quedaran sin ocupación, si no contaran con la ayuda del Estado, si la solidaridad social no moviera al legislador y a los propios gobernantes a proveerlos de alimentos, abrigo y otras cosas necesarias para su subsistencia, ¿qué problema social asaz grave crearíamos en nuestro medio? Y el legislador no debe descuidar este punto! Ya vamos nosotros...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite el señor Representante?

Estamos discutiendo esto en una forma completamente antirreglamentaria.

(Apoyados).

—Un pedido de pase a Comisión no tiene más que cinco minutos por cada orador. El señor Representante Reyes Molné ha hablado varias veces y ahora ha tomado el hilo con un entusiasmo que parece que va a hablar por mucho tiempo. La Mesa entiende que hay que mantener el debate dentro de las condiciones reglamentarias.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a pedir a la Mesa que haga cumplir el Reglamento y que ponga a votación mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pueden hablar otros señores Législadores, pero tienen cinco minutos para usar de la palabra.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo entiendo que este proyecto debe votarse por la afirmativa o por la negativa, pero no volver a Comisión, porque la Comisión no está dispuesta a volver a estudiarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Carballo: si pasa a Comisión el proyecto.

(Se vota. — **Negativa: quince en treinta y cuatro).**

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afiramtiva: veintiséis en treinta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Deróganse los artículos 2.o y 3.o de la ley de 21 de setiembre de 1934, sobre franquicias a los materiales y enseres destinados a la instalación y funcionamiento de asilleros, varaderos y diques secos."

—En discusión.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RIOS. — Hago moción para que se divida el artículo para la votación: primero, la derogación del artículo 2.o y, luego, la del artículo 3.o.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No es posible. No se puede dividir así. Habría que dividir el texto del artículo, pero no se pueden suprimir disposiciones. Lo que se puede hacer es decir: que se divida en partes y se vote por su orden; pero no sé puede dividir o suprimir las disposiciones del artículo.

(Interrupciones).

SEÑOR POLLERI. — El artículo es indivisible. Tiene razón el señor Diputado Dupont Aguiar.

Lo que puede hacer el señor Diputado preopinante es una proposición de texto distinto, un artículo sustitutivo.

(Interrupciones).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permeit, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Quiero advertirle a la Cámara que se ha debatido tanto con respecto a porcentajes de obreros nacionales, que estoy seguro que muchos señores Diputados ignoran que subsisten las disposiciones de la ley de 18 de mayo de 1909, que establece en el inciso

2.o del artículo 6.o: "Se comprometerán, asimismo, a utilizar un 50 o|o de empleados orientales en su personal de trabajo".

Hay muchos señores Diputados que suponen que al derogarse el artículo 3.o del proyecto del Senado no se determina ningún porcentaje para la nacionalidad de los obreros. No, señor; no es así: subsiste ese inciso que yo acabo de leer y que a mi juicio es el máximo que se puede establecer en una ley de esta índole.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

Quería decirle que en la suposición de ignorancia no me vaya a incluir a mí, porque yo, precisamente, cuando se debatió por primera vez en Cámara este asunto, requerí datos del Poder Ejecutivo para ver si había cumplido o no esas disposiciones.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no he hecho esa referencia, sino que me he referido, deduciendo de lo que he podido oir en el debate, a que muchos señores Diputados van a votar negativamente por error y por considerar que se borraban de la ley todas las disposiciones sobre porcentajes de nacionalidad, por eso he hecho esta advertencia que me parece muy útil: subsiste el inciso 2.o del artículo 6.o de la ley original que determina que debe establecerse un porcentaje de 50 o|o de obreros nacionales.

A la vez quiero hacer otra advertencia a la Cámara: que una de las razones que se tuvo para pedir la derogación del artículo 3.o era la redacción confusa que tenía.

El artículo votado por el Senado decía que sin perjuicio de lo que dispone la ley de 1909, se establecía un porcentaje de 30 o|o de obreros ciudadanos. El texto es contradictorio, porque, sin quererlo, sin duda esa disposición derogaba la anterior y reducía entonces el porcentaje de obreros nacionales, de 50 al 30 o|o. De manera que la Cámara, advirtiendo el equívoco, pidió a la Comisión que proyectara una nueva ley derogando esas disposiciones.

Si ahora la Cámara diera un voto parcial o total adverso a este proyecto, significaría una rectificación de criterio que nos lleva al confusionismo, y que, así, no es posible, sin duda, hacer un trabajo de legislación útil y eficiente.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo había oído decir hace algunos instantes al señor Diputado Dupont Aguiar, que estábamos magnificando la discusión. Ahora parece que le toca el turno al señor Diputado Dupont Aguiar de magnificar la cuestión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—No, aclarar; que es distinto de magnificar.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero yo, procurando no caer en el mismo defecto, si es que puede considerarse un defecto, quiero decir simplemente que puede haber muchas razones de diverso orden, de oportunidad o de doctrina para pronunciarse en favor o en contra en el debatido asunto de si debe darse preferencia a elementos nacionales o extranjeros.

Es evidente que aún cuando se tomen obreros extranjeros, la economía nacional no se perjudica por eso, porque los obreros generalmente ganan jornales que apenas les alcanzan para vivir.

Por lo tanto, todo lo que ganan lo emplean dentro del país y, por lo menos, desde el punto de vista de la economía general, no hay un cambio apreciable. Pero,—para mí—lo más importante que debe decirse en este momento para quitar las dudas a algunos señores Representantes, es que todas estas disposiciones tenían alguna explicación, — no justificación desde mi punto de vista, — antes de sancionarse la ley de Inmigración indeseable, porque en aquel tiempo, cuanto más obreros extranjeros tomaban las empresas, más obreros extranjeros venían al país y se podía decir que en esa forma se aumentaba la desocupación; pero actualmente no vienen al país obreros extranjeros. No pueden venir si no tienen un capital creo que de seiscientos pesos, más o menos; no pueden venir de tercera clase. Vienen un poco de contrabando, como han venido para las empresas gráficas en estos últimos días; pero, en general, ya no existe una inmigración extranjera y, sobre todo, de los países europeos.

Por lo tanto, no hay ningún interés en complicar el problema a las empresas de los varaderos que se hallan en una situación en que no dan ninguna clase de trabajo, cuando hasta hay una disposición anterior que ha leído el señor Diputado Dupont Aguiar, y que está en vigencia, en la que se establece un porcentaje en favor de los obreros nacionales.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a pasar a la Mesa, para que se lea, un artículo sustitutivo del 1.o, que he redactado

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Deróguese el artículo 2.o de la ley de 21 de setiembre de 1934, sobre franquicias a los materiales y enseres destinados a la instalación y funcionamiento de astilleros, varaderos y diques secos."

SEÑOR PRESIDENTE. — Por ese artículo sustitutivo queda en vigencia el artículo 1.o del proyecto primitivo y el 3.o del venido del Senado, que con tanto calor atacaban los señores Diputados Reyes Molné y Tuso. Se deroga nada más que el artículo 2.o en lo que se refiere a la permanencia de personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en treinta y siete**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — De nuevo quiero advertir a la Cámara que la redacción confusa que tiene el artículo del Senado va a redundar en perjuicio de los propios obreros nacionales.

(No apoyados).

—Por el artículo del Senado se establece que, "sin perjuicio", el porcentaje será de un 30 o|o. Hay una verdadera contradicción, porque si bien se dice "sin perjuicio", y podría entenderse que subsiste la disposición del artículo 6.o, por otro lado, se establece que el porcentaje será de 30 o|o, y si las empresas quieren, podrán cobijarse en esa disposición para reducir el número de obreros ciudadanos perjudicándolos en un 20 o|o.

Quería de nuevo hacer notar esto, porque fué entendido general en la Cámara que el artículo del Senado estaba mal redactado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en treinta y ocho**).

SEÑOR ITURBIDE. — Entonces hubo un error en la otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en treinta y ocho**).

—Se va a votar ahora el artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado Carballo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y ocho**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Anuncio a la Cámara que en la próxima sesión pediré reconsideración del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 27 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

45.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 15 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ULISES COLLAZO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto de los señores Representantes doctores Julio César Canessa y Fidencio Nunes Ribeiro, por el que se eleva a la categoría de pueblo a los núcleos de población "Piñera" y "Tambores".
4—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.
5—Maifestación del señor Representante don Fernando J. Carballo sobre la reposición del Subreceptor de Aduanas de Nueva Palmira don Raúl G. Mallarini contra el cual hay cargos graves. — Pase de la versión taquigráfica y copia de la documentación presentada a los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

5—Manifestación del señor Representante don Bolívar Sozo sobre las perspectivas de nueva vendimia, las dificultades para la colocación de la uva debido a la falta de cubaje necesario y la conveniencia de que la A. N. C. A. P. cumpla su promesa de compra para descongestionar un poco la situación.—Pase de la versión taquigráfica a dicho ente autónomo.

7—Manifestación del señor Representante don Ignacio Reyes Molné con la que funda su pedido de reconsideración del artículo 3.o del proyecto de ley sobre franquicias a los astilleros, varaderos y diques secos relativo al porcentaje de admisión de obreros nacionales.

8—Manifestación del señor Representante don Angel M. Cusano en la que señala la significación del saludo oficial al Cardenal Pacelli y a la vez remarca el estado espiritual del momento, de tolerancia y cultura.

9—Licencias.

10—Integración de la Cámara. — Renuncia del señor Raúl H. Odizzio del cargo de Representante por Maldonado y convocatoria del suplente don Gilberto Acosta Viera.

11—Astilleros, varaderos y diques secos. —Franquicias a los materiales y enseres destinados a los mismos.—Reconsideración del artículo 3.o. (Moción del señor Representante don Ignacio Reyes Molné) y pase del mismo a Comisión. — Constancia de los señores Representantes don Fernando J. Carballo y doctor Félix Polleri.

12—Reajuste económico-financiero. — Moción del señor Representante don Adolfo Pérez Sánchez para cuando el Senado envíe el proyecto la Mesa le dé trámite inmediato y en cuanto la Comisión informe, convoque a la Cámara a sesión extraordinaria. (Afirmativa).

13—Desocupación. — Autorización para invertir hasta 900.000 pesos de la "Deuda Obras Públicas 6 1|2 1932", en trabajos tendientes a combatir dicho mal. — Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante don Ignacio Reyes Molné).

14—Universidad. — Prórroga del presupuesto. — Inclusión en la orden del día del miércoles. (Moción del señor Representante doctor José M. Tarabal).

15—Instituto de Jubilaciones y Pensiones. — Atribución a los Fiscales Letrados de la representación de dicho instituto en las gestiones para el cobro de cuotas. — Moción del señor Representante don Felisberto F. Carámbula para que el asunto vuelva a Comisión. — Ampliación del señor Representante doctor Ramón M. Salgado para que se recomiende el pronto despacho del asunto y se integre la Comisión informante con el señor Representante Carámbula. (Afirmativa).

16—Diarios y revistas extranjeros.—Limitación temporaria de la entrada al país de los mismos. — Cuestión de carácter personal promovida por el señor Presidente doctor Julio César Estol a propósito de un suelto de "El Pueblo" relativo a normas de conducta para la dirección y orden en los debates parlamentarios. —Proposición del mismo para que la Cámara declare si su conducta merece observaciones. — Manifestaciones de los señores Representantes don Aquiles Espalter y don Cesáreo Alonso Montaño. — Moción del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo para que "la Cámara, oídas las explicaciones del señor Presidente, entre a la orden del día y se le invite al doctor Estol a ocupar de nuevo la Presidencia". (Afirmativa). — Se anuncia la entrada a la discusión del asunto de fondo. — Declaración del señor Representante don Luis V. Semino inciso M) del artículo 90 del Reglamento). — Declaración del señor Representante don Aquiles Espalter a nombre propio y del señor Representante don Leonardo Tuso. —Declaraciones de los señores Representantes don S. Cabrera Martínez, don Joaquín J. Baltar, doctor Félix Polleri y don Ulises Collazo. (Debate). — Moción del señor Representante doctor Pedro P. Medina para que la Cámara continúe en sesión permanente. (Es rechazada). — Cuestiones de orden. —Se resuelve, a proposición del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, una prórroga de media hora. — Moción del señor Representante don Ignacio Reyes Molné para que los Representantes inhibidos manifiesten sus opiniones aunque no voten. — Proposición de procedimiento del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo.— (Rechazo de la moción del señor Representante Reyes Molné). — Se declara inhibido al señor Representante don Luis V. Semino. — Constancia de los señores Representantes Haedo y Rosa Giffuni. — Aclaración del señor Representante don S. Cabrera Martínez. — Se declara habilitado para intervenir al señor Representante don Ulises Collazo. — El señor Representante don Mario Dupont Aguiar plantea el caso de los señores Representantes doctor Félix Polleri y don Joaquín J. Baltar. — La Cámara resuelve continuar en sesión permanente. (Moción del señor Representante don Ramón Viña).—Cuestión reglamentaria sobre esa resolución de la Cámara, planteada por el señor Representante don Aquiles Espalter. (Debate)). — Por moción del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, se resuelve abrir un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

1

En Montevideo, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Acosta, Aldama, Alonso Montaño, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Bañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnone, Malmierca, Manacorda, Medina Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Pérez Moré, Pirotto, Polleri, Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tuso, Tubino, Viera, Vieyte, Viña y Wilson.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Canessa, Carnelli, De la Fuente, Gómez, Gutiérrez, Martínez, Regules (don Dardo) y Vigliola.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Pringles y Ríos.

Total: 2.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Rebaja del montepío patronal establecido en las leyes sobre seguros sociales, que aplica la Caja de Jubilaciones de la Industria, comercio y Servicios Públicos.

—A la Comisión de Legislación Social.

2—Destino de 1.000 pesos como subsidio a la Exposición de Ganadería, Granja y Lechería a celebrarse en el corriente mes en el Departamento de Artigas.

—A la Comisión de Fomento a la Producción.

3—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 del corriente mes el presupuesto universitario vigente.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley sobre modificación de la de 11 de enero del corriente año. (Jubilación de conductores y recibidores de ganado en la Tablada de Montevideo).

—Archívese.

5—El Presidente del Consejo de Yugoeslavia, remite un despacho telegráfico agradeciendo las condolencias enviadas con motivo del fallecimiento del Rey Alejandro I.

—Léase.

(Se lee):

"Belgrado, octubre 12 21.20.

Al señor doctor Julio César Estol, Presidente de la Cámara de Representantes.

Montevideo.

Muy conmovido os agradezco profundamente, así como a la Cámara de Representantes del Uruguay, por los sentimientos de sincera condolencia enviados con motivo de la muerte trágica de nuestro valeroso gran Rey.

Muzounovitch, Presidente del Consejo."

6—La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto por el que pasa a depender del Ministerio de Obras Públicas, la Administración de los Ferrocarriles del Estado

—Repártase.

7—La Comisión Asesora de Periodistas y Gráficos, presenta una exposición referente al proyecto sobre rebaja del montepío patronal en las leyes sobre seguros sociales, que aplican la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

8—La Federación Gráfica Bonaerense remite un despacho telegráfico solicitando el rechazo del proyecto sobre limitación de entrada al país de diarios y revistas extranjeras

—A sus antecedentes.

9—Los señores Representantes doctor César G. Gutiérrez, don Enrique D. Martínez, don Tomás J. de la Fuente, don Alfredo S. Vigliola, doctor Julio César Canessa y don Arturo A. Artecona, solicitan li-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Viernes 26 de Octubre de 1934 Núm. 8455

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir borceguíees, botas, alpargatas, jarritos, bombillas, candados, mates, botones para puños y pasta dentífrica, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los intresados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.18-8735-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 500.000 kilos de carbón Cardiff con destino a las Unidades de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1934

(Cuenta corriente) Oct.17-8697-v.oct.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir suelas para zapatero, suelas para vira, descarne, vaquetas impermeable, vichi, badanas raspadas, ojalillos de metal, remaches, cemento, brin italiano, hormas, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Ocubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 12 de 1934

(Cuenta corriente) Oct.17-8696-v.oct.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 3 máquinas de coser, a cañón, para aparar, 1 máquina de rebajar cortes, 1 máquina de cortar suelas, 1 máquina de abrir hendido a la plantilla, 1 máquina de dar vuelta al hendido, 1 máquina de rebajar suelas, 1 máquina de rebajar contrafuertes y puntaduras, 1 máquina de cortar viras, 1 máquina de rebajar viras, 1 máquina de hacer chanfle a la vira, una máquina de armar plantillado al costado, 1 máquina de armar puntas, 1 máquina de coser a black, 1 máquina de plantillar, 1 máquina de puntear, 1 máquina de martillar la vira, 1 máquina de recortar suelas, 1 máquina de dar vueltas al hendido, 1 máquina de cerrar al hendido, 1 máquina de asentar la suela, 1 máquina de clavar tacos, 1 máquina de cambrar, 1 cilindro, 1 máquina de pasar ruleta, 1 horno eléctrico para calentar corcho, 200 pares de hormas para botas y 200 pares de hormas para botines, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Noviembre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones — Montevideo, Octubre 16 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.18-8736-v.oct.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 2.000 metros de pino Brasil y 50.000 palos para escobas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.23-8862-v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 500 metros de vaqueta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los inteersados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a la hora 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.23-8863-v.nov.1.o.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACIONES Y CONCURSOS

La Dirección General de la Enseñanza Industrial realiza los siguientes llamamientos, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18, excepto los sábados, de las 8 a las 11 y 30:

A) Pintura del frente del edificio, incluyendo puertas y ventanas en la parte que da frente al Norte en la calle San Salvador y esquinas, pudiendo, si así se resolviera posteriormente, extenderlo a los demás frentes. Pintura de la puerta principal de entrada a su vestíbulo, en la calle San Salvador. Las propuestas se reciben hasta el 30 del actual Octubre, a las 17 horas.

B) Adquisición de un terreno de chacra en el Departamento de Canelones, próximo a ejido de puebo, para asiento de la Escuela Industrial de Enología. Las propuestas se recibirán hasta el 30 del mes corriente, a las 17 horas.

C) Concurso para la provisión de un cargo de Maestro de Dibujo en la Escuela de Industrias de la Construcción, debiendo los aspirantes ser técnicos. Está abierto un registro de aspirantes al cargo.

D) Concurso para la provisión de un cargo de Profesor de Industrias Agrarias. Está abierto u nergistro de aspirantes al

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, *judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.*

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

cargo. Deben poseer el título de ingeniero agrónomo.

E) Concurso para la provisión de dos cargos de Maestras de Costura y Labores en las escuelas de Mercedes y Salto. La presentación para los concursos vence el 15 de Noviembre, a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.18-8751-v.oct.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 toneladas de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

La apertura de propuestas se efectuará el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Oct.24-8903-v.nov.1.o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 1.000 (mil) barricas construídas de madera compensada, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797. La apertura de propuestas se efectuará el 6 (seis) de Noviembre próximo, a las 16 (dieciséis) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Oct.23-8851-v.oct.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 cajones de hojalata para la fabricación de envases.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 409, el día 31 de Octubre de 1934, a las 10 horas — Montevideo. Octubre 17 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct 19-8765-v.oct.30.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS

Se hace saber a los interesados que este Instituto se interesa por la compra de 18.000 kilos de plomo, 15.000 kilos de estaño, 15.000 llaves latas conservas, 10.000 kilos soda cáustica, 6.000 kilos laca oro, 80.000 cajones desarmados, 4.600 kilos clavos, 5.000 kilos alambre galvanizado número 14, 5.000 kilos de cartón.

Por ofertas e informes dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Solís 1480.

(Cuenta corriente) Oct.25-8917-v.oct.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de 26.000 kilogramos de papel para estampillas destinado a la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado y que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Proveeduría el día 31 de Octubre de 1934, a las 15 horas, previniéndose que se procederá a dicha apertura con el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) Oct.24-8892-v.oct.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26058

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Phoebus Werke A. G., de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca

M JR PHOEBUS M JR

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.24-8443-v.nov.9.

ACTA N.o 26073

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Daimler - Benz Aktiengesellschaft", de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"DAIMLER - MOTOREN - GESELLSCHAFT"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-8875-v.nov.9.

ACTA N.o 26078

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha los señores Lépore y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

DIXON (D I X O N)

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8623-v.oct.30.

ACTA N.o 26081

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lescarboura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRISAS MARINAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-8673-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26067

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lescarboura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORES DEL PRADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.12-8570-v.oct.29.

ACTA N.o 26065

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo S. Carlotta Bosch de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CLEOPATRA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.12-8566-v.oct.29.

ACTA N.o 26091

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "British - American Tobacco Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

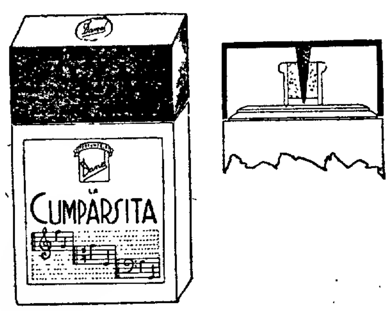


para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8709-v.nov.3.

ACTA N.o 26097

Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Lúgaro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-8770-v.nov.5.

ACTA N.o 26096

Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Caeiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

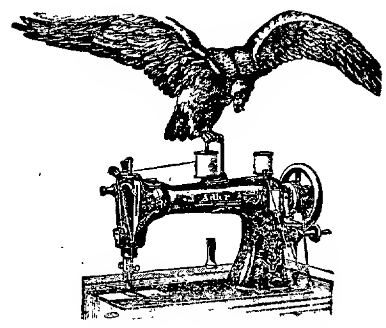
"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 15.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 19-8764-v.nov.5.

ACTA N.o 26008

Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kochs Adlernahmaschinen - Werke A. G., de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

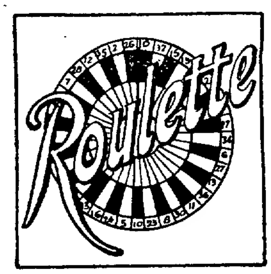


para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.9-8442-v.oct.25.

ACTA N.o 26093

Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "Teofani y Company, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitalo la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8713-v.nov.3.

ACTA N.o 26087

Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Miguel Svirsky y José Lob, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8704-v.nov.2.

ACTA N.o 26060

Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Masseilot Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (excepto suelas y cueros para el calzado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8525-v.oct.27.

ACTA N.o 26071

Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUCIANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.12-8604-v.oct.29.

ACTA N.o 26072

Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FABIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.12-8605-v.oct.29.

ACTA N.o 25530

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores José Mondelli Hermanos, han solicitado el registro de la marca



"LOS NARANJALES"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-8597-v.oct.29.

ACTA N.o 25756

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por el señor Luis Alfonso, ha solicitado el registro de la marca

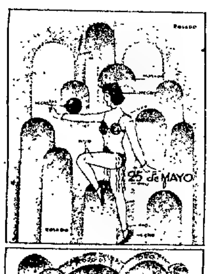
"CENTELLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-8598-v.oct.29.

ACTA N.o 25965

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por el señor Guillermo Krawehl, ha solicitado el registro de la marca



"25 DE MAYO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-8599-v.oct.29.

ACTA N.o 25975

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Stoll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GILBERT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-8600-v.oct.29.

ACTA N.o 25976

Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Stoll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SUDOSAN - GILBERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.12-8601-v.oct.29.

ACTA N.o 26062

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Rosasco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABRIL MAYO JUNIO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.12-8568-v.oct.29.

ACTA N.o 26083

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DON RAMON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-8672-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26044

Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los doctores Juan Enrique Morelli y José Luis Brun, comerciando bajo el nombre de Productos Bioquímicos M. B., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DB MB

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-8667-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26079

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zito y Romeo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-8668-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26084

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrolagar Laboratorios, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Petrolagar

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedio para el estreñimiento). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-8670-v.nov.1.o

ACTA N.o 26080

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Schwartz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-8669-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26085

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SILVERTOWN

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-8671-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26075

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Angueira, con domicilio en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AZUL BICH"

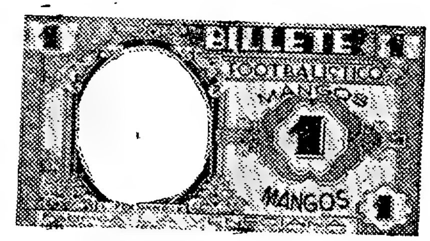
"TAFETAN LIQUIDO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8631-v.oct.30.

ACTA N.o 26066

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caraiva y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8613-v.oct.30.

ACTA N.o 26030

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LEALTAD"

para distinguir artículos de la clase... — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Oct.13-8620-v.oct.30.

ACTA N.o 26076

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de don Modesto J. Mangino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RENAL CITHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8624-v.oct.30.

ACTA N.o 26040

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Malacrida y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

FABRICA DE DULCES Y CONSERVAS
3
MALACRIDA & Cía.

ANEXA

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.13-8612-v.oct.30.

ACTA N.o 26061

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Daniel Vázquez Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONFITERIA LA CONFIANZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8545-v.oct.27.

ACTA N.o 26069

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SINNIKO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8546-v.oct.27.

ACTA N.o 26049

Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

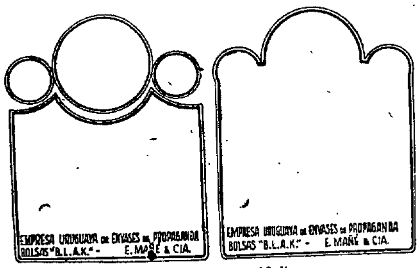


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8524-v.oct.27.

ACTA N.o 26038

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Mañé y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"B. L. A. K."

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.11-8478-v.oct.27.

ACTA N.o 26064

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ARTIGAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (escobas, palos de escobas, plumeros y cepillos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.11-8493-v.oct.27.

ACTA N.o 26059

Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BARCELONA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8477-v.oct.27.

ACTA N.o 26063

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

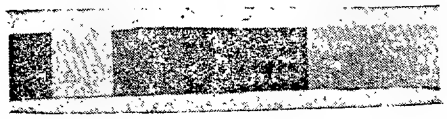
"RUEDA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.12-8571-v.oct.29.

ACTA N.o 26088

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

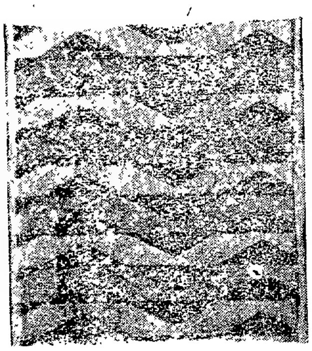


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8780-v.nov.7.

ACTA N.o 26089

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

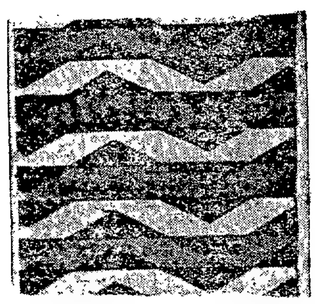


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8781-v.nov.7.

ACTA N.o 26090

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

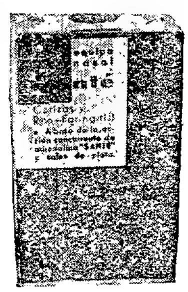


para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 22-8782-v.nov.7.

ACTA N.o 26070

Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8675-v.nov.2.

ACTA N.o 26098

Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Isola, Paternostro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEODENT"

para distinguir artículos de las clases 9 a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8797-v.nov.7.

ACTA N.o 26077

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor León Halpern, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8705-v.nov.3.

ACTA N.o 26082

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha el señor Esteban Bordabehere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SUELA PARQUET"

para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-8746-v.nov.3.

ACTA N.o 26094

Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Con esa fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "Teofani y Company, Limited" establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distingui rartículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8712-v.nov.3.

ACTA N.o 26095

Motnevideo, Octubre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "Teofani y Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8711-v.nov.3.

ACTA N.o 26092

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Cerebos, Limited", establecido en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias usadas como alimentos o como ingredientes en la alimentación). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8710-v.nov.3.

ACTA N.o 26086

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Genis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUICK"

para distinguir artículos de la clase 12.a (bombas eléctricas para alumbrado, radios y vehículos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8716-v.nov.3.

ACTA N.o 26100

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

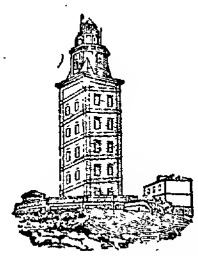
"TABARE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-8806-v.nov.7.

ACTA N.o 26074

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"LA TORRE DE HERCULES"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 15.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8630-v.oct.30.

ACTA N.o 26068

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Delta Metal Company Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

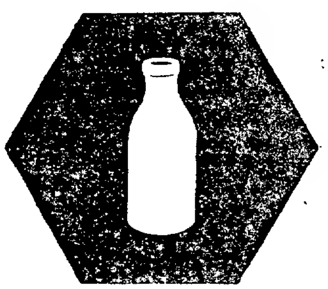
"DELTA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.12-8569-v.oct.29.

ACTA N.o 26057

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oc.17-8444-v.nov.2.

ACTA N.o 26050

Montevideo, Otubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"NOCHE URUGUAYA" — PERFUMERIA TALYSMAN

para distinguir artículos de la clase 10.a. — *Alberto V. Canessa, Director.*

$7.00 Oct.13-8629-v.oct.30.

ACTA N.o 26102

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-8912-v.nov.10.

ACTA N.o 26103

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier y Compañía), Sociedad Anónima", de Paysandú y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA SANDUCERA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-8913-v.nov.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 516

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de pabilos para velas y mechas para calentadores y lámparas", y de acuerdo co nlo que dispon el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.24-8876-v.nov.15.

ACTA N.o 4072

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, apoderado de "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vasija para plantas o flores (jardinera, florero o maceta)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.24-8882-v.nov.15.

ACTA N.o 514

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas eléctricas de hierro esmaltado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.23-8849-v.nov.14.

ACTA N.o 515

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Busanello y Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de anillos y bandas de goma vulcanizadas y sin vulcanizar para distintos usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-8783-v.nov.13.

ACTA N.o 4067

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Primo Taddei, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un parabrisas para automóviles, autobuses, colectivos y camiones, sin soportes delanteros, denominado "Parabrisas Inca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-8787-v.nov.13.

ACTA N.o 4073

Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Con esta fecha el señor L. Amoedo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja de abertura a moneda para receptores telefónicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-8798-v.nov.13.

ACTA N.o 517

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Isi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de clorato de potasio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-8814-v.nov.13.

ACTA N.o 4074

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en la ciudad de South Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a paquetes y método para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.22-8807-v.nov.13.

ACTA N.o 4070

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señorita Eulalia Luisa Bas, de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble convertible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.16-8656-v.nov.7.

ACTA N.o 4071

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Sistema automático extractor destilador condensador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.18-8724-v.nov.9.

ACTA N.o 4066

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Aquiles Faroppa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema Afar para aberturas, muebles, tableros y demás construcciones en madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-8619-v.nov.5.

ACTA N.o 512

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas y cordones para fajas y corsets", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-8632-v.nov.5.

ACTA N.o 4068

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Gabriel Castellano, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de alarma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.12-8572-v.nov.3.

ACTA N.o 513

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de lino y seda para coser, de diferentes grosores, en carreteles, carretes, ovillos y torniquetes", etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, *Secretario.*

$8.00 Oct.13-8633-v.nov.5.

ACTA N.o 4069

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado de curar y preservar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-8634-v.nov.5.

ACTA N.o 510

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas vendedoras automáticas *denominadas "Sorensen"."*, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la

presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.11-8506-v.nov.2.

ACTA N.o 511

Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Oreste David Bucheli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de dos tipos de máquinas: uno para recauchutar cubiertas de automóviles y otro para vulcanizar cubiertas de la misma índole", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.12-8584-v.nov.3.

ACTA N.o 4065

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Naamlooze Vennootschap De Bataafsche Petroleum Maatschappij, de La Haya (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años pora "Un procedimiento para la fabricación de productos altamente viscosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Eduardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.11-8480-v.nov.2.

ACTA N.o 4061

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Isaac Britos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato economizador de aceites en motores de explosión, sistema Britos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.6-8399-v.oct.29.

ACTA N.o 507

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Osvaldo Braceras, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de baldosas, blancas o de color, para revestimiento de paredes, a base de magnesita y cloruros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.9-8448-v.oct.31.

ACTA N.o 509

Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián A. Balandra, Víctor H. Mesa y Julio Bengoa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de rodilleras, tobilleras y suspensores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.8-8427-v.oct.30.

ACTA N.o 505

Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Curt Marschalk, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Grifos de casquillo elástico y de doble regulación para radiadores de calefacción central, sea de agua caliente o vapor de baja presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8354-v.oct.27.

ACTA N.o 4056

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Acevedo Esteche, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Fabricación de carteras, carteras - petacas de mano, para señoras, denominadas "Kolakoff", de madera enchapada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8330-v.oct.27.

ACTA N.o 4059

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de desengrasador de fácil extracción de las grasas interceptadas" (adicional a la patente número 2976), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.4-8316-v.oct.26

ACTA N.o 4057

Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo gasificador a líquidos inflamables denominado "Sorensen"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.6-8369-v.oct.29.

ACTA N.o 4064

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Esteban Formente (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bombilla sistema automático denominada "Patria"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8353-v.oct.27.

ACTA N.o 4063

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Botto y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tapa transparente para envases, especialmente los destinados a contener galletitas, caramelos y otros productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.4-8315-v.oct.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. María, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Píriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Julio 25 de 1934. — La Dirección.

$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 31 de 1934 — La Dirección.

$32.40 Set.3-7203-v.dic.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

LICITACION

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la terminación de las obras del pabellón del Vivero Municipal, de acuerdo a los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Dirección de Obras Municipales y que podrán ser consultados todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día veintisiete de Octubre a las 10 de la mañana, en los sellados correspondientes, en sobres cerrados y lacrados y serán abiertos en presencia de los interesados

La Intendencia podrá aceptar la que crea más conveniente a rechazarlas todas. — Antonio V. de Freitas, Intendente. — Alberto Nogueira, Secretario.

$10.80 Oct.15-8650-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

DESVIO DE DOS CAMINOS EN LA 1.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 7 de Mayo próximo pasado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que los señores Antonio Estefanell y Severiano V. Cortl, se han presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío, en campos de propiedad d elos señores José, Carlos y Guillermo Forn y Puig y de Angela Forn y Puig de Conek, sitos en la 1.a sección judicial del Departamento, del camino vecinal, conocido por del "Chingolo" y el departamental de Abajo a paso de "Andrés Pérez", del río Queguay, ambos en su conjunción a la altura de la estancia "Ombúes de Francia". Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intedencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

$16.80 Oct.24-8878-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

CLAUSURA DE UN CAMINO VECINAL EN LA 3.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 28 de Setiembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el Banco Hipotecario del Uruguay, representado por don Bernabé Caravia, Administrador de las Colonias de aquella Institución en este Departamento, se ha dirigido a esta Intendencia solicitando la correspondiente autorización para proceder al cierre del camino vecinal de acceso a la ex colonia "Perseverancia" (3.a sección judicial), el que, partiendo del camino nacional de Las Palmas, a la altura de la casa de comercio de don Manuel Lázaro, atraviesa por campos de la precitada ex colonia, entronca nuevamente en el ya mencionado camino nacional. Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado cierre deberán presentarse en tiempo y forma ante este Intendencia, a deducir sus acciones, dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Conrado Heguito, Intendente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-8910-v.nov.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

DESVIO Y ENCALLAMIENTO

(14.a sección judicial)

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Antonio Echániz se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar y encallar un camino que, cruzando el campo de su propiedad, conduce del Portugués a Estación Egaña, empalmando con otro camino que, saliendo de La Laguna, va también a Estación Egaña

A fin de que los vecinos del predio mencionado puedan formular las objeciones que consideren pertinentes al desvío proyectado, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Octubre 17 de 1934. — Raúl Viera, Intendente. — Luis R. Chelle, Secretario Interino.

$6.75 Oct.24-8885-v.nov.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO HERRERO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1007, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — López Arreseigor.

(Gratis) 4990-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO HERRERO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1007 y doña ANTONIA MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 4990-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO BAPTISTA CARDAMONE, de 30 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1434, y doña ISALTINA DA ROCHA, de 30 años, soltera, brasileña, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4995-v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLDO GOMENSORO, de 25 años, soltero, rematador y corredor, oriental, domiciliado en Buenos Aires 429, y doña MARIA ELISA LAMOLLE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4989-v.oct.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EDUARDO LOPEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1525, y doña MARIA TELLERIA BENGOA de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Florida 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4959-v.oct.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JIMENEZ, de 26 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña LUISA ELENA MARIA MORENO, de 21 años, soltera chilena, domiciliada en Río Negro 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4952-v.oct.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BIGIO, de 20 años, soltero, comerciante, sirio, domiciliado en Ituzaingó 1461, y doña ESTHER MIZRAHI, de 28 años, divorciada, egipcia, domiciliada en Ituzaingó 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4953-v.oct.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GODAY VIGNOLI, de 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Andes 1221, y doña AMANDA PIÑEIRO, de 24 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada en Durazno 834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5025-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS PAMPILLON, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Soriano 779, y doña JUANA DOMINGUEZ DURAN, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Juan C. Gómez 1384 (3.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5026-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RCOS CUKIER, de 29 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Convención 1276, y doña LIBA SOLNICA, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4974-v.oct.27.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARNEIRO, de 35 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Ibicuy 1181, y doña INOCENCIA CASTRO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 5011-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DOMINGO SANZ, de 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Médanos 1668, y doña ELVIRA ALCORCILLO, de 43 años, divorciada, española, domiciliada en Ibicuy 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4996-v.oct.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MARTINEZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Paysandú 1343, y doña ANGELA D'AMBROSI, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Paysandú 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4991-v.oct.28.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALVAREZ, de 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 1707, y doña MARIA PI, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5007-v.oct.31.

En el Cordón y el día 18 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OTTO FRESE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2361, y doña AURORA DOLDAN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4981-v.oct.27.

En el Cordón y el día 18 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PEDRO UGARTECHE, de 47 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1462, y doña MARGARITA GIMENEZ BERNAL de 29 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4980-v.oct.27.

En el Cordón y el día 15 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DOLCEY SCHENONE PUIG, de 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Ejido 1587, y doña PAULINA VALISERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4948-v.oct.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CROTTA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2268, y doña LAURA FELICIANA OLMEDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4958-v.oct.27.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO E. CERQUEIRA, de 26 años, soltero, panadero, portugués, domiciliado en Candelaria 1806, y doña MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en O'Higgins 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5001-v.oct.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERMUDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3817, y doña HAYDEE TORRES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5000-v.oct.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORALDOMI PERA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Alto Perú 1910, y doña MAGDALENA NIEVES VERA, de 16 años, soltera, argentina, domiciliada en Resistencia 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4992-v.oct.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MUNIZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 26, y doña IRMA ARIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4993-v.oct.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO PEÑA, de 30 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado en Cairo 256, y doña PETRONA FERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cairo 256.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4994-v.oct.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OBLEDA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 101, y doña OFELIA ANDRADE, de 24 años, soltera, domiciliada en Plata 101.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4956-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BENJAMIN LOPEZ, de 39 años, soltero, agente de negocios, argentino, domiciliado en Corumbé 4377, y doña MARIA CRISTINA MARTINEZ, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Corumbé 4377.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4955-v.oct.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO DE LEON, de 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Gronardo 20 y doña VITALINA ALMADA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis). 5014-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO GARCIA, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en José M. Guerra 3703, y doña ROSA MARTINEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Juan F. Santos 5097.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5015-v.oct.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LINDNER, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vecinal 5, y doña ROSA ELENA SANCHEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 86.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4999-v.oct.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BODGAN CONTICH, de 29 años, soltero, curtidor, yugoeslavo, domiciliado en Barros Arana 77, y doña MARIA ROSA OTERO de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Enrique S. Aguiar 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4975-v.oct.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALBERTO LA VRUZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garay 30, y doña LILIA LOPEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Corrales 118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4976-v.oct.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CARASALE, de 17 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Yaguarí 2221, y doña JOSEFA ALVAREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2730
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5016-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre de laño 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN CALAFAT, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1628, y doña MERCEDES PEREGRINA ALONSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1632.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4970-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AUGUSTO MEYER, de 25 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado en Doctor Majestic 1829, y doña EMA AMELIA SORIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1682.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4971-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en motrimonio don MANUEL NATALIO MOROSI, de 45 años, divorciado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2013, y doña MARIA JUSTINA GONZALEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2013.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4972-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUIBAL, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapebí 2081, y doña DELIA MARIA BASTOS, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en Garibaldi 2062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4973-v.oct.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HOVAGUIMIAN, de 32 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Austria sin número, y doña AROUSYAN TASDJIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en Bogotá sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5019-v.nov.1.o.

En el Cerro y el día 21 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO AGULLEIRO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 350, y doña ENRIQUETA PEIRONEL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 1838.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5020-v.nov.1.o.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RONCHO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Portugal sin número, y doña ANGELA ORTEGA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Portugal 779.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4977-v.oct.27.

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO GODOY, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 230, y doña ELISA AMABILIA CABRAL, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Berna 230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4954-v.oct.26.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CALEMBO, de 26 años, soltero, marino, italiano, domiciliado en Caridad 1296, y doña MARIA ANTONIA D'AVENIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5009-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SERTAL CANCELA, de 32 años, soltero, comerciante español, domiciliado en Guaycurú 2865, y doña ERMINDA FREIJO BUCETA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Guaycurú 2865.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5010-v.oct.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CUNS, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Río Grande 938, y doña MARIA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Río Grande 938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4945-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MILANO, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Alberto Flangini 791, y doña VELIA MARGARITA DEL-FINO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4646-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS JOSE CRUDELI, de 35 años, soltero, mecácino, oriental, domiciliado en Carignano 1374, y doña MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Carignano 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4947-v.oct.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ POMBO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2144, y doña AMANDA ENRIQUETA FARACHIO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5023-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MACHADO, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carapé 2128, y doña DOLORES ZARATE, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5024-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARESCA, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1151, y doña ANGELA ROSPLER VALLE, de 19 años soltera, oriental domiciliada en Colonia 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4997-v.oct.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO ZANZI, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en bulevar España 2085, y doña LUCILA MATILDE IRIBARNE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4998-v.oct.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CELMAR AREZO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1567 y doña MARIA ELENA LIMA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4978-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ELCANO, de 28 años, soltero, jornalero, letón, domiciliano en Canelones 1951, y doña DORA NIRENBERG, de 25 años, soltera, rusa, domiciliada en Canelones 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4979-v.oct.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CUSATTI (hijo), de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFA ALMADA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5005-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña EULALIA JACINTA SILVA, de 54 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5006-v.oct.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON BERRUTTI, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA DOTTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4960-v.oct.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COLMAN, de 34 años, soltero, jornalero, orientay, domiciliado en esta sección, y doña MARIA RUIZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4961-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ DA SILVA, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña DELMIRA GENOVEVA SANCHEZ, de 24 años soltera, oriental domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4962-v.oct.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *AGUSTIN JARA, de 22 años, soltero, jornalero*, oriental, domiciliado en Solano García 2456, y doña MARIA LUCIA BENITEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lauro Müller 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5017-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO DE LEON, de 24 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en José María Muñoz 46, y doña MARIA IRMA RIVERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5018-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RUSSOMANNO, de 30 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado en Carapé 2154, y doña VIOLETA BLANCA DELIOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4986-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ARGENTI, de 30 años, soltero, jardinero, italiano, domiciliado en Rivera 2314, y doña OCTAVIA GIANETTA, de 37 años, soltera, italiana, domiciliada en Rivera 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4987-v.oct.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PUNTILIANI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inca 2380, y doña MARIA CLEO LORIENTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5002-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HADIDIAN, de 28 años, soltero, industrial, armenio, domiciliado en Hocquart 1691, y doña LYDIA SEMERDJIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en Municipio 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5003-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS TOMAS SOSA, de 46 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Democracia 2083, y doña IRENE ALMADA, de 52 años, viuda, oriental, domiciliada en Democracia 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5004-v.oct.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de *Octubre del año 1934, a las 15 horas*. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ALBERTO BURGUEZ, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2309 (bis), y doña VICTORIA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4988-v.oct.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO CORUJO, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Guaviyú 2477, y doña CAROLINA HERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaran, Oficial del Estado Civil. $2.00 4949-v.oct.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO NIEVAS, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 4128, y doña PILAR OJEDA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 4128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4983-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARGAS, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 16, y doña NICOLASA ORFILIA GALLOZA GORDILLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4984-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JULIO RAMOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Coronel 94, y doña MARIA ALEJANDRINA LARRAÑAGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4985-v.oct.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO A. MARTINEZ, de 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en J. Llupes 10, y doña MARIA AMELIA ROTELA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4951-v.oct.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ALBERTO NOWAK, de 29 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Pública 1664, y doña SOFIA FUCHS, de 22 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Pública 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4967-v.oct.27.

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CERIANI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 4874, y doña ARACELI LARRINAGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Goethe 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4968-v.oct.27.

En Sayago y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO CHAVES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Doctor Pena sin número, y doña GABINA OCAMPO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José M.a Navajas 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4969-v.oct.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VAZQUEZ, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Revuelta 116, y doña ANTONIA SILVA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5008-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CESARE, de 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 3889, y doña CARMEN FACAL, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Santiago Figueredo 3889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4982-v.oct.28.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EMILIO BRUNO, de 28 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal) domiciliado en Melo 2398, y doña MARIA MERCEDES SAITA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5012-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CEDEIRA, de 41 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Juan Paullier 1658, y doña MARIA PARCERO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5013-v.oct.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GAZZANO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1067, y doña CARMEN BERARDI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4957-v.oct.26.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PIÑEIRO, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3127, y doña RAMONA ALONSO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5021-v.nov.1.o.

En Pocitos y el día 21 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AIPOLITO PAREDES, de 34 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en General Prim 3441, y doña MARIA ESTHER TECHERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5022-v.nov.1.o.

En Pocitos y el día 13 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FRANCISCO RICOBALDI, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Lamas 1386, y doña RICARDA NAVARRO de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Lamas 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 4963-v.oct.27.

En Pocitos y el día 15 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINELLI, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rizal 3802, y doña JOSEFINA MELARIA E. ABBATE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en M. González 3230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4964-v.oct.27.

En Pocitos y el día 15 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIANO MIRANDA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en P. Vascongadas 1459, y doña ENGRACIA EDESO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en José P. Varela 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4965-v.oc.27t.

En Pocitos y el día 15 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SILVA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en R. Anador 3127, y doña CELIA LUCIA VIDAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Anador 3129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4966-v.oct.27.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 26.848. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o, Fo. 212)". se cita, llama y emplaza a don Luis Zanniello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a esta a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Oct.11-8554-nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Reboyras Luis. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o Fo. 168)". se cita, llama y emplaza a don Luis Reboyras o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934 - Juan José Martínez. Escribano Público

(Cuenta corriente) Oct.11-8555-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Miguel Guincaré. Cobro ejecutivo de pesos". se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cuarenta mil ciento setenta y tres, señor Miguel Guincaré, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre diecisiete de mil novecientos treinta y cuatro. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.23-8857-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Juan Divitini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado, Rincón 472, su esposa doña María Gandini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.25-8927-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Defazio o De Fazzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.24-8887-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tasende Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.23-8833-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rodino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8834-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. o José Costa Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8835-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Medina o Arturo Medina Betancort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8837-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Turini de Porsile o Porcile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8836-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8838-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Luraschi de Castiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8839-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Apeseche o Apeceche de Alemán, a fin de que *todos los que se consideren con derecho a* sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8840-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Biasetti o Roberto Biasotti Garrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.23-8841-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan P. Bergallo contra Julio Héctor Morasca. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Julio Héctor Morasca para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.23-8793-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pablo Lamath, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.20-8789-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto L. o Norberto León Arralde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-8757-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Rotta de Mazza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar ella con el nombre "Martina" en vez de "Catalina". que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.20-8785-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Eulalio o Eulalio Fernando Pintos o Pintos Serón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-8717-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Capucho o Capucio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-8718-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar-

di Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ellauri de Nebel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-8719-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-8720-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Zuloaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-8721-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Giorgio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

[illegible]22-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Demateis de Castagnetti o Catalina Demateis de Castañetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-8723-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Víctor Duguet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.18-8707-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Moltrasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.17-8683-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Salles. Información", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier causa o interés y cualquiera que éste sea con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos para impugnar la posesión notoria de hijo natural, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.2-8245-v.nov.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la presentación de don Carlos Horacio Mata promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con los testigos doctor Andrés Lerena y agrimensor Vicente Irastorza, domiciliados en la calle Rincón 438 y Patria 1176 (bis), respectivamente. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.16-8663-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Isabel Spangenberg de Linck, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcann ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.3-8261-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia Tortelli de Pelegrinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-8758-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo C[illegible] de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Trigo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.21-7921-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María J. o María I. Machado Paredes a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.20-7852-v.oct.1.o. Oct.22-v.nov.1.o.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de 7 de Setiembre del corriente año, se mandó expedir segunda copia, declarándose sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de compraventa otorgada por don Manuel María Fernández a favor de don Enrique Díaz, autorizada por el escribano don Pablo E. Gaye, en Minas de Corrales, el 17 de Agosto de 1908, referente a una fracción de terreno situada en el referido pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de una superficie de más o menos de 2.000 metros, que se deslinda así: al Norte y Este, sucesión Zusperreguy; al Sud Manuel Fernández y al Oeste, calle pública, cuyo inmueble está empadronado con el número 55. Por tanto, cítase y emplázase a don Manuel María Fernández, a don Enrique Díaz y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia referida. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.00 Set.20-7851-v.oct.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don Manuel García Alba se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.25-8918-v.nov.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Wolff Peschkind para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

(Costas) Oct.25-8919-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Francisco M. Montes. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Francisco M. Montes, domiciliado en la avenida 18 de Julio 887, ante el señor Juez me presento y expongo: Que deseando continuar mi larga actuación de procurador, vengo, de acuerdo con el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, a producir la información de vida y costumbres. A tal efecto, presento a los testigos señores doctor Alfredo Costa Gutiérrez y doctor Bernardino Ayala (hijo), domiciliados, respectivamente, en Plaza Independencia número 723 (5.o piso) y en el palacio Salvo (9.o piso), los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen o no al que los presenta a declarar, desde cuándo y si les consta que es hombre honrado y de buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, solicito del señor Juez se sirva ordenar que se hagan las publicaciones pertinentes y, en caso de resultar favorable la información solicitada, se me expida el testimonio respectivo. Será justicia. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Francisco M. Montes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 Oct.24-8911-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Lizarraga contra Martina Salazar. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Martina Salazar para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.24-8877-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Pedro D. Risso. Juicio de prescripción" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se crean con derecho a y en el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: La fracción de campo empadronada con el número 671, ubicada en la décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, la que según mensura judicial practicada por el agrimensor Luis Machado, tiene un área de setenta y nueve hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, lindando: al Norte, con Agustín García (hoy Jacinto Gutiérrez); al Sur, con la sucesión de Marcos Vaeza y otros (hoy Andrés Palma); al Este, con don Paulino Gutiérrez (hoy Alberto Vaeza, Juan Francia y Francisco Gabeño) y al Oeste, con más terreno de los sucesores de Lemos y Armas (hoy carretera nacional a San Jacinto), igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — José F. Rossi, Escribano Público.

$19.20 Oct.24-8894-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a don José Venancio Cosentino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Rober-

ti, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.60 Oct.22-8823-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galdino Mastalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para què dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Oct.19-8766-v.nov.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Carlos M García, con domicilio en Alzaibar 1358, conforme a derecho, digo: Que a fin de obtener el título de procurador y con el fin de justificar mi vida y costumbres vengo a pedir se cite hasta por segunda vez, bajo apercibimiento, a los doctores José R. Brescia y Raúl T. Pastorino, con domicilios en Rivera 2025 y Maldonado 1546, para ser examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan el concepto moral que les merece mi vida y costumbres: 3.o Si les consta que he ejercido correctamente la procuración por más de cinco años: 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase el Juzgado proveer como pido, disponiéndose las publicaciones y que, recibida la información, se me expida testimonio por ser justicia. — Carlos M. García". Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
$11.00 Oc.18-8731-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquie concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Oct.19-8767-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pérez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — José F. Rossi, Actuario
$5.50 Oct.19-8768-v.oct.30.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, se hace saber que doña María Elena y don Gaspar Zignago se han presentado en los autos de su quiebra "Zignago Hermanos" de la cual son componentes, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$4.50 Oct.17-8688-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Martinoni o Martignoni de Amadeo o Amedeo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.16-8657-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Bañales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Oct.16-8658-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo P. Cejas contra María Teresa Guiral. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Teresa Guiral para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 Oct.16-8659-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Berdié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.00 Oct.25-8929-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Demita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.25-8924-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Pablo Tapié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.24-8899-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Montaldo de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.24-8900-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ghisolfo de Benzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.24-8901-v.nov.3.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cooper Eduardo B. Información", se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno: Eduardo B. Cooper, fijando domicilio en Piedras 357, digo: Que vengo a producir la información requerida por las leyes vigentes para obtener el título de procurador. Solicito con ese fin que se tome declaración a los señores Félix De la María y Ricardo Brussone, que presentaré al Juzgado, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si me conocen y si ejerzo desde hace años la procuración; 2.o Digan cuál es el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez disponer se reciba la información ofrecida, aprobarla en su oportunidad y mandar que se me expidan los testimonios que de ella solicite. Es justicia. — E. B. Cooper". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.50 Oct.24-8897-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Descalzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.24-8902-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ascione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.24-8880-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Deutschland Hertha Selma contra Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Adolfo Bertoldo Rauhudt, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Oct.24-8884-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Anselma Dapuetto de Zin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.23-8864-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Minoletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.23-8865-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cammarote, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.22-8830-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Rovira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-8831-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.22-8832-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.18-8728-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos de Avila y de doña Adela Costa de Avila Veira o Da Costa de Avila Veira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.17-8702-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Penot Catalina. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Marta Penot, hija legítima del señor Luis Penot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y a manifestar si acepta o repudia la herencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que aceptara la herencia bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.13-8627-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Paulina Carballo o Caraballo de Predari. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las partidas de defunción de doña Paulina Caraballo de Predari y la de nacimiento de Mario Angel Predari en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido, Carballo, debe decir Caraballo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Octubre de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.11-8548-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacoste de Hualde o Lacosta de Hualde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$11.00 Oct.6-8368-v.oct.17. Nov.6-v.nov.16.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día seis del próximo mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.6-8461-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dotournier; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Set.29-7918-v.oct.10. Oct.31-v.nov.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Noacco Itala Margarita contra Alejandro Annarumma. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Annarumma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Set.25-8021-v.oct.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera María de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Crispulo, Bernabé y Paula Cabrera, a don Sandalio, Juana y Esteban Ferreira, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Oct.2-8223-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.20-8795-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Oct.11-8539-v.nov.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Scaglioni con el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Carlos Scaglioni, con domicilio en la calle Misiones 1489, a los efectos de esta petición, a V. S., como mejor proceda de derecho, digo: Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley número 9164 (de sanción) y 237 inciso 5.o del texto definitivo de la ley de 19 de Diciembre del año próximo pasado, vengo a producir información de vida y costumbres, a cuyo fin se servirá el Juzgado tomar declaración a los doctores Enrique Sierra, domiciliado en la calle Cerrito número 460, y el doctor Cibils Hamilton, domiciliado en la calle Misiones número 1489 (1.er piso, departamento 1), quienes serán interrogados al tenor del siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan los testigos cuántos años, poco más o menos, hace que me conocen; 3.o Digan también qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, que una vez hecha la información expresada, previos los trámites correspondientes, se me expida un certificado de dicha información, haciendo constar, a la vez, que acompaño un certificado de buena conducta expedido en Marzo 13 de 1934 y la credencial del Registro Cívico Nacional serie C. B. B. número 303, la que solicito me sea devuelta en su oportunidad, dejándose de ello simple constancia en autos. — Carlos Scaglioni". Y en cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$18.00 Oct.19-8755-v.oct.30.

Apertura de sucesión y rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Julia Comas de Bonilla y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se hace saber que ante este Juzgado se han presentado en ese mismo expediente sus presuntos herederos solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la expresada causante por figurar en ella con el nombre de Juliana Comas cuando debe decir Julia Comas, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Oct.11-8523-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Castilla Domingo y otro. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Castilla o interesados en sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos e incidencia por cobro ejecutivo de pesos garantidos hipotecariamente, iniciada por el doctor Mora Magariños, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, quedando citados a los efectos del artículo 282 del Código de Procedimiento Civil en su parte final. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.8-8416-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Folrencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Buquet, Gil y Compañía contra propiedad número ciento diez mil setecientos veintiuno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Jacob Canosa o Canessa, a sus herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza en la propiedad empadronada con el número ciento diez mil setecientos veintiuno (110.721), ubicada sobre la línea Norte de la calle bulevar Propios, entre Barroso y Comodoro Coé, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$14.40 Set.28-8150-v.nov.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Marella de Vassallo Mare S. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José M. Latorre, el 22 de Julio de 1918, por la cual Jacinto D. Durán y Alfredo Arocena vendieron a la firma "Marella. Díaz Romero" un solar de terreno situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 63670 y compuesto de una superficie de 1669 metros 67 decímetros. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

$12.00 Set.22-7972-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Eliseo Sánchez García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día diecinueve de Febrero del año entrante, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Belmonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofi-

cio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Oct.2-8253-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonia Vladimira Lehka contra su esposo Luis René Francisco Borovicka. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis René Francisco Borovicka, para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Oct 24-8896-v.nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Olloniego. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Carlos Olloniego, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1421, ante V. S. expongo: Que debiendo justificar ante la Alta Corte de Justicia mis condiciones para ejercer el cargo de procurador en el país, solicito que por la Oficina Actuaria se reciba la información de los testigos doctor Federico Carlos Carbonell y escribano Ricardo Penino, domiciliados en 18 de Julio 1835 y Juan Carlos Gómez 1421, a fin de que depongan al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si actualmente ejerzo la procuración y, en caso afirmativo, desde cuándo; 3.o Qué concepto tienen formado de la honestidad, costumbres y competencia del que los presenta; 4.o. Den razón de sus dichos. Por tanto, sírvase V. S. disponer que en oportunidad se me expida el respectivo certificado. Será justicia. — Carlos Olloniego". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.23-8852-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Antonio Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-8827-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Correa de Ameztoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.22-8828-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Monte Ash, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.20-8788-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Doussinague Texidor o Julio Luis Doussinague Texidor y de doña Margarita Doussinague Texidor o María Margarita Carlota Doussinague Texidor citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Set.24-7978-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rincón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.18-8706-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José María Orquin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.17-8606-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Barletta o Barbeta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.9-8439-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Fernandes Braga o Fernando F. Braga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.6-8364-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Fernández López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.22-7939-v.oct.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gussoni o Gussuni o Gusuni o Guzoni o Gusoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.24-8888-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López Aguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.24-8872-v.nov.3.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Sanchiz. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.193. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 28 de Junio de 1926. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.22-8817-v.nov.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "León Tendler. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.943. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 13 de Marzo de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.22-8820-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Paulina Campelo de Alemán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.22-8809-v.nov.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Cervini y Larrosa. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.965. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pago de los fallidos, el día 16 de Marzo de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.22-8821-v.nov.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Feliciano Comesaña. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.942. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 25 de Abril de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.22-8818-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Martirena y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Bals; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.22-8819-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Lerena o Manuel A. Lerena, a fin de que

todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.22-8829-v.nov.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan E. Liotti. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se hadictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.940. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 12 de Setiembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-8772-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Abdo Salim para que comparezca a estar a derecho, dentro del término legal, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Reisz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Oct.20-8802-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Angela Ithurbide o Filomena Ithurvide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.19-8756-v.oct.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Goldfeld. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17.323. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 25 de Abril de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-8773-v.oct.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ambrosoni Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.192. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 8 de Octubre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-8774-v.oct.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "González y Sosa. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 15 de Junio de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-8775-v.oct.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Juan Uccelli" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día doce de Noviembre entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.18-8753-v.nov.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Enrique Duhagón Quiebra. Retroactividad". se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.190. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 21 de Febrero de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos pricipales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y lo firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-8776-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio C. de Avila Gamboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.18-8747-v.oct.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Benito Blanco. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.191. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 18 de Marzo de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-8777-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix M. Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.17-8693-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Cipriano P. Semería. Prescripción". se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuestade ciento ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros, encerrada dentro de mayor área y siguientes límites: al Norte, linda con campos de Francisco Gil Nadal (Cerro del Arbolito), Antonio Piedra y Justo R. Ramos; al Este, arroyo La Quebrada por medio, con Mario Piguillem: al Sur, con Florentino Galeano, Tomás Portela, Joaquina Dutra de Xavier, Francisco Luzardo, Isidro Portela, sucesión Cleto Colman y sucesión Juvenal García, y al Oeste, arroyo Malo por medio, con la sucesión José Pedro Saint Bois, arroyo Sauce por medio, con Rodolfo Pietra, cañada del Sarandí por medio, con sucesión de Esteban Vega, sucesión Rovira, Desiderio Moreno, Lucas Fagúndez, sucesión Colman, sucesión Vega y B. Curtina; líneas rectas separando de la sucesión Esteban Vega. Este terreno está situado en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 198 y tiene un área total, según plano levantado el 28 de Marzo de 1928, por el agrimensor Ildefonso P. Estévez, de mil noventa y una hectáreas mil doscientos treinta y cinco metros, y según el título de propiedad arroja una superficie de novecientas una hectáreas, seis mil novecientos noventa y seis metros veinticinco decímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$28.80 Oct.16-8665-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Sales de Chucarro o Catalina Sales y don Pedro Chucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Oct.16-8661-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Agustín Cantonet, Sociedad Comercial, contra Nicolás Li Calzi. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al señor Nicolás Li Calzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Oct.4-8306-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "F. Rocco y Compañía con José Fiumarelli. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano, Público.
$8.40 Oct.4-8305-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Adán Vesei. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Adán Vesei para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.28-8141-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Alejandro O. Santini, por licencia concedida al titular doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cortelari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.23-8845-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.23-8843-v.nov.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña María Noemí Carnielli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el jui-

cio que por divorcio le ha iniciado don Aldo Baroni. bajo apercibimiento de nombrárse-le defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.23-8822-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Liuba Zaltzman solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Isaías Landau en la siguiente forma: donde dice Jesús Landau debe decir Isaías Landau, que es el real y verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Oct.20-8803-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano o Manuel Feliciano Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.19-8778-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Espona de Recupido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.18-8745 v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Sigfredo Ricardo Federico Eduardo Dürig, o fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ilse Juana Isabel Baars, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.25-8029-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la sucesión de don Domingo Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.24-8883-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

El suscrito, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, hace saber que en el dragado efectuado en la dársena I por la Dirección Técnica de la Administración Nacional de Puertos, fué extraído un cajón que contenía cinco rollos de celuloide de doscientas veintisiete hojas de 0.60 x 1.45, con un peso total de noventa y seis kilos. Por el presente, se llama a los que se consideren con derecho a los efectos extraídos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus reclamaciones con los justificativos a que haya lugar. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

(Costas) Oct.15-8628-v.nov.15.
Dic.15-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ludovico Sinkec o Ludvik Sinkec, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Oct.25-8925-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Ortiz Ibarra de Remon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Oct.23-8844-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scaveroni o Juan Scapperone, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$5.50 Oct.24-8909-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Benincasa de Carrano, citándose a la vez a todos los que se consideren intteresados en ella por cualquier concepo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Oct.18-8714-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi contra Blanca Palmira Gutiérrez de Alonso y otros. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a Leonora Remigia Gutiérrez de Pérez y Virgilio Inocencio Gutiérrez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes número 924, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$6.00 Oct.23-8794-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé número 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$5.50 Oct.22-8805-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del sucripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Luisa Nogara de Rocha, contra Alfredo Guerra, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Alfredo Guerra o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo, con frente a la calle Dionisio Coronel, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.00 Oct.23-8867-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Mario Silva Moratorio y Rosa S. Moratorio de Polanco, contra Antonio Portela, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Antonio Portela o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 76, con frente a la calle Elba, dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Oct.23-8868-v.nov.8.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por María Aicardi de Costa, contra Esteban Janenko y Germiniano Sosa, por sus hijos Teofles, Elida y Elidia Soa, por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Esteban Janenko y Germiniano Sosa, por sus hijos Teofles, Elida y Elidia Soa, o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de una solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 27, con frente a la calle Oficial número 1, a inmediaciones de avenida General Flores y camino a Peñarol, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto alguno por encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Oct.23-8869-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, en el expediente caratulado "Luis Machado y otros contra sucesión Sabino Velloso. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos del extinto Sabino Velloso, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado por sus hijos menores Luis, Liadema y Carlos Ariel Machado, doña Prudencia Machado contra la sucesión de dicho causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 10 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Oct.24-8889-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Eladio Florentino Dieste, en representación de los sucesores de don Valencio José Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Valencio José Rodríguez con Altamira Cardozo: donde dice Valencio Rodríguez y Altamira Cardoso debe decir Valencio José Rodríguez y Altamira Cardozo. Partida de nacimiento de Manuel Rodríguez: donde dice Valencio José Rodrigues, Altamira Cardoso Rodrigues y Manuel Rodrigues debe decir Valencio José Rodríguez, Altamira Cardozo Rodríguez y Manuel Rodríguez. Partida de nacimiento de Eva Rodríguez: donde dice Valencio Rodrigues, Altamira Cardoso Rodrigues y Eva Rodrigues debe decir Valencio José Rodríguez, Altamira Cardozo Rodríguez y Eva Rodríguez. Partida de nacimiento de Marcelina Rodríguez: donde dice Valencio Rodríguez y Marculina Rodríguez debe decir Valencio José Rodríguez y Marcolina Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 16 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Oct.22-8816-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casturina de Souza de Alano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o ineresados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$5.50 Oct.17-8680-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Dulago de Ageno o Clementina Dal Lago de Ageno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar. — Artigas, Setiembre 18 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Oct.6-8375-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Ana Gallo de Gómez y de don Anselmo Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Atigas, Setiembre 29 de 1934. — José V .Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Oct.24-8906-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Saldanha de Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Agosto 9 de 1934. — José V. Damasco. Juez de Paz.
$5.50 Oct.24-8890-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Florisbina de Sosa de de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.18-8743-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita . llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes", a estar a derecho, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.18-8742-v.nov.9. Feb.1.o-v.feb.23. Ab.5-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Gregorio o Severino Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.24-8893-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat. dictada en los autos "La firma "Sorribas y Collazo". Solicita declaración de quiebra. Suspensión de pagos". se hace saber que se ha fijado en el 1.o de Febrero del año 1932 la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma comercial fallida. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo. Setiembre 25 de 1934. — Carlos M. Paravís. Actuario.
$6.00 Oct.10-8475-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cornelio Cioli. citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.19-8762-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Beatriz Rodríguez de Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.19-8763-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctotr don Carlos L. de Freias, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Magdalena Chauvia, de Cesan, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-8694-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Griselda Renee Domenech, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.16-8651-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Juan Luis Geymonat Malan Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a un terreno y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1256, compuesto de 22 hectáreas. según título, y de 23 hectáreas 1364 metros. según el padrón, y linda: por el Sur. con el río de la Plata: por el Norte. con calle pública: por el Este, con Aquiles Parant y por el Oeste, con Liborio Calero. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia. Setiembre 12 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario
$12.00 Set.26-8075-v.oct.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Policarpo Sampedro. citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia se presenten en forma con los justificativos del caso a deducirlos dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira. Setiembre 7 de 1934. — Fco. Mario Méndez. Juez de Paz.
$6.00 Oct.24-8881-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Benjamín Carballido. citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno. Octubre 9 de 1934. — E. Mattos Ramos. Actuario.
$5.50 Oct.23-8842-v.nov.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga. dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina Sucesiones" se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. por sí o por apoderado constituído en legal forma bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno Junio 28 de 1934 - E Mattos Ramos Actuario.
$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleofe Daguerre de Harispe. citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$8.40 Set.25-8016-v.oct 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mónica Morante de Olivera, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 11 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.18-8730-v.oct.29.

Sentencia de divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos caratulados "Julia Sienra de Flores .Divorcio por la sola voluntad". se ha dictado la siguiente sentencia: "Trinidad, Setiembre 29 de 1934. — Visto para sentencia este juicio de divorcio iniciado por doña Julia Sienra de Flores contra su esposo don Alberto Flores, basado en lo dispuesto por el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil. Resultando: que con fecha 21 de Octubre de 1931 comparece la actora solicitando se fije audiencia a fin de iniciar divorcio por su sola voluntad, resolviendo el Juez titular elevar el expedientillo al Tribunal de Apelaciones para que se le conceda el derecho de abstención, que le fué concedido, pasándose los autos a conocimiento del Juzgado Departamental de Durazno. En la audiencia fijada al efecto, compareció sólo la demandante exponiendo que con fecha 21 de Setiembre de 1911 contrajo enlace con don Alberto Flores, según la comprueba con la partida que presenta, domiciliado en la época del juicio en la calle Yaguarón número 1506, por lo que pide se libre oficio para su notificación. Que tuvo ocho hijos durante su matrimonio. llamados: Alberto. de 19 años de edad; Raúl. de 17, Alicia. de 15; Eduardo. de 12: María Julia. de 8: Daniel, de 6: Elvira, de 4 y Amaro, de 3 años. cuyos menores pide que queden a su cargo por razones de conveniencia pues ella provee a su subsistencia y porque tal es también la volutnad de sus nombrados hijos. Manifiesta, igualmente, que no existen bienes dotales ni gananciales, renunciando a toda pensión alimenticia y litis expensas. El Juzgado decretó la separación provisoria de los cónyuges don Alberto Flores y doña Julia Sienra de Flores, señalando la audiencia del día 24 de Junio del año 1932 para la celebración del segundo comparendo dispuesto por la ley (fojas 13 vuelta y 14). Vueltos los autos a esta jurisdicción por haber desaparecido las causas que motivaron la intervención del Juzgado Departamental de Durazno, se resolvió intimar al demandado constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose el segundo comparendo de los cónyuges para el día 1.o de Noviembre del año 1932, que no se realizó por no haberse podido notificar al reo de dicha disolución en el domicilio legal constituído en Montevideo. Solicitada por la contraparte la declaración de rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 306, 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, de conformidad fiscal. fué declarado rebelde don Alberto Flores en estos autos, ordenándose la publicación de la interlocutoria que así lo resuelve, en el "Diario Oficial" y periódico local "La Idea Nueva" cuyos ejemplares se agregaron en oportunidad. Fijados los nuevos comparendos establecidos por la ley, que se notificaron con los estrados a la parte demandada, y ratificados en ellos por la actora sus firmes propósitos de divorciarse, se confirió vista de estas actuaciones al señor Fiscal Letrado, quien no se opuso a la acción instaurada aconsejando que se fallara de conformidad a lo solicitado en la audiencia inicial: y Considerando: que habiéndose cumplido en este juicio con todos los requisitos exigidos por la ley para obtener el divorcio por la sola voluntad de la mujer, realizándose las audiencias en las fechas determinadas y llenando, finalmente, en rebeldía del demandado el requisito de la conciliación que establece en su parte final el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil, corresponde decretar la disolución del vínculo matrimonial, dadas las reiteradas manifestaciones de la actora en el sentido indicado. Por tales fundamentos de hecho y de derecho, atento a lo dictaminado por el Ministerio Público. de acuerdo con las disposiciones arriba citadas (artículos 482 y 489 del Código de Procedimiento Civil y 193 del Código Civil), juzgando. fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil celebrado entre don Alberto Flores y doña Julia Sienra en el año 1911, y de que instruye la partida glosada a fojas 8. confiándose a la esposa la guarda y custodia de sus hijos menores de edad, sin de-

recho a pensión alimenticia por haberse renunciado a ella en el acta de fojas 12 y 13. Para la notificación del rebelde, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y periódico local "República Nueva" por el término de ley. Ejecutoriada que fuere, líbrense las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Registro Civil e Intendencia Municipal de este Departamento y, previos los desgloses de estilo, archívese. — Trinidad, Octubre 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$60.00 Oct.8-8422-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Mesa de Urse, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.25-8914-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Villarejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.25-8915-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Baigorria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.22-8815-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lettrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace sabeer al público la aprtura judicial de la sucesión de Dolores *Hermenegilda* Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.18-8725-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace sabeer al público la aprtura judicial de la sucesión de Agustina Golfarini de Ruiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.18-8726-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lettrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace sabeer al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Pedro Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.18-8727-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ramón María Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título de consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.19-7367-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiNn de don *Andrés González, citándose a la vez a todos* los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 10 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.19-8761-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Esta publicación se ha decretado con cargo a costas. — Maldonado, Octubre 10 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Oct.25-8921-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lorenzo Mascarello, que lo son sus hijos legítimos Natividad Dolores, Isabel, Amalia, María Teresa, Néstor, Lorenzo y Haydée Isidora Mascarello y la cónyuge doña Teresa Bado de Mascarello, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos "Sucesión de Lorenzo Mascarello", bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de oficio. — Maldonado, Setiembre 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.00 Oct.12-8592-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio E. Aragón y Etchart, dictada en autos "Miguel A. Thomasset contra Emilio Pitot. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Emanuel René Pitot para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.40 Oct.10-8494-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Ballerio, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 17 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.
$5.20. Oct.24-8879-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fermín Anacleto Arriarán, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 15 de 1934. — Juan Oholeguy, Escribano Actuario.
$5.20 Oct.22-8811-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Alzira Colares de Colares o Alcira Collares de Collares o Alzira Brazil Collares de Collares, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), dentro de ltérmino de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 17 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Oct.22-8813-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se *hace saber al público que se ha declarado* judicialmente abierta la sucesión de doña Blanca Morelli de Paseyro, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella, a fin de que se prsenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 10 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Oct.17-8687-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rosendo Couce, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 12 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.22-8812-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Casimiro Pérez, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificattivos del caso, bajo apercibimientot de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Ocubre 1.o de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.17-8685-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Velazco o Velasco, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 1.o de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.17-8686-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Antonio Cervetti, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 9 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Oct.22-8810-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que por resolución del 1.o de Setiembre de 1934 ha sido declarada a María Emma Florencia Goyeneche y Dardan incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador dativo con la misma fecha, al señor Guillermo L. Ruggia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$7.20 Oct.2-8231-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Celina o María Celina Montaño de Duyós, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 18 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.24-8891-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña *Rosa Cecilia Castiella de Viera, citándose* y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento

de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 12 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.18-8732-v.oct.29.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra. Fecha de la suspensión de pagos", se ha fijado como la efectiva época de la suspensión de pagos la fecha del 8 de Abril de 1933. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 13 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Oct.19-8771-v.oct.30.

Aviso

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Manuel Amado o Faustino Venancio Amaro. Intestado", se hace saber al público el fallecimiento del expresado causante Manuel Amado o Faustino Venancio Amaro. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.17-8699-v.oct.27.
Nov.17-8699-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Núñez de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causantte para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 13 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Oct.18-8733-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Ana Goncalvez de Díaz contra Juan Díaz o Juan Manuel Díaz. Divorcio", se cita, llama y emplaza ad demandado Juan Díaz o Juan Manuel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y para el previo conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciendo constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 22 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$9.60 Oct.23-8846-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Eulina Corbo contra Martín Silva. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Martín Silva, conocido también por Delfín Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Setiembre 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Oct.8-8413-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "José Malachina. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Enrique Augusto Decoud, en representación de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Partida de nacimiento de José Malachina: el apellido del padre figura Malaquina en vez de Malachina y la madre figura con el nombre y apellido Clotilde Arrelli en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Luis Santiago Malachina: el inscripto aparece con el nombre de Santiago en vez de Luis Santiago; el apellido del padre está Malaquini en vez de Malachina y la madre figura con el nombre y apellido de Clotilde Reyes en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Alfredo Malachina: el apellido del padre figura Malaquini en vez de Malachina: la madre aparece con el nombre y apellido Clotilde J. Arrelli en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Rosa Emilia Malachina: el padre figura con el apellido Malaquino en vez de Malachina y la madre figura con el nombre de Clotinda en vez del verdadero, que es María Clotilde; la inscripta figura con el nombre de Rosa en vez de Rosa Emilia. Partida de nacimiento de Julio Asunción Malachina: el padre figura con el apellido Malaquino en vez de Malachina y la madre con el nombre y apellido Clotilde Reyes en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Victoria Malvina Malachina: el apellido del padre está Malaquina en vez de Malachina y la madre figura con el nombre y apellido de Clotilde de Reyyi cuando su verdadero es María Clotilde Reggi. En el expediente informativo del matrimonio del causante figuran los contrayentes como José Malaquina y Clotilde Reyes en vez de José Malachina y María Clotilde Reggi. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 2 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$21.00 Oct.17-8689-v.nov.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Enrique Toscano contra Genara Rodríguez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Genara Rodríguez, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves Actuario

$10.80 Oct.8-8407-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por acción sobre declaratoria de pobreza ha iniciado doña Elisa Quintana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 19 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.25-8920-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina o Catalina María Pasquet de Pierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.17-8690-v.oct.27

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Juan Francisco Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Maurilia Cardozo de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Oct.10-8473-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Mill de Vivas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.22-8824-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Oct.20-8801-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lázaro Hilario Durante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre es Lázaro Hilario, como queda expresado, y no Evaristo Lázaro, como aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.25 Oct.22-8825-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alajendrino Ciganda, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Octubre 1.o de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.20 Oct.18-8738-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana González y doña Juana Díaz González, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rodríguez, Octubre 8 de 1934. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.

$5.50 Oct.20-8786-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Plácida Moreira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 13 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.24-8886-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano se cita y emplaza a todas aquellas personas cuyos derechos dimanen del hoy extinto don Pedro Galli, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio que por ejecución de un crédito hipotecario iniciará contra el nombrado el señor don Luis Pedro Broggi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 24 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$8.40 Oct 4-8309-v.nov.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Patricio Monzón, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-8922-v.nov.5.
Nov.26-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Fagúndez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.10-8489-v.oct.20.
Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado don Isidoro de Crecenzio entablando demanda contra los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en el "Oro", segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientos noventa y un metros decíséis decímetros, que linda: al Norte, Juana Olmos; al Sur, la fracción que en la partición de los bienes de Elena Aguilera y Felipe Teliz

se le adjudicaron a la estirpe de Ramón Brígido Teliz, y en arroyo del Oro; al Este, la misma fracción y Visitación Teliz, camino vecinal por medio, y al Oeste, Juana Olmos y el arroyo del Oro. Y se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a cualquier título sobre dicho bien para que comparezcan al juicio por prescripción adquisitiva, que deja iniciado don Isidoro de Crecenzio, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente (Código de Procedimiento Civil, artículos 307 y 388), con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$21.60 Oct.24-8874-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-8338-v.oct.16. Nov.6-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de Lucrecio Martínez y de Candelaria Zeballos de Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$11.00 Set.17-7735-v.set.27. Oct. 18-v.oct.29.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 9 de Noviembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, remataremos, con la base de $ 1.616.67, los derechos a la octava parte en la propiedad calle Miguelete números 1914|1916. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Folco contra José Colombi. Cobro de pesos", se hace público que el día nueve de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero señor Horacio Adami. Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación respectiva, del siguiente bien: La octava parte que le pertenece al señor José Colombi en la propiedad situada en la calle Miguelete números 1914 y 1916, de la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Alberto Reyes Thevenet, en Agosto de 1925, y compuesta de doscientos sesenta y tres metros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros diez centímetros de frente al Norte, sobre la calle Miguelete números 1914 y 1916; veintinueve metros setenta centímetros al Oeste, lindando con don Ubaldo González y otro: treinta y tres metros setenta centímetros al Este, lindando con el solar número 2 y ocho metros treinta centímetros al Sud, confinando con el solar número 3 del referido plano. La propiedad mencionada ha sido tasada, en total, en la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su respectiva tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes en mi casa de remates: calle 25 de Mayo 582. — U. T. E. 8-25-29.

$42.00 Oct.24-8907-v.nov.9.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Juan Regalado con Nicolás Li Calzi. *Ejecución de hipoteca*", *se hace saber al público* que el día 9 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: 3 fracciones de terrenos con los edificios de material, las piezas de madera y zinc y las demás mejoras, sita en esta República, 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, barrio Industrial (Maroñas), que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 60.324, 60.325 y 60.339, son partes de los solares señalados con los números 32, 33 y 34, fracción letra G del plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1897, y, según planos levantados en Junio de 1931, uno por el agrimensor Félix Logaldo y los otros dos por el agrimensor Alberto Vaccaro, se componen: una fracción de 298 metros 37 decímetros; la otra, de 211 metros 74 decímetros y la última, de 173 metros 36 decímetros y deslindadas, las dos primeras, por estar unidas, de la manera siguiente: 21 metros 67 centímetros al Sud, frente a la calle Celiar (ex De La Voluntad), señaladas las puertas de entradas con los números 3302, 3304 y 3314, por 23 metros 54 centímetros de fondo que, por ser esquina, son de frente a la calle Martínez Nieto (ex La Confianza", lindando: al Norte, antes con el mismo Nicolás Li Calzi, después con Angela Pirené y al Oeste, con Pablo Ottonello. Y la última fracción se deslinda así: 8 metros al Este, a la calle Martínez Nieto (ex La Confianza), por 21 metros 67 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Pablo Otonello; por el Norte, con el mismo Nicolás Li Calzi y por el Sud, con bien que fué de Nicolás Li Calzi, después de Angela Pirené, y distando el punto más cerca del frente, esta última fracción, 33 metros 54 centímetros al Norte, de la esquina formada por las calles Celiar y Martínez Nieto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$49.50 Oct 24-8898-v.nov.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Amueblados de dormitorios, caja de hierro 1 puerta, sillón para enfermo, camas de hierro, 1 escopeta, guardarropas, baúles, etc. En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318. El viernes 2 de Noviembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Suc. de don Andrés A. Sosa". Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$5.40 Oct.23-8847-v.nov.1.o.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

En un solo lote. El 5 de Noviembre, a las 16 horas. En la calle Rincón número 583, entre Juan Carlos Gómez e Ituzaingó, venderé todas las maquinarias y útiles de la imprenta de la empresa de publicaciones "La Libertad", cuyo detalle se expresa a continuación:

Un linotipo modelo 1, caja angosta; 3 linotipos Canad. modelo número 3 (1 número 3273); 5 linotipos "Merghentaler" números 46760, 28137, 46521 R., 46759, 11894; 1 linotipo Canad., desarmada; 1 calandra y prensa "Marinoni"; 15 ramas 59 x 36; 1.200 kilos metal de linotipo, 100 galeras de fierro, 5 volanderas, 360 cajas de tipos en 20 burros, 1 lingotera grande, completa, 4 cajas rayas de bronce, 4 cajas adorno de metal, 3 mesas de madera, 1 mesa fierro; chica: 10 mesas de mármol y fierro, grandes 2 galerones con base, 1 agujereadora de mesa, 1 morsa, herramientas, 1 banco de mecánica, 3 galerones de pared, un carrito para ramas, 1 chanfladora de mano, 1 fresadora "Marinoni", 1 laminadora "Marinoni", 1 cortadora "Marinoni", 1 molde vertical "Marinoni", un horno de gas y carbón 3.000 kilogramos, 1 burro de burilar, 1 prensa de estereotipar, 1 polipastro, 1 horno chico para estereotipia, 1 bobinadora grande "Marinoni", 1 enfardadora "Paals", 1 báscula "Negri" 1.000 kilogramos, 1 fichero 28 cajones, cada uno 140 fichas, 1 máquina marcadora de direcciones, 3 tableros eléctricos, 1 rotativa "Marinoni", modelo 1910, 3 pisos, 2 bobinas, 32 páginas; 4 electromotores "AEG" de 2, 3 y 7 1|2 HP; 1 sierra circular y cepillo, 4 moldes para cilindros, 12 moldes para panes, 1 máquina plana "Albert" número 8279, 1 guillotina "Krause" número 124801 1 perforadora, 1 cosedora "Brehemer", 12 burros 200 kilogramos, tipos sin clasificar, 1 máquina plana "Johanisberg" número 9359. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra la empresa de publicaciones "La Libertad". Cobro de pesos. Se hace constar que las máquinas y útiles prendados están arrendados hasta el 15 de Diciembre de 1934, a fazón de 140 pesos mensuales. El comprador consignará en el acto el 10 o|o del importe de la venta, en garantía de su oferta. El pago total deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes al remate, siendo de cargo del comprador los gastos de remoción, traslado, etc., que puedan producirse.

Más informes: 25 de Mayo 463 (2.o piso).

$28.80 Oct.23-8859-v.nov.2.

JORGE PONCE DE LEON

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Santeugini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor tres fracciones de terreno de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en Sauce de Timote, octava sección judicial, del Departamento de Florida, compuesta, según mensura del ingeniero Exequiel Sánchez González, de Abril de mil novecientos veintinueve, la señalada con el número cuatro, empadronada con el número dos mil quinientos veintiocho, de setenta y siete hectáreas, dos mil novecientos noventa y tres metros, libre de caminos, lindando: al Nordoeste, el arroyo del Sauce del Timote, por medio, con Manuel Fernández Alvarez y Julia Coito de Testa; recta alambrada por el Nordeste, de novecientos cincuenta metros, lindando con Ventura Scholl y recta alambrada por el Sudeste, de dos mil doscientos setenta metros setenta centímetros lindando con Ciriaca Irazoqui de Scholl y la fracción siguiente. La señalada con el número tres del mismo plano, empadronada con el número dos mil quinientos diecisiete, se compone de ochenta hectáreas mil quinientos treinta y dos metros, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, camino vecinal por medio, en setecientos un metros cuarenta y cinco centímetros, con Ciriaca Irazoqui de Scholl; por el Sudeste, línea alambrada, de mil trescientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con Gervasio Irazoquí; por el Oeste, arroyo del Sauce del Timote, por medio, con Julia Coito de Testa y ochocientos catorce metros noventa centímetros por el Noroeste, lindando con la fracción anterior. Y la tercer fracción, empadronada con el número dos mil quinientos trece, se compone, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Setiembre de mil novecientos veintisiete, de treinta y dos hectáreas nueve mil novecientos dos metros, lindando: por el Norte, Francisco Bértora y Gregorio Navarro; por el Sudeste, arroyo Sauce de Timote, por medio, con terreno de Andrés Martínez, y por el Sur, con Rosa Prandi de Fernández, y por el Oeste, con Francisco Bértora, formando, el total de las fracciones, ciento noventa hectáreas cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros, según mensura, y ciento ochenta hectáreas mil doscientos dos metros, según títulos. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los bienes deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 374 serie '27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 9.604.14.

(Cuenta corriente) Oct.22-8856-v.nov.15.

LEANDRO MENDARO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital,

en los autos "Julio Placé contra José Aguiar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el cuatro de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Leandro Mendaro, asistido del Alguacil designado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno ubicados en el barrio Pérez Castellano, décima sección judicial de este Departamento, inmediaciones del Cerrito de la Victoria, y que, según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908, son los señalados con los números nueve y once de la fracción diecinueve, compuestos ambos, por estar contiguos, de una superficie de quinientos noventa metros cuadrados, treinta y dos, deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Melitón Ramírez y 34 metros 36 centímetros de fondo y linda: por el Norte, con el solar 7; por el Sur, con el 13 y por el Este, con los 10 - 12, y está empadronado con los números 72407 y 72408. Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, en el caso de serle aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados ante este Juzgado, calle Paraguay 1337. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

Oficinas: Zabala, 1472. — U. T. E. 8-62-95.
$24.00 Oct.22-8853-v.nov.3.

LUIS ALBERTO GIVOGRE
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Troncoso y Alvarez Quiebra", rematará las existencias de esta quiebra, café y bar, el sábado 3 de Noviembre, a las 15 horas, en la calle Yacaré 1565.

Seña: 30 o|o.
$5.00 Oct.20-8891-v.oct.31.

LUIS SIECOLA
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial, señor Julio Ramírez, dictada en el expediente caratulado "Banco Italo Belga, hoy Buquet Gil y Cía., contra Francisco Castiglione. Juicio ejecutivo" iniciado anteriormente en el Juzgado de Comercio de segundo turno, hoy Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente año a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil ad-hoc del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la respectiva tasación que se indicará, el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y mejoras situado en la 24.a sección judicial, empadronado con el número 28605, de una superficie de 300 metros cuadrados y que linda por el Norte, con Ema Doraidi; al Sur, con Juan Siccione, Francisco Sánchez y Francisco Castiglione; por el Oeste, con Eduardo Magliano; y por el Este, da frente en diez metros a la calle Tiburcio Gómez entre las de José P. Varela y Francisco Bauzá. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 2.400.00. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación. Tercero: que no aparecieron los títulos del inmueble que se remata, habiéndose hecho los emplazamientos legales, citándose a todos los que se consideren con derecho, hallándose los demás antecedntes en la oficina de este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — José A. Saldún, Actuario ad-hoc.

Informes y volantes: Cerrito número 506.
$39.00 Oct.18-8715-v.nov.3.

LATORRE YEREGUI

Judicial, por quiebra Celio Pinko. Tienda. Armazones, mostrador vidriera, vitrina, luminoso, vidriera calle, mesas, sillas, artículos de tienda y confecciones. El sábado 27 a las 3 p. m. Calle Manuel Herrera y Obes 4289 y Carlos María Ramírez (Belvedere).

Informes: Tacuarembó 1365 de 2 a 6 p. m.
$3.60. Oct.18-8744-v.oct.27.

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascareñhas. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los terrenos de chacra que se describen a continuación: 1.o Base, $ 1.635.67 Una fracción de terreno de chacra situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Febrero de 1934, y se compone de una superficie de cinco hectáreas, cuatro mil quinienos veintidós metros cincuenta y seis decímetros que se deslindan así: por el Norte, en una extensión de 404 metros 50 centímetros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción 2, que se describirá a continuación; por el Sud, en extensión de 390 metros, con Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 138 metros, con camino de 10 metros, y por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 4, que se describirá. 2.o Base, $ 3.221.67: Una fracción de terreno de chacra con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 2 en el plano referido, compuesto de una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos cuarenta y nueve metros nueve mil trescientos setenta y cinco centímetros, que se deslinda: por el Norte, en extensión de 420 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 405 metros con 50 centímetros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción 1, descripta anteriormente; por el Este, una línea d 138 metros de extensión con frente a calle de 10 metros y en pequeña extensión con carretera a Estación Suárez; por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros con la fracción 3, que se describirá a continuación. 3.o Base, $ 800.63: Una fracción de terreno de chacra, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 3 en el plano referenciado, compuesto de una superficie de tres hectáreas cuatro mil trescientos doce metros cincuenta decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, en extensión de 250 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 250 metros, frente a camino de servidumbre por medio, con la fracción número 4, que se describirá a continuación; por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 2, ya descripta, y por el Oeste, con la fracción 6, que se describirá, en extensión de 137 metros con 25 centímetros. 4.o Base, $ 800.63: Una fracción de terreno de chacra, contigua con la anterior, señalada con el número 4 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil trescientos doce metros cincuenta decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 250 metros, con frente a la calle de servidumbre inerna por medio, con la fracción 3, ya descripta; por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 1, ya descripta; por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 5, que se describirá a continuación, y por el Sud, en extensión de 250 metros, con Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto). 5.o Base, $ 683.10: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 5 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 250 metros, con calle destinada a servidumbre interna, por medio, con el lote 6, que se describirá: por el Sud, en extensión de 250 metros, con Venancio Solsona Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con el lote número 4, ya descripto, y por el Ooeste, en extensión de 94 metros, con la fracción número 9, que se describirá, y en extensión de 42 metros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 8. 6.o Base, $ 683.10: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 6 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros, lindando: por el Norte, en extensión de 250 metros, con Manuel Solsona y Flores; al Sud, en la misma extensión, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 5, ya descripta; al Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción número 3, ya descripta; y por el Oeste, en extensión de 94 metros, con la fracción 7, que se describirá a continuación, y en extensión de 42 metros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 8, que se describirá. 7.o Base, $ 775.50: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 7 en el plano referido, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas seis mil quinientos treinta metros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 494 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 496 metros, con la fracción número 8 y con calle de servidumbre interna; por el Este, en extensión de 94 metros, con el lote 6, que se describió, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. 8.o Base, $ 775.19: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 8 en el plano referido, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, seis mil quinientos once metros veinte decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 488 metros, con la fracción número 7, ya descripta; por el Este, en extensión de 94 metros, con calle de 8 metros, destinada a salida de las fracciones 7 y 9; por el Sud, en extensión de 501 metros 60 centímetros, con la fracción 9, que se describirá a continuación, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. 9.o Base, $ 851.59: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 9 en el plano referido, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, mil noventa y cinco metros treinta y un decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 509 metros 60 centímetros, con la fracción número 8, calle de servidumbre interna; por el Sud, en extensión de 566 metros, Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 94 metros, con la fracción 5, ya descripta, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, haciéndose constar que en caso de que sean vendidos los inmuebles descriptos, la Sindicatura gestionará la división del gravamen hipotecario que afecta a dichos bienes o los cancelará, a opción de los compradores; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$149.60 Oct.17-8700-v.nov.5.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Antonio y Joaquín Martins Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campos situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte de la propiedad empadronada con los números 1299 y 1298, cuyas superficies parciales, linderos y números de cada una de las fracciones resultan del plano suscripto el 30 de Abril de 1930 por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, a saber: La perteneciente al señor Juan Antonio Martins Suárez, fracción señalada con el número dos, compuesta de sesenta y dos hectáreas tres mil trescientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros y cuyos linderos son: por el Norte, el arroyo del Sauce, por medio, con campo de Domingo González; por el Este, a partir del nombrado arroyo, línea de quinientos noventa y dos metros cuarenta centímetros que corre de Norte a Sur, de cuyo extremo parte otra recta de cuatrocientos treinta y un metros veinte centímetros, que corre de Oeste a Este, la cual divide, igual que la anterior, con más campo de Domingo González; por el Sudeste, línea de mil ciento cuarenta y un metros cuarenta centímetros, divisoria con la sucesión de N. Aguirre; por el Sur, línea de trescientos metros, de frente al camino al paso de Curbelo, el cual se separa de campo de Blanco Hermanos, y por el Oeste, línea de mil seiscientos diez metros, limítrofe con la fracción número uno del mismo plano del agrimensor Ferreiro; y la del señor Joaquín Martins Suárez está señalada con el número uno, compuesta de sesenta y dos hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, el arroyo del Sauce, por medio, con campo de Domingo González; por el Este, línea de mil seiscientos diez metros, limítrofe con la fracción número dos del mismo plano; por el Sur, líneas de doscientos veinticinco metros y doscientos cincuenta y seis metros, y el frente del camino vecinal al pueblo Solís, linda, camino al paso de Curbelo, por medio, con campos de Blanco Hermanos, y por el Oeste, línea de mil doscientos diecisiete metros, divisoria con Teófilo Toledo y Doroteo García, y por el Nordoeste, línea de seiscientos treinta y ocho metros sesenta centímetros, que divide en una pequeña parte con campo del nombrado García, en parte, con el camino vecinal al pueblo Solís y en el resto con campo de Miguel Gabino Salsamendi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay

(hipotecas 65 y 66 de la serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los bienes a ejecutarse han sido dados en arrendamiento a don A. Rey O'Shanahan y sus hijos Hugo y María Lola Rey Alvarez; 5.o Que existe una segunda hipoteca constituída sobre los bienes descriptos, a favor de don Norberto Cristaldo, en escritura que el 18 de Junio de 1930 autorizó el escribano Eduardo Ferrería. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, los siguientes préstamos en efectivo: por la primer propiedad. $ 5.525.15 y, por la segunda, $ 4.770.35.

(Cuenta corriente) Oct.16-8674-v.nov.8.

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascareñhas. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 11 horas y en la ubicación, por intermedio del martillero Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los inmuebles que se describen a continuación: 1.o Base, $ 1.130.41: Un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Febrero de 1934, y se compone de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros nueve mil cincuenta centímetros, teniendo 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Joanicó; 36 metros 75 centímetros al Nordeste, lindando con la sucesión Morandi; 13 metros 45 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 4 y 5, y por el Sudoeste, en extensión de 36 metros 60 centímetros, con eel solar 7. 2.o Base, $ 1.156.51: Un solar de terreno situado n el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 7 en el plano mencionado y compuesto de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros seis mil novecientos veinte centímetros, que se deslindan: 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Joanicó; 36 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 6 ;13 metros 45 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 3 y 4 y 37 metros treinta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 8. 3.o Base. $ 1.002.67: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 8 en el plano mencionado y compuesto de una superficie de trescientos setenta y seis metros que se deslindan: 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Joanicó; 37 metros 30 centímetros al Nordeste, con el solar 7; 10 metros al Sudeste, lindando con los solares 2 y 3; 37 metros 90 centímeteros al Sudoeste, con el solar 9. 4.o Base. $ 1.147.50: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 9 en el plano referenciado y compuesto de una superficie de trescientos ochenta y dos metros cincuenta decímetros, que se deslindan: 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Joanicó; 37 metros 90 centímetros al Nordeste, con el solar 8; 10 metros al Sudeste, con los solares 1 y 2, y 38 metros 50 centímetros al Sudoeste, con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Italiano del Uruguay, haciéndose constar que en caso de que sean vendidos los inmuebles descriptos, la Sindicatura gestionará la división del gravamen hipotecario que afecta a dichos bienes o los cancelará, a opción de los compradores; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$69.00 Oct.17-8701-v.nov.2.

ABEL SAN ROMAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Nicolás Eusebio Giribone", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de la tasación *practicada, de los siguientes bienes: 1.o A* las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio, ubicado en Sayago, veintiuna sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno en el plano suscripto en Diciembre de mil novecientos treinta y tres por el agrimensor Alberto de Arteaga, con un área, según el mismo, de seiscientos sesenta y dos metros once decímetros que se deslindan así: quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Suroeste, con calle Montevideo (hoy camino Ariel); al Sureste, cinco rectas: una de catorce metros cuarenta y siete centímetros, orientada de Suroeste a Noreste; otra de tres metros treinta y nueve centímetros, que corre de Noroeste a Sureste, lindando por estas dos líneas con propiedad del Estado: a continuación, una recta de seis metros cuarenta y seis centímetros, que va de Suroeste a Noreste y otra de catorce metros sesenta y ocho centímetros, orientada de Noroeste a Sureste, lindando con el solar que se deslinda a continuación, y otra de diez metros treinta y ocho centímetros, que corre de Suroeste a Noreste y linda con la calle General Flores (hoy Ignacio Rivas); al Noreste, treinta y cuatro metros dos centímetros, con Prudencio de León y al Noroeste, veintiocho metros veintidós centímetros, con sucesión de don Constante Lovesio. Este bien fué tasado en ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos cuarenta y cuatro centésimos. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio, contigua a la anterior, señalada en el plano referido con el número dos y un área, según el mismo plano, de trescientos veinticinco metros cincuenta y tres decímetros que se deslindan así: trece metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, a la calle Montevideo (hoy camino Ariel): un metro noventa y cinco mentímetros a la ochava que forma esta calle con la de General Flores (hoy Ignacio Rivas); veintiún metros treinta y seis centímetros de frente al Sureste, por formar esquina, a la calle últimamente nombrada; catorce metros sesenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar número uno y de veintiún metros veintisiete centímetros al Noroeste, lindando, parte con el número uno y parte con propiedad del Estado. Este bien está aforado en seis mil trescientos veintisiete pesos sesenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las referidas tasaciones; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y venta, certificados y demás gastos que la escrituración origine, serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$63.00 Oct.16-8678-v.nov.1.o

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "López Soto y González. Quiebra", se hace saber al público que el día 31 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y por las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene empadronado con el número 71194 y situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 205 metros 13 decímetros y mide 7 metros 96 centímetros de frente al Sud, a la calle Pirineos, donde la puerta de entrada lleva el número 174; 7 metros 96 centímetros en el fondo, al Norte, donde linda con don José Dodera y tiene ahí el arrimo pago como todos los linderos, por 25 metros 77 centímetros en los lados Este y Oeste, lindando con los solares 3 y 1, respectivamente, del plano levantado por el agrimensor Pío H. Braem, de Agosto de 1920. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$36.00 Oct.13-8614-v.oct.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Piedad 1314, entre Guayabo y Lavalleja. El miércoles 31 de Octubre, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil *de tercer turno doctor don Nicasio del Cas*tillo, dictada en el expediente caratulado "Grillo José Manuel y Santiago José contra Federico Brando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número mil ciento seis, constituído por un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contenga, situado en la manzana número ciento diecinueve de la novísima ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos diez metros cinco decímetros que se deslindan así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Piedad, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 1314, entre las de Guayabo y Lavalleja; veinticinco metros setenta y seis centímetros al Norte, linderos con Flandiño; seis metros setenta y seis centímetros al Este, confinantes con Antonio Barraco y diecinueve metros ochenta y dos centímetros al Sur, a contar desde la línea de la calle y después un martillo de un metro tres centímetros de ancho por cinco metros sesenta centímetros de largo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.

$36.40 Oct.16-8679-v.oct.31.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Joanicó (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en los autos caratulados "Vázquez de Santos Concepción contra Ramón Gómez Calvar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero Leandro Giménez, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con edificio y demás mejoras, empadronados con los números once mil seiscientos ochenta y ocho y diez mil ochocientos treinta y cinco, ubicados en la manzana número quinientos diez, octava sección judicial de Montevideo, señalados con los números uno y dos en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de siete de Agosto de mil novecientos once. El solar uno mide ciento sesenta y un metros cuadrados que se deslinda así: once metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cuñapirú, por catorce metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Arenal Grande, lindando: al Sur, con Francisco y Vicente Cosentino y al Oeste, con el solar número dos, que se deslinda a continuación. El solar número dos se compone de ciento diecinueve metros cuadrados y mide ocho metros cincuenta centímetros de ancho, o sea, de frente al Norte a la calle Cuñapirú, entre las de Arenal Grande y Porongos, distando once metros cincuenta centímetros de la primera, por catorce metros de largo, lindando, al Este, con el solar antes descripto; por el Oeste, con el solar tres de Luis Abente Haedo, y por el Sur, con parte del solar treinta y nueve de otro plano, propiedad de Antonio Savio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Informes al rematador: Sarandí, 437. — U. T. E. 82718.

$45.00 Oct.15-8644-v.oct.31.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Bohn. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Un campo y sus anexos situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número cinco mil ochocientos ochenta y dos, compuesto de un área,

según título, de ciento diez hectáreas y, según plano suscrito en Julio de mil novecientos veintidós, por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, consta de ciento trece hectáreas tres mil setecientos cincuenta y tres metros, atravesados de Sudoeste a Nordeste, por la carretera a Minas y cuyos linderos son: la fracción que da al Norte de dicha carretera; mil metros por el norte, servidumbre de paso de diez metros de ancho por medio, con campo de Estela Ferreira y Pablo Riera; doscientos dos metros treinta centímetros por el Este, con propiedad del mismo Riera; mil sesenta y tres metros treinta centímetros por el Sudeste, de frente a la carretera y seiscientos setenta metros cincuenta centímetros por el Oeste, con propiedad de Salustiano S. Acuña; la otra fracción da frente en mil seiscientos un metros cuarenta centímetros por el Nordeste, a la carretera citada; setecientos once metros treinta centímetros por el Este, con propiedad de Pablo Riera y José Garrido; mil cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros por el Sur, con Elías Malo y doscientos setenta metros treinta centímetros por el Oeste, con José Peñarol. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que sobre el bien hipotecado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor del Banco Italiano del Uruguay; 5.o Que el inmueble a venderse está dado en arrendamiento a don Roberto G. Oliver por el término de cuatro años. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al interesado en adquirir la propiedad que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 10.608.45.

(Cuenta corriente). Oct.13-8615-v.oct.31.

CASARES y AROCENA
JUDICIAL

Hermoso y moderno chalet en Pocitos. Luis B. Cavia 2670, entre Baltasar Vargas y Sucre. El martes 6 de Noviembre, a las 15 y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Pedro Maini. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día seis de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 34144, o sea, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de "Los Pocitos", décimaoctava sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar cuatro, manzana G del barrio "Artigas", compuesto dicho solar de doscientos ochenta metros setecientos cincuenta milímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Joaquín C. Travieso, en Junio de 1911, deslindados así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle Luis B. Cavia (antes República), cuyo punto medio dista treinta metros ocho centímetros de la esquina de dicha calle con la de Sucre y donde el edificio tiene el número 2670, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con Felipe Langle; por el Este, con el solar cinco y por el Oeste, con Alfredo C. Roca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron nombrados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 488 o Misiones 1489.

$42.00 Oct.12-8595-v.oct.29.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en autos "Federico Lanata con Josefina Ródalo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo Ituzaingó, de este Departamento, empadronada con el número 75.449 y señalada en el plano respectivo con el número 6 de la manzana 45, compuesta de la superficie de 1.844 metros 70 decímetros, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Lavalleja, por igual extensión de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Sociedad Hípica, lindando, por el Norte, con el solar 4 y por el este, con el solar 5, de Luis Cova. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento del precio en el acto del remate, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, inclusive los certificados de los Registros y el impuesto universitario, serán de cuenta del comprador, salvo que el acreedor sea el adquirente, pues en ese caso serán de cuenta del deudor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Oct.12-8585-v.oct.29.

JOSE ANTONIO PRADERIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Sampietro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor José Antonio Praderio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble y las mejoras en él contenidas: La chacra que es parte de la fracción señalada con el número uno de un campo situado en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno y que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, según plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Gerónimo de Sierra, consta de una superficie de setenta y ocho hectáreas ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho metros, con cuatrocientos veintidós metros al Sudeste, camino departamental por medio, con la fracción diez; mil ciento ochenta y seis metros al Nordeste, con Agustín de León; novecientos veintiséis metros al Norte, con Josefa Abella de Nogueira y mil ochocientos setenta y ocho metros al Sudoeste, con la fracción dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 30 serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428; 4.o Que el bien a venderse se encuentra arrendado por el término de cuatro años al señor Servando de León. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo de $ 4.968.33.

(Cuenta corriente) Oct.12-8590-v.nov.6.

JUAN LACRAMPE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José y Florisbelo Chaves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Cuatro fracciones de campo y sus anexos, correspondientes a don José Chaves, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, formando parte de la propiedad empadronada con el número seis mil treinta y dos, compuesta, en conjunto, por estar unidas, de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de noventa y una hectáreas cuatro mil seiscientos veintitrés metros veinte decímetros y, según plano suscrito en Junio de mil novecientos treinta por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, consta de noventa y ocho hectáreas, nueve mil setenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros y cuyos linderos son: por el Norte, línea amojonada, divisoria con la sucesión Elías Silveira y con camino nacional y otra línea amojonada que separa de campo de Elías Rodríguez; por el Sudeste, línea amojonada que limita con Dolores González y Juan Paullier; por el Sud, línea quebrada formada por varias rectas que limitan con la sucesión de Carlos Perazza y el arroyo Tío Diego, que separa de más campo de la nombrada sucesión, y por el Nordeste, línea amojonada comprendida entre el nombrado arroyo y la carretera a Maldonado, cuya línea limita con el inmueble que se describirá. Dicho campo está cruzado por un camino vecinal, por la carretera a Maldonado y, en parte, por el camino nacional citado; 2.o Otra fracción de campo y sus anexos, pertenecientes a Florisbelo Chaves, situada en el mismo paraje anteriormente descripto, formando parte de la propiedad empadronada con el número seis mil treinta y dos, compuesta de una superficie de noventa y cinco hectáreas mil ciento noventa y dos metros, según títulos de propiedad, y, según el plano suscrito en Junio de mil novecientos treinta por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, consta de noventa y nueve hectáreas que se deslindan así: por el Norte, línea quebrada formada por varias rectas de frente a la carretera a Maldonado, que separa de campo de José Peñagaricano y de la sucesión de Elías Silveira; por el Sudeste, línea amojonada comprendida entre la indicada carretera y el arroyo Tío Diego, cuya línea limita con el inmueble descripto anteriormente; por el Sudoeste, el ya nombrado arroyo, que separa de la propiedad de Carlos Perazza y de Arturo Puig y por el Nordeste, a partir del citado arroyo, línea amojonada que corre de Sudoeste a Nordeste, a la que sigue otra que corre de Sudeste a Nordoeste y termina en la carretera: la primera y segunda de estas líneas limitan con la fracción cuatro, de Inocencia Muslera de Lucini y la tercera línea servidumbre de paso de ocho metros de ancho, por medio, con campo de Arturo Puig. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá, en cada caso particular, la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo el pago de medianerías, etc., en caso de que las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 (hipotecas números 90 y 91 serie "28", ley 10), y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción deslindada en segundo término y parte de la señalada en primer término, ha sido dada en arrendamiento a don Kurt Schorn. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede un préstamo de $ 5.500.00 para la propiedad del señor José Chávez y otro de $ 4.000.00 para la del señor Florisbelo Chávez, a los interesados en la adquisición.

(Cuenta corriente) Oct.11-8552-v.oct.29.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 31 del actual, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la hora 15, a la venta en pública subasta de la 14 ava parte, proindivisa, de dos fracciones de campo, que por estar contiguas forman un solo lote, ubicadas en la 3.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 14 y 1 del plano correspondiente, midiendo la primera un área de 140 hectáreas 6972 metros y 30 decímetros y linda: al Norte, el arroyo San Gregorio; al Noreste la fracción 12 del mismo plano, al Sureste, la fracción 13; y por el Surceste y Oeste, con el camino departamental a Flores, por donde confina con los números 2 y 1; y la segunda, 138 hectáreas, 4035 metros y 95 decímetros, lindando: al Noroeste y Norte, el arroyo San Gregorio; al Este y Noreste, camino departamental a Flores; al Sureste con la fracción 2; y al Suroeste, donde forma martillo con Eugenio Sosa. Forman la parte a venderse, 19

hectáreas, 9357 metros 73 decímetros y no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 74.53 la hectárea. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y que se vende en los autos sucesorios de Mariana Duluc de Ithurralde. — San José, Octubre 9 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano Público.
$30.00 Oct.11-8544-v.oct.27.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Cándido Rosa Bermúdez. Ejecución de hipoteca", se hace público, que el día veintisiete del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 11124, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Fermín C. Yéregui, el 2 de Julio de 1874, se compone de trescientos ochenta metros ochenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros de frente al Este a la calle Domingo Aramburú, señalada su puerta de entrada con el número 1382; once metros cinco centímetros al Oeste, confina con más terreno de la misma manzana; treinta y siete metros cincuenta centímetros al Norte, con don Félix Danesse, José Aguerre y Joaquín Piedra, y treinta y un metros sesenta y cinco centímetros al Sud, con Francisco Raymundo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble referido tiene una segunda hipoteca, a favor de don Juan Ronco. 3.o Que el pavimento de su frente, será de cuenta del comprador, lo mismo que cualquier mejora hecha en la propiedad y que se adeude. 4.o Se hace constar, que el martillero, fué propuesto por la parte. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$42.00 Oct.11-8558-v.oct.27.

CANEPA FRANCO Hnos.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Spósito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio de los martilleros señores Cánepa Franco Hermanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: un campo y sus anexos situado en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trece mil trescientos treinta y dos, compuesto de un área titulada de quince hectáreas seis mil novecientos veintiún metros designado con el número cuatro bis), en el plano suscrito el nueve de Mayo de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Isaac Díaz, compuesto, según el mismo de quince hectáreas cinco mil ciento seis metros trece decímetros y cuyos linderos son: al Nordeste, cuatrocientos treinta y siete metros treinta y cinco centímetros con Ramón Cernada; por el Nordoeste, trescientos cuarenta metros ochenta centímetros con la fracción seis de Gregorio Norberto Cernada; por el Sudeste, en tres rectas de ciento veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros; cincuenta y cinco metros veinte centímetros, y doscientos dieciocho metros diez centímetros, en las dos primeras con la fracción cinco de Ramón Quintín Cernada y en la tercera don Ignacio Cabrera, y por el Sudoeste, con propiedad de Felipe Víctora. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere: 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentra nen las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca rural número 75 Serie "28" ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 3.102.12.
(Cuenta corriente) Oct.3-8394-v.oct.26.

EUGENIO LOUREIRO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto N. Escobar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Eugenio Loureiro, se venderá en remate público y al mejor postor, la fracción número catorce de un campo con todas las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por arroyos Cuadra y Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, se compone de setenta y siete hectáreas, con dos líneas al Nordoeste, de ciento treinta y seis metros y ciento treinta y ocho metros, camino departamental por medio con la fracción número tres; mil setecientos ochenta y seis metros al Nordeste con la once y doce; cuatrocientos setenta y cinco metros al Sudeste, con la trece; al Sudoeste, tres líneas, una que va de Sudeste a Noroeste, y mide mil ciento ocho metros; otra de trescientos setenta metros que empieza en el punto terminal de la anterior y va de Sudoeste a Nordeste, y otra de setecientos ochenta y cinco metros que sale del punto terminal de la anterior y va de Sudeste a Noroeste, termina en el camino departamental y linda la primera con Inocencio Triscornia y las restantes con la fracción número 15. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586; 4.o) Que el inmueble ejecutado ha sido dado en arrendamiento, con contrato que vence el 30 de Marzo de 1938, a don Claudio Isidro Mahín. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.6-8382-v.nov.1.o.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número 1 y todas sus mejoras, de un campo situado en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos ochenta y nueve y que, según plano del agrimensor Edmundo Montautti, suscrito en Agosto de 1927, que fué registrado en Junio de mil novecientos veintiocho, dicha fracción de compone de cincuenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos ochenta y siete metros que lindan: por el Norte, en seiscientos seis metros treinta centímetros, calle por medio, con la sucesión Gregorio Iriarte; por el Este, ochocientos noventa y cuatro metros veinte centímetros, lindando con la fracción tres; por el Sur, seiscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros, con la fracción dos, y mil setenta y tres metros sesenta centímetros por el Oeste, lindando con campos del doctor Durán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios *y gastos que demanden las escrituras* a otorgarse: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 103 serie "27, ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que la fracción a venderse ha sido arrendada hasta el 5 de Agosto de 1936, a don Juan José Gayoso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay otorga al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 3.543.73.
(Cuenta corriente) Oct.5-8347-v.oct.30.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María García (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Tacuarí", segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil dieciséis, compuesta de una superficie, según títulos, de setecientas cuarenta y una hectáreas, seis mil cuatro metros cinco decímetros, y según plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Peopasio S. Machado, de setecientas treinta y seis hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa metros, deslindados así: mil setecientos cincuenta y seis metros sesenta centímetros al Norte, con propiedad de Hermenegildo Correa; en el Este, tres líneas: la primera parte de la divisoria del lindero nombrado y va en dirección Sud y mide novecientos catorce metros sesenta centímetros; del final de ésta, otra en dirección Este, midiendo quinientos noventa y ocho metros ochenta centímetros, y del punto terminal de ésta, otra en dirección Sudoeste, la que mide tres mil novecientos cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros, terminando en el río Tacuarí, lindando las dos primeras con campos de la sucesión de Rudecindo Méndez, y la tercera, con los del mencionado Correa; por el Sud, el río Tacuarí y por el Oeste, dos rectas: la primera parte del nombrado río en dirección Nordoeste, midiendo tres mil doscientos cuarenta metros ochenta centímetros y confina con campos de la sucesión de Tomás Méndez, y la segunda parte del final de la antes indicada en dirección Norte, mide un mil quinientos setenta y tres metros, limítrofe con campos de Pascasio Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 43, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.000.00, suma compuesta por $ 7.405.62 en títulos y el saldo en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.28-8149-v.oct.31.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédi-

to contra Bernardo Litvan. Cobro ejecutivo de pesos", el día ocho de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 692, se procederá a vender en almoneda, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, por medio de pregonero, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble, consistente en los derechos a la compra que al ejecutado corresponden en virtud de su carácter de promitente comprador, según boleto de compraventa otorgado con el Banco ejecutante como apoderado del señor Manuel Narvaez, el 18 de Octubre de 1928, que obra en el expediente, siendo objeto d la promesa el solar ubicado en Carrasco, de este Departamento, barrio Miramar, señalado con el número 1 en el plano levantado en 1924 por el agrimensor Mario E. Percovich, con un área de seiscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, sobre el camino Juan Ferreira, por 65 metros de fondo; al Noroeste y Sureste, según expresión literal del boleto, con el solar número 2 y con otros propietarios, respectivamente. Además, todas las mejoras, cercos, construcción y demás que contenga y pertenezca al ejecutado, inmueble que actualmente está empadronado con el número 64226. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la suma de $ 985.33 centésimos, que es la base fijada para los citados derechos y construcciones; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Oct.20-8809-v.nov 6.

HECTOR SUPPICI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Félix Becerra. Ejecución de hipoteca", el día 31 de Octubre del corriente año, a la hora 15, en las puertas de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, el martillero señor Héctor Suppici, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del inmueble que se describe: La fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5695, que según plano del agrimensor José Entenza, de 1926, tiene un área de ciento diecinueve hectáreas, mil setecientos sesenta y dos metros y setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, la Cuchilla Grande en medio, con Ana C. Mattos de Acevedo; al Noreste, una línea recta lindera con Elodia Arrien de Jubín; al Sureste, con Camilo Lasalle; al Oeste, Evangelina Burgos de Rodríguez, Cuchilla Grande en medio; al Noreste con Manuel Haro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 ojo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, ratificación, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma son de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$74.60 Set.25-6274-v.oct.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de esta Capital, en los autos seguidos por "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Segundo Casas, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante Noviembre, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Andes 1236 y por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario Especial de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 303 y situada en San Francisco, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de 5 hectáreas 4902 metros cuadrados, que lindan: por un lado, con María González de Martínez; por otro, con camino vecinal en medio, con Bernardino Perla y por los otros dos con Emilio Corrales. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 20 ojo en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que todos los gastos de escrituración, incluso impuestos, sellados, timbres, certificados y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$34.00 Oct.16-8664-v.nov.7.

JUAN PEROLO
Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital
JUDICIAL

Casita: Heredia 202, y Laureles.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Marcos Leguizamón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta sección, con frente a la calle Heredia, cuya puerta se encuentra señalada con el número 202, empadronado con el número 99380, compuesto de una superficie de descientos veintitrés metros con treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Heredia; veintiséis metros en la línea Nordeste, limítrofe con el solar letra H; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la línea Nordeste, donde linda con el solar letra M y, finalmente, la línea del Sudeste mide veintiséis metros, lindando con el solar letra J, según consta del plano respectivo levantado el once de Octubre de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Eduardo Jorge Castellanos, en el cual el solar deslindado se encuentra señalado con el letra I. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y accesorios, como asimismo el pavimento que se adeudare, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, avenida C. M. Ramírez 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

más datos, en las oficinas del martillero: Sarandí, 369. — U. T. E. 8-17-58.

$39.00 Oct.23-8866-v.nov.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos caratulados "Manuel José Fonticiella. Sucesión", se hace saber que el día 8 del próximo mes de Noviembre, a la hora quince y días subsiguientes y en la villa de Bella Unión, séptima sección judicial de este Departamento, el señor Juez de Paz de dicha sección procederá a vender en subasta pública, al contado y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, todos los muebles, útiles y mercadería pertenecientes a la sucesión de Manuel José Fonticiella. Se hace constar que el detalle, así como la tasación respectiva, se halla en los autos mencionados, de fojas cuarenta vuelta a fojas cuarenta y una y vuelta, que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 Oct.24-8904-v.nov.8.

ALFREDO LEPRO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de Londres y América del Sud (sucursal Rivera) contra sucesión de María Elena Sarnícola de Núñez. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 24 del mes próximo de Noviembre, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado don Alfredo Lepro, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, incluso alambrados, construcciones y demás mejoras que contengan, de propiedad de la sucesión de doña María Elena Sarnícola de Núñez: A) Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Catalán", tercera sección judicial de este Departamento de Artigas, empadronada con el número mil quinientos sesenta y nueve, compuesta de una superficie de trescientas veintiocho hectáreas, sesenta y una áreas, noventa y dos centiáreas y mil novecientos centímetros, deslindada así: por el Norte, más campo de la misma señora María Elena Sarnícola de Núñez y el arroyo Catalán Chico, por medio, con Rufino Sarnícola, Florencia P. de Márquez y Atiliano Ribero; por el Este, con Natividad S. de Barboza; por el Sur, con las fracciones tres y cuatro, de Nidia Esther Núñez y Zulema Núñez de Menoni y Silvestre Mendina, y por el Oeste y Suroeste, con Domingo Sarnícola, Concepción P. de Muñoz, Ernestina P. de Fabal y fracción dos, de Fernando Silva. Esta fracción está designada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don José Gallardi, en Enero de 1931; y B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anteriormente descripta, empadronada con el número 1564, compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas, sesenta y nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros, según título respectivo, y de una superficie, según el plano anteriormente mencionado, de noventa y siete hectáreas, nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y cuatro mil cuatrocientos centímetros, deslindada así: al Norte, Rufino Sarnícola; al Sud, fracción anteriormente relacionada; al Este, Natividad S. de Barboza, y al Oeste, arroyo Catalán Chico, por medio, con la misma fracción deslindada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo establecido por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos correspondientes a los bienes a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$64.60 Oct.20-8784-v.nov.11.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Vicente Tierno", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y cinco, ubicada en la manzana número ocho, de esta ciudad, con frentes al Sudoeste, a la calle Treinta y Tres, en veintiséis metros ochenta y tres centímetros, y al Sudeste a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado), en una extensión de veintidós metros noventa centímetros y lindando: al Nordeste, con Angela Escobar de Zeballos, sucesión José Leandro Fuentes y Luis Melogno, en una línea quebrada que, partiendo de la calle José Enrique Rodó, sigue paralela a la calle Treinta y Tres en una extensión de diecisiete metros noventa centímetros y dobla en ángulo recto, avanzando hacia el Nordeste en una extensión de veinte metros cinco centímetros, para correr nuevamente paralela a la calle Treinta y Tres en una extensión de ocho metros noventa y tres centímetros hasta encontrar la línea que lo separa por el Nordeste de doña Eustaquia Fuentes; al Nordoeste, linda, como queda dicho, con doña Eustaquia Fuentes en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, cuyo bien, que es de propiedad de Vicente Tierno, lo hubo éste por compra a José Ramón Salgueiro en escritura ante Héctor J. Sánchez el tres de Abril de mil novecientos veintiuno. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 12 de 1934 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$48.00 Oct.19-8759-v.nov.5.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Carmelo Tierno, curador de Plácido Anselmo Astor. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate judicial de todos los derechos que puedan corresponder al incapaz Plácido Anselmo Astor, en los bienes inmuebles de la sucesión de Adolfo Marcelino Vidal, que se detallan a continuación y por un precio no menor al de mil ochocientos cincuenta pesos: A) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene situada en Marmarajá, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, compuesta de cuatrocientas cuarenta hectáreas, cinco mil novecientas treinta y nueve centiáreas cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando con Concepción Fuentes, Rosa Vidal de Maggiolo, Ignacia Vidal de Astor, Julio Vidal, herederos de Manuel

Fuentes y señores Pais, que hoy han variado totalmente; B) Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana tres; de este ciudad, empadronada con el número ciento trece, compuesta de once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente sobre la calle Solís, por veintiocho metros setecientos setenta y seis milímetros en la línea Nordoeste, lindando con Gumersindo Zeballos; en la línea Sudeste, linda con sucesores de Carmelo Castro, corre paralela con la Nordoeste, en una extensión de veintiséis metros doscientos cuarenta y nueve milímetros, en cuyo punto forma un martillo hacia la calle San Francisco, en nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros, teniendo dos metros quinientos setenta y siete milímetros de frente al Sudeste a dicha calle San Francisco y veinte metros seiscientos dieciséis milímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, donde linda con do Pablo Malaspina; C) Otra fracción de terreno con los cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana tres de esta ciudad, contigua a la anterior, también parte del padrón número ciento trece, compuesta de trescientos cincuenta y siete metros sesenta y siete decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en su frente, con calle Domingo Pérez; al Nordeste, con Gumersindo Zeballos y la fracción siguiente; al Sudoeste, con Ramona Sanz de Casas y al Sudeste, con Pablo Malaspina; y D) Otra pequeña fracción de terreno que une las dos anteriores, situada en la manzana tres, de esta ciudad, con todas sus mejoras, también empadronada con el número ciento trece, compuesta de treinta metros cuadrados, lindando: al Nordeste, en un metro cincuenta centímetros, y al Nordoeste, en veinte metros, con Gumersindo Zeballos; al Sudoeste, en un metro cincuenta centímetros, con la fracción deslindada en la letra C), y al Sudeste, en catorce metros noventa centímetros, con Pablo Malaspina, y en cinco metros diez centímetros, con la fracción deslindada en la letra B). Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, y que los gastos de escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 15 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$72.00 Oct.19-8760-v.nov.5.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día quince de Noviembre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien de propiedad de la sucesión de doña Margarita Rivero de Torres: una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, compuesta de un área superficial de once hectáreas ciento veintiséis metros, lindando: Norte y Oeste, sucesores de *Bruno* Torres; Sur, sucesión Bernardo Abreu, Carlos Alonso y sucesores de Pablo Ruanet; Este, la laguna del Diario, empadronada con el número noventa y uno. Se hace presente: a) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de quinientos cincuenta pesos sesenta y dos centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; c) Que las escrituras serán de cuenta del comprador; y d) Que los títulos de la propiedad se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 17 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$37.60 Oct.24-8871-v.nov.9.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado en los autos caratulados Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal Aiguá, contra Ceferino Corbo y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del Actuario ad-hoc don Juan Pedro Mangiarotti y el suscrito Juez, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en "Tapes Chico" octava sección del Departamento de Lavalleja, que es parte del empadronado con el número mil novecientos cincuenta y dos, *señalado con el número cuatro en el plano* del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, de Mayo de mil novecientos treinta, compuesto de treinta y ocho hectáreas mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, lindando al Norte, con la fracción tres, de Carlos Rufino Méndez; al Sur, la número cinco, adjudicada a Paula Micaela Ramona Méndez; y al Este, con Advíncula Rodríguez; y al Oeste, la fracción número dos de Teodoro Antonio Méndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Pueblo Aiguá, Octubre 9 de 1934. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$31.80 Oct.24-8870-v.nov.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Minetti Manuel G. con Benjamín T Nunes. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día sábado diez del entrante mes de Noviembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda, por un precio no menor de las dos terceras partes de tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Buricayupí, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 48 hectáreas 3621 centiáreas y 69 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Nordeste, con Manuel de los Santos; Sudeste, con sucesión Texeira Nunes; Sudoeste, con Bernardino Nunes Piegas y Nordoeste, con el arroyo Buricayupí, cuya fracción de campo ha sido avaluada a razón de treinta pesos la hectárea, o sea, un total de mil cuatrocientos cincuenta pesos. El inmueble descripto pertenece al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Alberto S. Quitnana, Escribano.

$30.00 Oct.22-8808-v.nov.7.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Pérez Francisco. Sucesión, y a fojas 136 Leoncino de Pérez Paula, Manuel Pérez y Esperanza Pérez de Molina. Sucesiones". se hace saber que el día doce del enrante mes de Noviembre, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido por el suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y por un precio no menor de las dos terceras partes de mil doscientos pesos, en que ha sido aavluado, del siguiente bien: La propiedad situada en esta ciudad, en la manzana número 360, cuyos límites y dimensiones son: veintiún metros cincuenta centímetros de frente a la calle Daymán por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: al Norte, con Bonifacia Francia o sucesores: al Sur, con Manuel Silva o sucesores; al Este, con José Cardia y sucesores y al Oeste, con la calle Daymán. El inmueble descrito pertenece a las nombradas sucesiones. Y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de garantía. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$30.00 Oct.17-8684 v.nov.2.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Camilo González. Intestado", se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido de señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien propiedad de esta sucesión, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de cien pesos: El solar número cinco de la manzana número 182 de la planta urbana de esta ciudad de Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; 2.o Que las construcciones que existen en el solar *que se rematará* no forman parte de dicho bien y por ello no se rematarán: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 5 de 1934. — Víctor Anza. Actuario.

$21.00 Oct.10-8504-v.oct.26.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Aureliana Rivero de Baranzano contra Marcos Urtiaga. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 29 del corriente mes de Octubre, de las 14 y 1|2 a las 14 y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 312, ubicada en el "Alférez", tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y nueve hectáreas novecientos veinticinco metros cuadrados, que por estar en proindivisión con más campo del deudor y de su esposa señora Gregoria Rivero, se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Norte, la laguna del Sauce y campos de la sucesión Nereo Graña y de don Tomás Graña; al Este, sucesión de Isidoro Rivero: al Sur, Carlos Rivero y al Oeste, la margen oriental del arroyo Alférez. Avaluado en mil trescientos veintinueve pesos catorce centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes mencionada y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 2 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Oct.8-8452-v.oct.27.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Felicia Rubio de Rubio contra Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 del entrante Octubre, de las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "Los Arroyitos", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2964 y compuesta de doscientas veintiséis hectáreas, tres mil setecientos setenta y un metros mil cuatrocientos veintiséis centímetros, que linda: al Norte, Vicente Salvador Correa; al Este, sucesión Cecilio Correa (hijo); al Sur, Juan U. Correa Orsina y al Oeste, Juan Olivera. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 29 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Oct.4-8321-v.oct.26.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Teófilo Pereira Machado. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las 16 horas, en las puertas de [illegible] Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los edificios, alambrados y cuantas mejoras contenga, ubicada en Sopas, 6.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 2268, compuesta, según título, de 3050 hectáreas, 4639 metros 80 decímetros y, según plano de mensura que practicó el agrimensor don Aquiles Rexendes, firmado en Artigas el 29 de Marzo de 1924, contiene una superficie de 3228 hectáreas, 9000 centiáreas 3725 centímetros cuadrados, siendo ésta toda la fracción hipotecada, lindando, según el referido plano: al Sud, con el arroyo Sopas por medio, con Adalgis Rodríguez, M. P. Rodríguez, D. Rodríguez, B. Trindade y S. Alvez: por el Este, Lilia Márquez de Motta, Antonio Motta, Filotiena Motta de Méndez: por el Norte, la zanja del Sauce, por medio, con Blanca y Violeta Supervielle y por el Oeste, con Olivio Pereira Machado. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y

que los títulos del inmueble descrito se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 28 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$34.50 Oct.13-8616-v.oct.30.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de jabones, perfumería y laboratorio de productos químicos girá en esta plaza bajo la razón social "Butler y Couture", con domicilio en la calle Municipio número 2662. El socio señor Couture se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Adolfo Butler. — Raúl J. Couture.
$5.00 Oct.25-8928-v.nov.13.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD.

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Julio A. Zuasnábar, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Habiaga Hermanos", que en el ramo de carnicería giraba en esta villa, integrada por los socios colectivos Sergio Martín, Eloy Segundo y Eduardo Habiaga, separándose el primero desde el 30 de Setiembre último y continuando la firma y ramo y a cargo del activo y pasivo de los socios Eloy Segundo y Eduardo Habiaga. — Villa Paso de los Toros, Octubre 18 de 1934. — Habiaga Hermanos.
$5.00 Oct.25-8923-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Celestino Costa Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Piedras número 651. Advierto a los acreedores que deben concurrir, a los efectos de cobrar sus créditos, a la escribanía de M. Belino Gadea, calle Sarandí 539 (2.o piso). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Francisco Gandini.
$5.00 Oct.25-8916-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor Enrique Francisco Misa Vidal la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Caganchá número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Francisco Misa. — Francisco Misa Vidal.
$5.00 Oct.8-8432-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Luis A. Soñora el comercio de provisión sito en la calle Yí número 1561, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Manuel Giraldez. — Germán Martínez.
$5.00 Oct.24-8873-v.nov.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí número 493, hemos disuelto, pero tan sólo en cuanto al socio don Antonio Tasende Mato, la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Manuel Tasende e Hijos", dedicada a la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, café y bar, establecida en esta Capital, en la calle Andes números 1402 y 1406. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Antonio Tasende. — M. Tasende. — M. Tasende Mato. — Ramón Tasende.
$5.00 Oct.17-8779-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Rosa Barlocco de Doroteo enajenará a doña María Catalina Doroteo todos los derechos que como heredera de su esposo Alberto Doroteo, le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza, avenida Agraciada número 3758, en el ramo de farmacia y anexos, bajo la firma de "María C. Doroteo y Compañía" y con bi en la propiedad situada en la calle Milino". A los efectos de al ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Rosa Barlocco de Doroteo. — María Catalina Doroteo.
$5.00 Oct.24-8905-v.nov.12

VENTA DE COMERCIO

José Porta Martino promete vender a José María Barcia Misa la carnicería sita en Ambrosio Velazco 1451, y a tal fin avisa a los acreedores del primero que se consideren con algún derecho o tengan cuentas a cobrar, que se presenten en la escribanía Cardoso Clavell, 25 de Mayo 555, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$5.00 Oct.24-8895-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Crottogini y Compañía" que en el ramo de farmacia y laboratorio tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 782, para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Belo, calle Solís número 1437. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Mario Crottogini. — Ernesto Deal Smith.
$5.00 Oct.8-8421-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bartolo Amegeiras mi casa de comercio en los ramos de agencia de lotería, peluquería, perfumería y salón establecido en la avenida San Martín número 2623, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán pasar dentro del plazo de treinta días, a efectos de abonarles el importe de sus créditos, previo los justificativos del caso, y para ello deberán pasar por la calle Misiones número 1408 (3.er piso), escritorio número 17. Escribanía Pedro Monti. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Enrique Ribeiro (hijo).
$5.00 Oct.11-8542-v.nov.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación del taller de radio sito en esta ciudad, calle Tiburcio Gómez 1406 y actualmente en la calle Rivera 3601, y que giraba bajo la razón social de "Ramos Hermanos y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Héctor A. Gonnet y su esposa Carolina Ramos, quedando desligado el señor Fausto Alfredo Ramos. A los efectos legales que dispone la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Fausto A. H. Ramos. — Carolina F. Ramos de Gonnet. — Héctor P. Gonnet.
$5.00 Oct.12-8573-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que, según compromiso suscrito ante el escribano Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, Ramón Couto y Tomás Barboni declararon rescindido el compromiso que habían suscrito para la venta de la parte de aquél en la panadería "La Democracia", calle Durazno número 1202, quedando nuevamente a cargo de esa parte Couto. Y que Andrés Muiño prometió vender a Jesús Porteiro su parte en el referido establecimiento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Tomás Barboni. — Andrés Muiño. — Jesús Porteiro. — Ramón Couto.
$5.00 Oct.15-8639-v.nov.3.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 29 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de ésta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 12 al 20 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — El Secretario.
$11.70 Oct.11-8551-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramiro Alende Durán el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en la casa número 4395 de la calle Juan Rosas (Cerrito de la Victoria), de este Departamento. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la casa número 672 de la calle Rincón, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Sixto Martínez.
$5.00 Oct.10-8479-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Francisco Zaino y Humberto López el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en la calle Juan P. Lamolle número 1695, esquina Itaguá (La Tablada), de este Departamento. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Juan C. Mussio Barreto, calle Sarandí número 363. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Juan Antonio Viera.
$5.00 Oct.24-8908-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Herminio Recarey el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo en esta Capital, en el local de la calle Democracia número 1704. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Juan Guarilla.
$5.00 Oct.11-8534-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señora Gabina Crespo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Hervidero número 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Jorgelina Costa. — Gabina Crespo.
$5.00 Oct.16-8660-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que los señores Castro Paullier y Leonardo Magri han prometido vender al señor Pedro Gallo Ungo el comercio que en el ramo de laboratorios de productos químicos gira en esta ciudad, con domicilio en la calle Yí número 1212. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días al citado domicilio a justificar sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Castro Paullier y Magri.
$5.00 Oct.16-8677-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador A. M. Freiría hemos prometido vender al señor Manuel Otero nuestra casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicacions para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Souto y Cean. — Manuel Otero.
$5.00 Oct.9-8465-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Alfredo Olivares la casa de comercio en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Eugenio Garzón número 2049, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Felipe Cirio. — Alfredo Olivares.
$5.00 Oct.12-8582-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor Honorato Taulé mi negocio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes 1525. Hago esta publicación de acuerdo con la ley, a fin de que mis acreedores concurran a dicho comercio dentro de los treinta días a regularizar su situación. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Antonio Alvarez.
$5.00 Oct.9-8436-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mediante el presente comunicamos que a nuestra solicitud y por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 10 del corriente año, le fué retirada a la "Tide Water Oil Export Corporation" la autorización que para instalar una sucursal en el país, le fué otorgada por decreto de fecha Noviembre 29 de 1932. Esta publicación ordenada por aquel decreto, tiene por objeto hacer saber al público la cancelación referida. — Tide Water Oil Export Corporation.
$4.50 Oct. 18-8729-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Silberman y Petterman" giraba en el ramo de peletería, con domicilio en la calle Yí 1258, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Petterman. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Manuel Silberman. — José Petterman.

$5.00 Oct.23-8858-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet, hemos prometido en venta a don Antonio Urreta todas las maquinarias, muebles, útiles y demás enseres del establecimiento comercial que bajo la denominación "El Molino" y en el ramo de panadería teníamos establecido en la calle Ocho de Octubre esquina Defensa, de esta ciudad; que desde el primero del entrante Octubre dicho señor Urreta continuará por su cuenta las actividades del referido comercio, cuya venta se llevará a cabo una vez cumplidas las condiciones del respectivo compromiso y que las obligaciones activas y pasivas de tal establecimiento son de cuenta y cargo de los vendedores hasta el día treinta del mes en curso, inclusive. — Salto, Setiembre 29 de 1934. — Barbieri y Leggire. — Antonio Urreta.

$7.00 Oct.11-8556-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Esteban Elvira la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Solís esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de treinta días. — San José, Octubre 18 de 1934. — Horacio Acosta. — Esteban Elvira.

$5.00 Oct.22-8826-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Comas y Compañía" Ha quedado encargada de cobrar los créditos existentes la firma "Gallo Hermano", con asiento en este pueblo. — Frayle Muerto, Octubre 11 de 1934. — José Comas y Compañía. — Edo. C. Gallo

$5.00 Oct.16-8654-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor de los señores Domingo López García y José R. Fraguela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en el camino Corrales número 2947, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Juana Salsamendi de Barreiro. — Domingo López García. — José R. Fraguela.

$5.00 Oct.9-8456-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago constar que con esta fecha he vendido al señor Felipe Claramunt la parte de las existencias en mercaderías y muebles y útiles que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la raznó social de "Beraza Hermanos", quedando las cuentas a pagar y a cobrar a cargo de los vendedores. — Salto, Setiembre 27 de 1934. — Francisco P Beraza.

$5.00 Oct.8-8409-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "Luis M. Morales y Compañía", establecida en Frayle Muerto (Departamento de Cerro Largo), habiéndose vendido el establecimiento farmacéutico propiedad de dicha firma al señor Ricardo Mayol. El activo y pasivo ha quedado a cargo de la ex socia señora María E. de Campo. — Frayle Muerto, Octubre 9 de 1934. — María E. de Campo. — Luis M. Morales.

$5.00 Oct 12-8567-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación de la carnicería ubicada en la calle Eduardo Acevedo número 951. El socio señor Juan Grappiolo se hace cargo del activo social, continuando con el negocio referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Juan Grappiolo. — Francisco Salgueiro.

$5.00 Oc.17-8682-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso privado de compraventa el señor don Walter Patrone González ha prometido vender al señor don Manuel Arduino la fábrica de productos químicos situada en esta ciudad, calle Cebollatí número 1365. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y con el fin de que todos los que se consideren acreedores de ese comercio presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Magariños, calle Rincón número 532. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — W. Patrone González. — Manuel Arduino.

$5.00 Oct.12-8564-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Mariano S. y a don Alfredo P. García el activo y pasivo del comercio que en los ramos de almacén de hierros, materiales de construcción, ferretería y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 618, continuando las actividades del mismo negocio la firma social que se constituirá con dicho objeto entre los nombrados hermanos García y que girará bajo la razón social de "García Hermanos". — Carmelo, Setiembre 28 de 1934. — Mariano García. — Alfredo P García — Mariano S. García.

$5.00 Oct.17-8692-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Héctor Braudakis y Eduardo Alvaredo el comercio que en el ramo de bizcochos a la vainilla tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1890. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Manuel Reinante Villamil.

$5.00 Oct.15-8636-v.nov.6.

ALMACEN VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances de G. Panzera Maéso, Martín García número 2157, casi J. Requena, he prometido vender a favor de don Saturnino Polanco mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, avenida San Martín número 2247, esquina Cuñapirú; que a los efectos de la mencionada ley de Comercio, de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley en el mencionado comercio o en nuestro escritorio para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Victorio Ferrero. — Saturnino Polanco.

$5.00 Oct.15-8649-v.nov.3.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de elaboración de tabacos giraba en la ciudad de Rivera bajo la razón de "Días Paiva y Compañía" y que con el activo y pasivo de la misma se ha constituído nueva sociedad de carácter comanditaria, que girará bajo la firma de "Arturo Ruiz y Compañía", siendo sus componentes los señores Arturo Ruiz, Carlos Vila Seré y Ceferino Rodríguez Abella, este último comanditario y los demás solidariamente responsables, todo según escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Bernabé L. Magariños con fecha tres del presente mes. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Por Arturo Ruiz y Compañía: C. Rodríguez Abella.

$5.00 Oct.9-8468-v.oct.29.

J. LABAT J. C. MARGENAT INGENIEROS, LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por escritura que el 25 de Junio próximo pasado autorizó el escribano Roberto Agosti, inscripta debidamente en el Registro Público de Comercio, se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada para dedicarse al ramo de construcciones y anexos, con domicilio en avenida 18 de Julio 1103, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo: hasta la muerte de uno de los socios; B) Capital: $ 5.000.00 ya integrado por los socios con aporte en efectivo; C) La sociedad será administrada por los socios Julio Labat y Juan Carlos Margena: D) El 15 de Julio de cada año se hará inventario - balance, el cual será aprobado por la asamblea: E) De las utilidades se detsinará un 5 o|o para el capital soical. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Julio Labat y Juan Carlos Margenat. Administradores.

$9.00 Oct.18-8708-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he celebrado contrato de compraventa con arcos Aion sobre *máquinas y herramientas contenidas en mi* taller de carpintería de la calle Rocha número 2256. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Juan Regal.

$5.00. Oct.15-8648-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García", calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor del señor José Tarrés la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle García de Zúñiga número 3841, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Francisco Jodal. — José Tarrés.

$5.00 Oct.20-8790-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor de don Alfredo Blanco y de doña Emilia Rodríguez la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Piedras número 700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Antonio Suárez Veiga.

$5.00 Oct.20-8791-v.nov.8.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 del corriente, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación de dividendo.

Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — El Secretario.

$6.75 Oct.20-8792-v.oct.31.

DROGUERIA SURRACO, SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que el 5 de Octubre del corriente año autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, inscripta con el número 7 al folio 45 y siguientes del tomo 5.o del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación del ramo de droguería y anexos, con la denominación de "Droguería Surraco, Sociedad Limitada" y domicilio en esta ciudad, calle Rincón números 740 y 742, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo: 5 años, a contar desde el 31 de Agosto último, prorrogable por 3 años más; B) Capital: pesos 50.000.00, de los cuales ya han sido integrados por los socios $ 45.000.00, en mercaderías, muebles y útiles, créditos, denominación comercial, valores y dinero, y el saldo de $ 5.000.00 será integrado en dinero en el plazo de un año, a contar desde la fecha del contrato y en dos cuotas semestrales de $ 2.500.00 cada una, cuyo capital ha sido dividido en partes sociales y es aportado por los socios en la forma y condiciones que en dicha escritura se determinan; C) La sociedad será administrada por los cuatro socios señores Hugo A. Surraco Cantera, Mateo Marques Castro, Santiago S. Galli y Emilio Uslenghi, quienes fueron nombrados administradores por todo el plazo de la sociedad y su gestión será controlada por un Directorio compuesto de 3 miembros; D) La asamblea de socios nombrará al Directorio, que será anual; E) Al 30 de Setiembre de cada año se practicará un balance general, el que deberá ser sometido a la aprobación de la asamblea de socios; F) De las utilidades líquidas que se obtengan, un porcentaje no menor del 25 o|o será destinado a fondo de reserva y el resto pasará a la cuenta particular de cada socio en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas serán sufridas por los socios a prorrata de sus capitales y serán cubiertas hasta donde alcance con el fondo de reserva. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — Hugo A. Surraco Cantera, socio Administrador.

$22.50 Oct.20-8796-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Jorge Tambussio el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, calle Millán número 2423. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Ignacio Bellini.

$5.00 Oct.8-8415-v.oct.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcú Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetí y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Racha Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vo B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Raúl D. Gonnet y don Eduardo Benech la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y provisión tengo establecida en la calle Mercedes número 1303, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Juan Guardado. — Raúl D Gonnet. — Eduardo Benech.

$5.00 Oct.13-8622-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Roque Parrillo la fábrica de bebidas sin alcohol y lechería ubicada en la calle Blandengues número 1768, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio, de 13 a 15 horas, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Julio Gonorovsky.

$5.00 Oct.10-8490-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a favor del señor don Ricardo Bordenave las máquinas de nuestro taller, establecido en la calle Molinos de Raffo 930, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa número 2174 de la calle Figueroa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Sebastián Sclavo. — José Antonio Sclavo.

$5.00 Oct.10-8481-v.oct.29.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido en venta al señor Antonio Mariño Fernández mi casa de nnegocio que e el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Octavio Lapido número 1148, esquina Cuaró, de esta ciudad.. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Francisco Petrone.

$5.00 Oct.15-8621-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público en general que hemos vendido a doña Sara Fausta Gautron todas las existencias, activo y pasivo de "La Florería Moderna" desde la fecha 31 de Julio del corriente año. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 5 de 1934. — Matilde Gautron de Almeida. — Casio César Almeida. — Sara Fausta Gautron.

$5.00 Oct.15-8617-v.nov.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha veinte de Setiembre próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos giraba bajo la razón social "León Felipe Quintana y Compañía" en el paraje próximo a Estación Pintado, límites de los Departamentos de Florida, Flores y San José, conocido por Local Bello. Se hace constar que el señor Rufino Edmundo Medina continuará con el negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma de común acuerdo disuelta. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1934. — León Felipe Quintana. — Rufino Edmundo Medina.

$5.00 Oct.12-8602-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Carlos Seré Rucker el giro que en el ramo de garage y estación de nafta tengo en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 897, debiendo presentarse quienes tengan que reclamar haberes al escritorio de dicho señor, calle 25 de Mayo número 488, dentro del término de treinta días desde esta fecha. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Laureano Arregui.

$5.00 Oct.11-8541-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor José Pellecier mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y billar tengo establecida en la calle Colonia número 1699, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la calle Rincón número 537, oficina del señor Castro Escalada, para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Manrique Salinas. — José Pellecier.

$5.00 Oct.23-8860-v.nov.12.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Mario Monzeglio la parte que me correspondía en el comercio de la calle Juncal número 1280, de esta ciudad, denominado "Cantina Genovesa" y que giraba bajo la firma "Genaro Gelato y Compañía". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la citada casa dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Genaro Gelato. — Mario Monzeglio.

$5.00 Oct.23-8861-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he comprado el comercio que en el ramo de restaurant, denominado "Kis Pipa" poseen los socios Martín Fehér y Miguel Eilhardt en la calle Alzaibar número 1298, esquina Buenos Aires, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren en derecho, se presenten con los justificativos en el estudio del doctor Eugenio Hirschfeld Herváth, calle Cerrito número 563. — Montevideo, 15 de Octubre de 1934. — José Fork.

$5.00 Oct.18-8749-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que tengo prometido en venta a la firma "Vladislavich Hermanos" mi casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo abierta al público en esta ciudad, calle Florida número 1524, denominada "Panadería El Paraíso", a fin de que los acreedores sociales se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Juan Vladislavich Vargas.

$5.00 Oct.11-8532-v.nov.2.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Osías Wolf Safern la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Miguelete número 1999. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término que marca la ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Antonio Falagian.

$5.00 Oct.17-8681-v.nov.5.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre a las 10 horas en el local de la Exposición Feria de la Sociedad Rural, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Elección de Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales. Se advierte a los señores socios que siendo esta la segunda convocatoria la asamblea se realizará con el número que concurra siempre que no sea inferior a la quinta parte de los socios. — Paysandú, Octubre 15 de 1934. — Juan Hiriart, Presidente. Miguel Saralegui, Secretario.
$6.00 Oct.18-8737-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Felipe Rodríguez mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos tengo establecida en la Estación Solís, décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 26 de 1934. — Juan María Irigoin.
$5.00 Oct.12-8574-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores José y Atilio Casarotti mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares tengo establecido en la avenida Larrañaga número 2840, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos ed sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Juan Capra.
$5.00 Oct.23-8855-v.nov.12.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las dieciocho horas, en el local social, Plaza Independencia 824. Orden del día: Memoria del Directorio. Informe de la Comisión Fiscal. Balance General. Cuentas de gánancias y pérdidas. Considerar lo actuado por la Comisión designada en la asamblea anterior. Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio. Elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. La asamblea se consituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.
$9.00 Oct.23-8848-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del contador y balanceador señor Cipriano González, he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Sarandí número 523, esquina Paraguay, de esta ciudad, a la señora María Angélica H. de Recoba. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho contra la expresada casa deberán presentarse con los justificativos de sus correspondientes créditos en la misma. — Santa Lucía, Setiembre 29 de 1934. — Aída C. de Spinelli. — Angélica H. de Recoba.
$5.00 Oct.3-8282-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, de común y amigable acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Hermida y Fernández" para la explotación del negocio de carnicería sito en la calle Cuñapirú número 1300, de esta ciudad, quedando a cargo del negocio el señor Juan Hermida y desvinculado del mismo el señor José C. Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — José C. Fernández. — Juan Hermida.
$5.00 Oct.16-8676-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Arteaga y Urchoeguía", cuyo activo y pasivo queda a cargo del señor Juan Florentino Arteaga. — Salto, Octubre 9 de 1934. — Eloy Urchoeguía. — Juan F. Arteaga.
$5.00 Oct.17-8691-v.nov.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la firma de "Beraza y Claramunt", explotando los ramos de almacén de comestibles y bebidas, continuando con la casa de comercio que en esta plaza, calle Artigas y Misiones, tenían establecido los señores Beraza Hermanos. — Salto, Setiembre 27 de 1934. — Felipe C. Claramunt. — Fermín Beraza.
$5.00 Oct.8-8410-v.oct.27.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
Relación número 22

Nómina de los comercios habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas y número de patente respectiva, de conformidad con el artículo 28 del decreto de 28 de Diciembre de 1933:

Departamento de Durazno

(Complemento de la relación número 18, publicada en el "Diario Oficial" el 15 de Setiembre de 1934).

9766 — Granielo Hermanos.
9798 — Domingo Curuchet.
9668 — Noé Filipini.
9671 — Aníbal Antonini.
9665 — Filipini y Franchi.
9679 — Víctor Scaffo.
9962 — Moisé Filippini.
9652 — Justo Martínez.
9638 — Anunciatto Scaffo.
9628 — Carmelo Scaffo.
10021 — Miguel Capuccio.
9888 — Pascual Devita.
10122 — Juan Porcile.
9868 — Antonio Giordano.
9802 — Pablo Matonte.
9630 — Isaac Blanco.
9699 — Severo Neme.
9608 — Demetri Nadruz.
9557 — Pedro Arrambide.
9693 — Antonio Sosa.
9763 — Dionisio Arguello.
9775 — Wenceslao Baubeta.
9789 — Feraut Hermanos.
9795 — Luis M. Laguna.
9974 — Isaías Bentacour.
10044 — Joaquín Vignoly.
9986 — Domingo Villamil.
10043 — Antonio Suárez.
9602 — Ascensio del Pino.
1616 — Juan Garicano.
9625 — Tomás Gambetta.
9770 — Suc. Maisterra y Compañía.
9724 — Sábado V. Troiso.
9746 — Francisco González Hermanos.
9750 — Isaac Belhot.
9825 — Carmelo Pntos.
9830 — Benito Villamil.
9827 — Pedro y Andrés Tierno.
9848 — Torre Hermanos.
9835 — Fernando López.
9845 — Suc. Andrés Abella.
9863 — Teodosio Sáinz.
9872 — Andredades y Rodríguez.
9871 — José y Antonio Zabala.
9888 — Arnaud Bordaberry.
9893 — Héctor Gurbindo.
9894 — Alfonso Hermanos.
9898 — Viuda de Pablo Vizcaya.
9897 — Ramón Azziz.
10003 — Pedro Acuña.
8945 — Domingo Villamil.

(Agencia de Rentas de Sarandí del Yí)

9729 — Abreu Hermanos.
9274 — Faustino Saizn.
9292 — Gurmencidon Silva.
9315 — José Fernández.
9346 — Egidio Pécora.
9365 — José R. Yabón.
9391 — Abraham Care.
9398 — José M. Puentes.
9424 — Máximo Ungo.
9431 — Regino Aramburú.
8435 — Patricio Duarte.
9438 — Diego Molins.
9447 — Federico O. Durán.
9460 — Rodríguez Hermanos.
9262 — Corelio Q. de Souza.
9267 — Antonio M. Pérez.
9269 — José M. Ferreira.
9290 — Juan Carlos Guichón.
9295 — Alfredo Lozada.
9319 — Juan A. Volpe.
9331 — Alfredo Trujillo.
9334 — Gilberto V. Nogueira.
9406 — Fermín Montes de Oca.
9410 — Juan T. Minetti.
9413 — Carlos Atto.
9449 — Fernando Lagarreta.
9452 — Primitivo Sastre.

(Agencia de Rentas del Carmen)

9033 — Rodríguez Hermanos y Compañía.
9052 — Eugenio Bentancour.
9071 — Manuel F. Santiago.
9057 — Rogelio Alfonso.
9039 — Antonio R. Martínez.
9081 — Antonio Mautoni.
9084 — Abella Hermanos.
9075 — Miguel Ríos y Compañía.
9022 — Saúl Bentancour y Compañía.
9062 — Román Atanzegui.
9037 — Severo Simoneza.
9078 — Nivardo González.

Departamento de Tacuarembó

(Complemento de la relación número 15, publicada en el "Diario Oficial" el día 30 de Agosto último).

24721 — Facundo Ortega.
24727 — Felipe Nigro.
24730 — José Santagelo.
24809 — Luis Cappetta.
24820 — Humberto F. Testa.
24778 — Mirazón y Bettini.
24789 — Antonio M. Dafonte.
24791 — Isaías Laflud.
24802 — Julio González.
24829 — Baltasar López.
24832 — González Hermanos y Compañía.
24840 — Elbio Brizolara.
24850 — Manuel Castro y Compañía.
24220 — Rosa D. de Cessa.
24225 — Gerónimo Halbide.
24963 — Francisco Nadal.
24981 — Santiago Dalprá.
24990 — Olivera y Compañía.
24999 — Francisca F. de Rosales.
24241 — Carol, Comas y Compañía.
24243 — Etchevez y Dorrego.
265 — Pablo Luccotit.
271 — Teótimo González.
273 — Samuel Montfalcón.
278 — Miguel Colli.
282 — Santiago Guerra López.
24287 — Domingo Larumbe.
24295 — Manuel E. Aristimuño.
302 — Martínez y Apestceche.
305 — Juan F. Azcué.
24878 — Lázaro M. Landó.
24906 — Landó Tiscornia y Compañía.
25053 — Antonio Caher.
25222 — Francia y Alejandro.
24900 — Moisés Saad.
25183 — Mario Molli.
25141 — Isaac Vital.
25359 — Olivera y Chiesa.
25198 — Taurino Albernaz.
25020 — Gregorio Latierro.
25328 — Alejandro Tachini.
25341 — Ajenadro J. Coria.
25030 — Villamil y Toribio.
25103 — Freitas y Ortigueira.
25188 — Norberto Barrios.
25344 — Alejandro J. Coria.
24818 — Domingo Díaz.
24868 — Jacinto Rivas.
24895 — Onofre Gularte.
24888 — Quirino Diana Gularte.
24957 — Núñez Hermanos.
24989 — José María Olguera.
25018 — Etchenaguecia y Legeren.
25066 — Rodríguez y González.
25076 — Leonardo Navarrete y Compañía.
25071 — Isaurino Albernaz.
25093 — Gil Ortiz.
25152 — Valentín Menogini.
25163 — Arturo Villamil.

Montevideo, Octubre 23 de 1934.
(Cuenta corriente) Oct.26-8936-v.oct26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios, cupón 6 o|o, por un monto de $ 38.550.00, que corresponde a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo verificadas por los prestatarios hasta el 30 de Setiembre próximo pasado, fijándose a tal efecto el día 29 del corriente, a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los va-

lores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas; 4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Octubre 27 de 1934.
(Cuenta corriente) Oct.26-8974-v.oct.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 15 de Noviembre próximo, de las 17 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Octubre 26 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-8946-v.oct.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26107

Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de doña Sylvia Prandy, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8941-v.nov.12.

ACTA N.o 26101

Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"JACU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8958-v.nov.12.

ACTA N.o 26106

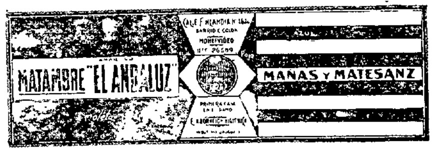
Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alvaro J. Caputi, con domicilio en la ciudad de San José, Departamento de San José (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8942-v.nov.12.

ACTA N.o 26109

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha los señores Mañas y Matesanz, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

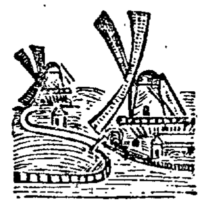


"EL ANDALUZ"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-8968-v.nov.12.

ACTA N.o 26099

Montevideo, Setiembre de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Ugarte, ha solicitado el registro de la marca



"LOS MOLINOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (panadería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.26-8945-v.nov.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 518

Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Liberman e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de muñecos y muñecas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.26-8943-v.nov.17.

ACTA N.o 4075

Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Julio Civelli y César Costamagna, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.26-8959-v.nov.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GOMEZ RECOBA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 150, y doña GREGOIRA IRMA QUINTEROS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 5041-v nov.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA KAESTNER, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1623, y doña AMPARO ESTELA PERTUSA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5034-v.nov.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CASAL, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaraní 1383, y doña ESTHER CATALINA MASTALI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5033-v nov.2.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO BLUMTRITT, de 55 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado en Sarandí 594, y doña GEMMA BERTUZZI, de 35 años, soltera, italiana, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5043-v.nov.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SINGER, de 37 años, soltero, agricultor, húngaro, domiciliado en San José 1118, y doña CLAIRE ARONOVICI, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en San José 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5035-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RIERA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 912, y doña LUISA TANGREDA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5036-v.nov.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REZNIKOVICH, de 26 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Pernas 2640, y doña RAQUEL PODBIELEVICH, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Pernas 2640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5032-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEGA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 86, y doña ELIDA IPES, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5030-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARODI, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en G. Viana 2806, y doña MAURICIA COLMAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5031-v.nov.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO FRIGIO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 844, y doña ESMERALDA GARICOITS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5027-v.nov.2.

En el Cerro y el día 23 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse nemartinmoi etaoi han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RAMON VIGO, de 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña VIRGINIA RODRIGUEZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5028-v.nov.2.

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO PEREIRA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 555, y doña SARA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3029-v.nov.2.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 21 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRANDON, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Santa Lucía 286, y doña ROSARIO MUÑOZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5037-v.nov.2.

En Paso de la Arena y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO SACCHI, de 42 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en Cabaña de Anaya, y doña MARIA MAGDALENA PLACERES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5038-v.nov.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GUIULE, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Aldao 318, y doña LIDIA MIRANDA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5039-v.nov.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO FRANCISCO ANDRADA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en India Muerta 4125, y doña GUMERSINDA GONZALEZ, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Inclusa 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5040-v.nov.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS NACELLE, de 26 años, soltero, millonero, oriental, domiciliado en Rivera 2034, y doña ONDINA AGUILERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolognesi 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5042-v.nov.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufemio Colocci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-8955-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Pombo de Borrazás y doña Josefa Borrazás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario

$5.50 Oct.26-8956-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martorell de Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.26-8939-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Baumgartner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.26-8931-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura del la sucesión de don José María Michetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.26-8950-v.nov.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento a juicio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio "ab intestato" de doña Nemesia Yris o Ires (conocida también por Anita Ires), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, y que la apertura judicial de esta sucesión es promovida por don Antonio Capelán, quien deduce, en la misma, acción ejecutiva contra el inmueble propiedad de la causante, empadronado con el número 86816, en mérito a contrato de préstamo y primera hipoteca. A los fines expuestos se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados, ya en la sucesión, ya en el juicio ejecutivo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1934.

$21.00 Oct.26-8944-v.nov.6. Nov.27-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Cachón de Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.26-8951-v.nov.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Brito Rivera. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Alberto Brito Rivera, con domicilio, a los efectos de esta petición, en la calle 25 de Mayo número 511, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar al título de procurador. Solicito se llame a declarar a los doctores Román Lezama Muñoz y José Miranda, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan los testigos cuántos años hace, poco más o menos, que me conocen; 3.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito al señor Juez quiera disponer se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que también pido se me expida el certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta de expedientes tramitados ante ese Juzgado. Será justicia. — Alberto Brito Rivera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Oct.26-8935-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra don Luis L. Fabbiani, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Oct.26-8938-v.nov.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente de la quiebra "Feliciano Comesaña", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día quince de Noviembre entrante, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.26-8947-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Zilberberg, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Cassarino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octu-

bre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.26-8948-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Elena Aycardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 23 de 1934. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$5.50 Oct.26-8952-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lucio Yrigoyen, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.26-8963-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fausto Primitivo Facundo Cajiga, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.80 Oct.26-8931-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Candelaria Hernández de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.26-8965-v.nov.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Lorenzotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.26-8966-v.nov.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Carlos Verde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Oct.26-8967-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Rosa Eguren de Telis o Teliz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.26-8964-v.nov.6.

LUIS V. TOSCANO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martiniano Bresciani con sucesión Enrique Pereyra Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 12 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno de figura rectangular, con los edificios construídos y demás mejoras, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, descripto en el plano trazado en Noviembre de mil novecientos diez, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, así: número veintiocho de la fracción letra B; superficie: trescientos cincuenta metros, y límites: diez metros al Sudoeste, a la calle Heraclio Fajardo; igual extensión al Nordeste, con el solar número 13; treinta y cinco metros al Nordoeste, con el solar número 27 e igual extensión al Sudeste, con el solar número 29. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y la venta, serán de cuenta del comprador; C) Se hace constar que el martillero ha sido propuesto por la parte; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón 615. — Automático 80847

$30.00 Oct.26-8995-v.nov.12.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la fracción número cuarenta y uno de un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "La Agraciada", que forma parte de la propiedad empadronada con los números mil cuatrocientos sesenta y dos y mil cuatrocientos sesenta y tres y que, según plano levantado por el ingeniero don Armando Aresti Hervé, en Noviembre 12 de 1925, se compone de dieciocho hectáreas trescientos cincuenta metros diecinueve decímetros, deslindados así: setecientos setenta metros diez centímetros al Norte, lindando con la fracción treinta y ocho, camino por medio; doscientos treinta y cuatro metros cuatro centímetros al Este, camino de veinticinco metros cincuenta centímetros, por medio, con la treinta y nueve; setecientos sesenta y nueve metros noventa y seis centímetros al Sur, con la 41 b y doscientos treinta y tres metros noventa y siete centímetros al Oeste, camino de diecisiete metros de ancho, por medio, con la fracción cuarenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 82, serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento, sin contrato, a don Ramón López. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.146.17.

(Cuenta corriente) Oct.26-8969-v.nov.22.

AROCENA Y MARTIRENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, exhortado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don M. Rivera Astigarraga, en los autos caratulados "Banco de la República contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Noviembre próximo, a la hora quince y treinta minutos, se procederá por los señores martilleros Arocena y Martirena, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, a la venta en público remate del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos veinte, designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de ciento setenta y ocho hectáreas, tres mil trescientos treinta y tres metros y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas: una de mil seiscientos ochenta y un metros cincuenta centímetros y otra de doscientos ochenta y tres metros cuarenta centímetros, lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas, que separa de campos de Gregorio Leal; y al Oeste, una línea de setecientos noventa y un metros noventa centímetros y que separa de la fracción dos, que se adjudica a doña Flora Aycaguer de Ramos, y al Sur y Sureste, una línea quebrada que consta de cuatro líneas que miden, respectivamente, ochocientos metros, cuatrocientos setenta y cinco metros veinte centímetros, quinientos ocho metros cuarenta centímetros y trescientos cuarenta y tres metros setenta centímetros y que separan también de la citada fracción dos, que se adjudican a doña Flora Aycaguer de Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta y como garantía de su compra, el diez por ciento del importe de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$78.20 Oct.26-8949-v.nov.24.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Las sucesiones de Matilde Saura de Meney y Juan Rosa Meney. Remate de bienes", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las dos de la tarde, en las puertas de este Juzgado, sito en la localidad de Goñi, por el martillero señor Regino J. Martínez, asistido del infrascripto Juez comisionado y Actuario Especial, Escribano Fautino Harrison, sobre la base de cuarenta y cinco pesos la hectárea, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil veintitrés, situada en el paraje denominado "Maciel", undécima sección judicial de Florida, compuesta de ciento veinte hectáreas dos mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, con predios de don Juan Garmendia; al Este, con camino nacional; al Sur, con fundos de la sucesión de don Ramón Burguez y al Oeste, con el arroyo Maciel. Se previene: A) Que del campo a rematarse existe una fracción sembrada por la cual su dueños pagarán al comprador, desde la escrituración hasta la cosecha, una renta que será fijada por dos vecinos, uno por cada parte, y, en caso de desacuerdo, por un tercero, nombrado por ambos representantes; B) Que del remate expresado se exceptúan las poblaciones en que vive la heredera Florencia Carmen Meney, propiedad de su esposo don Miguel Fierro, quien se reserva el derecho de levantarlas al desalojo del campo, si fuere vendido; C) Que el comprador del inmueble descripto, en e lacto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en garantía, el diez por ciento de la misma; D) Que los títulos y antecedentes relativos a la propiedad a rematarse, se encuentran en la Oficina del suscripto, a disposición de los interesados, para su estudio. — Goñi, Octubre 10 de 1934. — José de León, Juez de Paz

$33.80 Oct.26-8962-v.nov.9.

JULIO J. BAEZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Julio J. Baeza, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles ubicados en la cuarta sección de este Departamento, de propiedad de la sucesión de don Irineo Cabrera: A) Una fracción de campo empadronada con el nú-

mero tres mil novecientos cuarenta y nueve, compuesta de setenta y siete hectáreas mil ochocientos ocho metros, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, César Parada; Este, Israel Pérez y Juan Pérez y Oeste, sucesores de Oroniel Umpiérrez; B) Otra fracción compuesta de veinticinco hectáreas, empadronada con el número tres mil novecientos cincuenta y dos, que linda: Norte, Tomás Suárez; Sur, Santiago Núñez; Este, sucesión de Oroniel Umpiérrez y Oeste, sucesión Santiago Núñez; C) Otra fracción empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas trescientas veinticinco centiareas, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, sucesión Angel Umpiérrez; Este, Tomás Suárez y los sucesores Parada, y Oeste, sucesión Angel Umpiérrez; D) Otra fracción empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco, compuesta de doce hectáreas cinco mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur, Ramón Pérez; Este, Ireneo Cabrera y Oeste, terreno de la sucesión Ireneo Cabrera; E) Otra fracción compuesta de dieciséis hectáreas cinco mil trescientas noventa y cuatro centiáreas, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres, lindando: Norte, sucesión de Juan M. Parada; Sur, arroyo Carapé; Este, la nombrada sucesión Parada y Oeste, Gorgoño Acosta; y F) Otra fracción compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas ciento treinta y dos centiáreas, empadronada con el número cinco mil trescientos cincuenta y ocho y con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, lindando: Norte, arroyo Carapé; Sur y Este, sucesión Oroniel Umpiérrez y Oeste, sucesión Juan Fontes. Se hace presente: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada inmueble, o sea de: dos mil cincuenta y ocho pesos catorce centésimos, quinientos cincuenta pesos, mil trescientos cinco pesos catorce centésimos, doscientos setenta y cinco pesos noventa y seis centésimos, trescientos sesenta y tres pesos ochenta y cinco centésimos y novecientos ochenta y seis pesos cuarenta y ocho centésimos, respectivamente; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Octubre 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$54.00 Oct.26-8930-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 10 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, que el señor don Fortunato M. Defazio va a ceder a la sociedad "Lostorto y Compañía Limitada" la cuota social que le corresponde en la nombrada sociedad. Se fija domicilio, a los efectos del emplazamiento de que trata la primera de las disposiciones citadas, la calle Cerrito 464. Escribano Héctor A. Viana.
$5.00 Oct.26-8961-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que el suscripto Pedro Bello ha prometido vender al suscripto Máximo Hosner la provisión situada en la calle San Salvador 1899. Los acreedores deben presentarse en el mismo local. — Máximo Hosner. — Pedro B. Gazzoneo.
$5.00 Oct.26-8932-v.nov.14.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que había suscrito Andrés Muiño con Jesús Porteiro para la venta de la parte de aquél en la panadería "La Democracia", sita en esta Capital, calle Durazno número 1202, y que con esta fecha Ramón Couto prometió vender a Jesús Porteiro y Manuel Muiño y su parte en ese establecimiento, el que quedará perteneciendo por partes iguales a Jesús Porteiro, Andrés y Manuel Muiño. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Ramón Couto. — Andrés Muiño. — Manuel Muiño. — Jesús Porteiro.
$5.00 Oct.26-8957-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Daniel Brescia mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 1750. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes, al café y bar "Rilla", Reconquista número 726, para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Juan Feliciano Rilla. — Daniel Brescia.
$5.00 Oct.26-8954-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta al señor Carlos Pintos Viana mi establecimiento de garage situado en esta ciudad, en la calle Rincón número 474. Los que se consideren con derechos se presentarán en dicho establecimiento con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — Conrado González.
$5.00 Oct.26-8953-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor León Eisembarg el negocio de biógrafo denominado "Broadway", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1570, entre las calles Tacuarembó y Salto Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 23 de 1934. — Carlos A. Casal. — Blas Cantisani.
$5.00 Oct.26-8940-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y según contrato firmado, ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de provisión y almacén de comestibles gira bajo la firma de "Djebedjeian y Nacachian", situada en la calle Gualberto Méndez 1999, constituída por A. Djebedjeian y N. Nacachian, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten ante el socio señor N. Nacachian, a cuyo cargo queda el activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Octubre 24 de 1934.
$5.00 Oct.26-8937-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Micridits Taussian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 4249 de la calle Carlos de la Vega, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con sus comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, en el tiempo correspondiente. — Montevideo, Octubre 22 de 1934. — Abedis Halladjian.
$5.00 Oct.26-8936-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que el día 13 de Octubre último hemos disuelto la sociedad "Khurlopian y Compañía", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén por mayor y cereales, con sede en la calle Inca número 2079, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Yervant Khurlopian. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Yervant Khurlopian. — Juan Jodikian.
$5.00 Oct.26-8933-v.nov.14.

RADIO CLUB URUGUAYO

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la asamblea general ordinaria que efectuará el Radio Club Uruguayo en segunda convocatoria el día sábado 27 del corriente, a las 22 horas, en el local social, calle Arenal Grande número 1379, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general: 2.o Elección de Comisión Directiva y Comisión Fiscal: 3.o Entrega de los premios a los señores Susano J. Almada y Luis Rodríguez Subios: 4.o Designación del señor Ricardo Paseyro como socio honorario; 5.o Bonos pro transmisor. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — El Secretario.
$1.70 Oct.26-8960-v.oct.26.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Sociedades Anónimas

Obligación de publicar los balances trimestralmente

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."